

Ciudad de México, a 21 de agosto del 2019.

Versión estenográfica de la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que, con la presencia en la sala, de los siete comisionados, podemos iniciar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quiero someter a su aprobación el Orden del Día con la inclusión de un asunto, que fue circulado con anterioridad, se estaría listando bajo el numeral III.55 y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto designa al servidor público que fungirá como suplente del Secretario Técnico del Comité Consultivo de Portabilidad, Numeración y Señalización.

Quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día con esta inclusión, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad con la modificación señalada, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.1 se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba las Actas de la IV y V Sesiones Extraordinarias, celebradas el 10 de julio de 2019, así como la XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de agosto de 2019.

Está a su consideración, comisionados.

Lo someteré a votación.

Quienes estén a favor de aprobar este asunto, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.2, se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica y adiciona el “Código de Conducta de los trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, para armonizarlo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Se encuentra presente y agradezco mucho la presencia de nuestra Titular del Órgano Interno de Control, y le doy la palabra a Griselda, si quisieran tomarla para presentar este asunto, por favor.

Mtra. Griselda Sánchez Carranza: Gracias, qué amable, Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Pues más que nada, para mí es muy importante que conozcamos un antecedente mínimo, dado que ya se trabajó en mucha armonía con el Órgano Interno de Control con la Unidad de Administración y se socializó en su oportunidad el proyecto que se tiene para este Código de Conducta, entonces les quiero decir que el 18 de julio de 2016 se crea el Sistema Nacional Anticorrupción con la promulgación de la Ley General de dicho sistema; y esta ley, entre otros aspectos, establece las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, las acciones permanentes que aseguren la integridad, el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y señala las bases mínimas, para que el Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

La instancia responsable de establecer estos mecanismos de coordinación, entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, es el Comité Coordinador, quien tiene entre sus facultades la de instaurar las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que los entes públicos y los órganos internos de control de dichos entes, a su vez, atendiendo a las funciones que a cada uno de ellos les corresponda puedan implementar acciones, para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Ahora bien, el 12 de octubre de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales en su numerales quinto, sexto y octavo señalan los principios, valores y reglas de integridad que deben considerar los órganos internos de control en la

emisión del Código de Ética correspondiente, y marca un plazo, el cual fue de 120 días naturales.

Es importante mencionar que el Pleno de este honorable Instituto, desde el 28 de enero de 2015, de manera previa y anticipada al Sistema Nacional Anticorrupción, estableció ya una declaración de principios del Instituto y el Código de Conducta de los trabajadores del Instituto, que se encuentra integrado en siete pautas; sin embargo, cabe precisar que su orientación fue en el ámbito laboral.

Por último, el 11 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control emite el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, indicando en el Segundo Transitorio lo siguiente: "...deberá emitir y publicar en el Diario Oficial su Código de Conducta, que es el caso, en un plazo no mayor a 120 días naturales, contados a partir del día de entrada en vigor del presente acuerdo...".

En tal razón, es lo que nos reúnen esta ocasión, fue necesario llevar a cabo acciones paralelas, mediante reuniones de trabajo entre los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, específicamente con la Unidad de Administración, con la Unidad de Asuntos Jurídicos y obviamente con el Órgano Interno de Control, para arribar a la armonización en su totalidad de los principios que rigen el servicio público, conceptuados en 18, los cuales incluyen valores y reglas de integridad.

Derivado de lo anterior, se concretó este proyecto, que está basado en las 7 pautas que ya con antelación les había comentado, 76 supuestos de conducta, el cual se encuentra armonizado con el Sistema Nacional Anticorrupción, el que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán dichos principios, valores, reglas de integridad contenidas en éste, el cual se resume en 7 pautas, que son:

1. Conocer y cumplir la normatividad que regula el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. Comentar el cumplimiento de la misión, visión, principios y objetivos institucionales.
3. Evitar colocarse o colocar al Instituto en una situación de conflicto de intereses.
4. Comportarse con integridad y honestidad.

5. Conducirse con transparencia como mecanismo fundamental para la rendición de cuentas.

6. Colaborar en las acciones que permitan proteger la integridad y seguridad de las personas, los activos y la información del Instituto de conformidad con sus facultades.

7. Tratar con justicia, profesionalismo, igualdad y respeto a todas las personas con las que se tenga relación, respetando la dignidad, diversidad y equidad, a fin de promover una cultura de inclusión y no discriminación.

Esto está asociado con cada una de las pautas, a su vez con las diferentes fracciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7; de lo que se desprende entre lo más relevante es la armonización de dichos principios con el Sistema Nacional Anticorrupción, con la misma Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética, y también y quiero rescatar que cobra particular relevancia los valores y reglas de integridad y otras disposiciones que tienen que ver con el conflicto de interés y su consumación en las declaraciones de situación patrimonial en sus distintas modalidades, como lo son la inicial, la de modificación y conclusión.

Así, el Código de Conducta se encuentra listo para ser emitido y cumplir el Instituto y este Órgano Interno de Control con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Griselda.

Le doy la palabra ahora a Mario Fócil.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado Presidente.

Buenos días comisionados, buenos días a todas y a todos los colegas.

Con base en el panorama normativo general, que nos ha comentado nuestra Contralora, permítanme dar los antecedentes institucionales y someter a consideración de este Pleno la aprobación del Código de Conducta.

Mediante acuerdos IFT/280115/2 e IFT/280115/3 el Pleno del Instituto en su Sesión I Ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2015, aprobó la "Declaración de Principios de los trabajadores" y el "Código de Conducta de los Trabajadores" del IFT.

La Declaración de Principios tiene por objeto impulsar, consolidar y velar por una cultura de principios que guíe la labor cotidiana del Instituto, a través de 10 principios que rigen a todos los servidores públicos, sin excepción de actividad, nivel o función.

Y por su parte, el Código de Conducta es una guía para el ejercicio de las atribuciones de las y los servidores públicos del Instituto, que permite sentar bases sólidas que deben orientar la conducta en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones ante situaciones concretas que se les presenta y, como ya lo señalaba la Contralora, establece pautas básicas de conducta.

El Código de Conducta establece también que se debe contar con un Comité de Ética e Inclusión, que es una figura de autogestión de la ética institucional, y sus funciones se enfocan en vigilar el cumplimiento del Código de Conducta y la Declaración de Principios, para conformar un clima laboral estimulante y participativo, sustentado en la confianza y el respeto a la dignidad, la diversidad y la equidad.

Este Comité se instaló en marzo de 2015 y está integrado por el Comisionado Presidente, quien lo preside, el Titular de la unidad de Administración, la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión y miembros permanentes, así como un total de ocho servidores públicos representantes de cada nivel jerárquico, los cuales son elegidos mediante un proceso de votación libre y secreto, en el que se garantiza la posibilidad de que participe todo el personal del Instituto.

La propuesta que estamos presentando a su consideración actualiza este Código de Conducta del Instituto, a fin de armonizarlo, como ya señalaba la Contralora, con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Código de Ética.

El proyecto ha sido consensuado con el Órgano Interno de Control y con la Unidad de Asuntos Jurídicos, y aprovecho para agradecer a la maestra Griselda Sánchez Carranza y a su equipo de trabajo el apoyo y la revisión que nos dio en los comentarios a este documento, al igual que al licenciado Carlos Silva.

El Código de Ética tiene por objeto contener los principios rectores del servicio público, valores, reglas de integridad y las directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas del Instituto, que aseguren y fortalezcan el desempeño ético e íntegro de los mismos en el ejercicio de sus atribuciones y funciones encomendadas con el objeto del desarrollo eficiente de la

radiodifusión y las telecomunicaciones; y establecer mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas en el razonamiento y difusión sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública.

Las conductas definidas por este Código serán de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto y será puesto a disposición de los agentes económicos regulados de los proveedores de bienes y/o servicios de cualquier persona física y/o moral relacionada con el Instituto y del público en general, a fin de compartirles nuestros valores, principios, reglas de integridad y pautas de conducta.

Se establece un marco de referencia común, que unifica los criterios al comportamiento cotidiano de todas las personas servidoras públicas que integramos el Instituto en estas siete pautas de conductas básicas como modelo de integridad y prácticas institucionales y que ya reseñó la Contralora; cada una de estas pautas está vinculada con determinados valores y principios del Código de Ética, así como a las reglas de integridad.

En ese sentido, se extingue el Comité de Ética e Inclusión, tal y como estaba previsto en la Declaración de Principios, emitida por el Pleno, ya que corresponde al OIC regular la integración, organización, atribuciones y funcionamientos del Comité de Ética o figura análoga, como instancia encargada de fomentar y vigilar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta, por lo que, en tanto el OIC regula la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité o figura análoga los procedimientos, que en su caso llegasen a presentarse, se dirigirían al propio OIC.

De contar con su aprobación, el Código actualizado se dará a conocer por los canales internos de comunicación y se impartirá como parte del Programa de Inducción, que es una parte del proceso de ingreso al Instituto y que es obligatorio, para todo el personal que se integre al Instituto, además acordamos ya con la Contralora trabajar en un programa de capacitación para quienes ya formamos parte del Instituto, no sólo para quienes ingresan o son de nuevo ingreso, sino para actualizar al personal del Instituto, algo que estaremos haciendo probablemente en un par de meses, estaremos trabajando en este programa de capacitación.

Sin más que agregar, estoy a sus órdenes y muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Mario, gracias Griselda.

Está a su consideración colegas, el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos en que ha sido presentado.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Expreso mi voto a favor, con mi reconocimiento a la afortunada colaboración, iniciativa y dedicación que la Contraloría, a cargo de doña Griselda Sánchez, ha tenido en este asunto, y que aporta en gran medida para que hagamos la adecuación que corresponde a diversas leyes del orden jurídico nacional.

En el sentido altamente relevante de favorecer esta corriente, que impone a los servidores públicos un apego estricto no solamente al marco jurídico en su letra, que es un deber elemental, sino a los principios que subyacen en nuestra normatividad nacional, es decir, la idea de un Estado ético, una visión humanista, de servicio y con conciencia de la altísima responsabilidad que nos corresponde al hacer uso de recursos públicos y de atender necesidades sociales, necesidades colectivas en general, en nuestro caso, dentro del ámbito de las telecomunicaciones y radiodifusión.

En ese sentido, me parece que estoy cierto de que se recogen de manera cabal lo que el marco jurídico ordena y se ve reflejado en el documento que hoy votaremos y que apoyo plenamente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionado Sóstenes Díaz y después Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para adelantar el sentido de mi voto.

En principio, agradecer la colaboración de la Contralora Griselda Sánchez en este proyecto, y para adelantar mi voto a favor del presente proyecto mediante el cual se modifica y adiciona el Código de Conducta de los trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de que éste sea armónico, tanto con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Código de Ética del Instituto.

En tal virtud y dado que el mismo es una guía para el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos del Instituto que permite sentar bases sólidas que orienten la conducta en el desempeño de nuestros empleos, cargos y comisiones; y que el mismo se encuentra alineado con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, entre otros previstos en la normativa que señalé anteriormente, me permito adelantar mi voto a favor del proyecto en los términos en los que ha sido presentado.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Comisionado Presidente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es una organización que se ha distinguido por estar a la vanguardia y modernizar todos esos procesos, no sólo en el ámbito de la regulación y de la competencia del sector, sino también en el ámbito institucional e interno; aplaudo este proyecto y adelanto mi voto a favor, ya que considero que con esto se continúa la modernización y nos ponemos también al día en términos normativos en cuanto a códigos de conducta.

Y creo que festejo también que la Contraloría se está integrando a estos esfuerzos que hemos estado llevando a cabo desde que se creó el Instituto, para mantenernos al día y en la modernización de nuestros estatutos y de nuestros códigos, los cuales rigen a los integrantes de esta institución, y la cual estoy seguro que continuará haciendo esta labor tanto la Contraloría como la Unidad de Administración, la cual siempre ha intentado estar al pendiente no sólo de cumplamos con dicha normativa, sino también que esta normativa sea adecuada a la distinta legislación que va surgiendo siempre en el ámbito de contar con mayor transparencia, rectitud y además que sean instituciones eficientes y que sirvan para su función, que en este caso es beneficiar a los mexicanos que usan las telecomunicaciones todos los días.

Muchas gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Robles.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Buenos días, es un gusto que estén con nosotros.

Desde que inició el Instituto Federal de Telecomunicaciones y con el liderazgo del Comisionado Presidente, y con el acierto de incorporar a Mario Fócil como titular de la Unidad de Administración, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha dado clara muestra de un alto nivel de rendición de cuentas y una máxima transparencia de todo su desempeño.

Es así, como se mencionó, que desde 2015 ya teníamos un Código de Conducta del Instituto Federal de Telecomunicaciones, también siempre hemos trabajado muy de la mano con la Secretaría de la Función Pública, de hecho, un acierto para mí que se haya solicitado utilizar la misma plataforma, para año con año estar indicando, señalando, los cambios de las cuestiones patrimoniales de los servidores públicos, las modificaciones patrimoniales, sin haber tenido la obligación para ello, para usar la misma plataforma, pero bueno, esto nos facilitó también desde entonces, pues, si hay una manifestación de conflicto de interés.

Entonces, yo creo que lo que hoy estamos aprobando, pues viene en el mismo sentido y agradezco la participación de la Contralora Griselda Sánchez en este proceso, esto nos da más fuerza en lo que estamos definiendo, y lógicamente mi reconocimiento para todos los funcionarios del IFT involucrados, el área de Mario Fócil, sobre todo.

Yo creo que esto precisamente viene a apoyar lo que el mismo Código manifiesta en su objetivo, que es una guía para el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto, que permite sentar bases sólidas para preservar la credibilidad y la confianza de la sociedad en el Instituto, como una autoridad reguladora y de competencia independiente, profesional, eficaz y transparente, que contribuye al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión; yo diría el desarrollo eficiente, como es nuestro mandato constitucional, al avance de la sociedad de la información y el conocimiento, y con ello favorecemos el mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos, de esto estamos convencidos, considero de todos los que colaboramos en este Instituto y creo que es un paso más en la dirección correcta.

Solamente yo tendría una pregunta para ustedes, si es posible tener una respuesta, como se indicó, el 12 de febrero del presente año el Órgano Interno de Control, pues emitió el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones bajo sus atribuciones y ahí señaló que el Instituto deberá

emitir y publicar en el DOF su Código de Conducta en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir del día de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Yo creo que aquí se hizo una interpretación de que nosotros ya contábamos con un Código de Conducta y lo que se tendría que hacer son algunas modificaciones, y bueno, y como siempre se busca que todos los proyectos sean lo más sólido posible, bien fundado y motivado, y yo considero que por eso en este momento estamos aprobando, previa la aprobación, válgase la redundancia, del Órgano Interno de Control, pues este Acuerdo.

Mi pregunta sería, porque también se mandata que se publique en el DOF, y al parecer por cuestiones de presupuesto o de eficiencia presupuestal lo que se va a publicar es un aviso. y también se publicaría en la página de internet y en la intranet, preguntar si con eso se considera que está totalmente, que hemos cumplido con lo que se mandata en ese Transitorio, creo que es el Segundo, que se definió en el Código de Ética del Instituto, de ser el caso, yo apoyaría totalmente este proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Griselda, por favor.

Mtra. Griselda Sánchez Carranza: Sí, muchas gracias.

En efecto, eso de los 120 días la verdad es que sí vamos desfasados, el plazo feneció antes, pero de manera conjunta decidimos trabajar y poder sacar adelante esto, porque estamos ya en exceso de un plazo, eso quisiera que quedara claro, entonces sí es inmediata su aprobación, es el caso que sí estamos un poquito, por llamarle de alguna forma, extemporáneos en haberlo emitido, eso sí es una realidad.

Y la otra, en cuanto al aviso, de acuerdo al jurídico que consulté me dicen que sí tiene la misma efectividad, no hay mayor problema si no está en el Diario Oficial o si estuviera en un aviso, el caso es sí socializarlo, pues en todas nuestras páginas y en todos los medios que tengamos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias por la respuesta.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, muchas gracias.

Solamente quisiera expresar mi respaldo al proyecto, y además de agradecer y felicitar a la Contralora, la licenciada Griselda Sánchez Carranza, al personal del Órgano Interno de Control y al área del licenciado Mario Fócil por el proyecto tan sólido que nos presentan.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Camacho.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También solamente para agradecer y reconocer el involucramiento del Órgano Interno de Control, a la maestra Griselda Sánchez; creo que es un proyecto que, además de estar debidamente fundado y motivado, está armonizado con el marco legal aplicable, en ese sentido mi voto será a favor del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Tomo la palabra yo para fijar posición también apoyando el proyecto, resaltando un par de cosas si ustedes me lo permiten.

Lo primero, y la gran mayoría de los presentes han estado en el Instituto desde que se creó, nos dimos a la tarea, desde muy al principio, de distinguirnos como una institución que cumplía, que cumplía con, sin y a pesar de todo, con, sin y a pesar de plazos muy duros, con sin y a pesar de restricciones presupuestarias, con, sin y a pesar de las distintas coyunturas que hemos enfrentado, y con el apoyo de nuestro equipo de administración a cargo de Mario Fócil y con el apoyo de todo el personal del Instituto, que está involucrado activamente en estos temas, me parece que se ha cumplido la meta de distinguirnos por cumplir, de distinguirnos por ser transparentes, de distinguirnos por ser guiados por valores y por principios públicos, que tienen que ver precisamente con la honestidad y lo que implica la gran responsabilidad de manejar recursos públicos y de servir, cumpliendo con funciones legales.

Y un ejemplo es este código que hoy se somete a nuestra consideración, que aun cuando no había un marco jurídico basto y robusto a nivel nacional este Instituto hizo lo propio y, además de emitirlo, se dio a la tarea de constituir comités y capacitar a todo nuestro personal en la importancia precisamente de distinguirnos cumpliendo, porque siempre hemos sido conscientes de que

somos tan fuertes como nuestro eslabón más débil y todos debemos ser parte de la misma tarea de servir con honestidad, con valores, con principios, cumpliendo estrictamente con lo que dice la ley.

Viene entonces el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción y la adecuación al marco jurídico, y en ese contexto es que se actualiza este código; también quiero agradecer todo el diálogo que hemos podido construir con la Contraloría, todo este entendimiento y su participación en este proyecto, que nos permite precisamente cumplir con este nuevo marco jurídico, actualizarnos y andar este camino que ahora es una obligación para todas las autoridades que conformamos todo este sistema de servicio.

El proyecto cumple con lo dispuesto con la ley, coincido con la interpretación de que no es necesario publicarlo, el aviso lo dará esta publicidad, sí debe estar publicado en el portal de internet lo más pronto posible, y subrayar lo que ya se mencionaba, la importancia de capacitarnos a todos.

Aun cuando todos tenemos muy claro cómo debemos cumplir nuestra función, siempre conforme a la ley, siempre conforme a criterios de transparencia, de eficiencia, de honestidad, de eficacia y todo lo que nos ordena nuestro marco legal me parece que nunca sobra tener criterios prácticos de actuación, porque a veces se cuestionan actitudes o cuestiones que vale la pena con este tipo de instrumentos orientar la actuación de cualquier servidor público, sobre cómo manejarse en situaciones muy particulares, y me parece muy importante resaltarlo.

Y habiendo dicho esto, acompaño con mi voto el proyecto.

De no haber más intervenciones, voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos en que ha sido expuesto.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de pasar al asunto listado bajo el numeral III.3, agradezco muchísimo la presencia de la titular.

Por favor, Griselda.

Mtra. Griselda Sánchez Carranza: Bueno, quisiera aprovechar también la oportunidad de hacer el anuncio, a lo mejor ustedes no recuerdan bien, pero

el 2 de mayo yo me comprometí con ustedes a que iba establecer y estaba en mi Plan de Trabajo, que expuse en su tiempo en mi comparecencia ante la Cámara de Diputados, que tenía previsto establecer el día de la integridad, el día 9 de cada mes, que era muy ambicioso.

Yo creo que es complicado cada mes, pero vamos a empezar el 19 de octubre, perdón, el 17 de octubre con este día de la integridad, y de eso se trata, de ir socializando el Código, de traer especialistas; yo le estoy pidiendo también al Presidente que tenga el honor de acompañarme y en su oportunidad me gustaría que cada uno de ustedes nos pudieran acompañar en estas conferencias, no me gustaría llamarle día anticorrupción, sino de la integridad, porque yo creo en los valores que el Instituto desde antes de que se hubiera manifestado en sí o se haya promulgado la ley, el Sistema Nacional Anticorrupción, ustedes ya lo habían previsto.

Habla mucho de la integridad de todos y cada uno de ustedes y de lo que ha permeado también en su personal, entonces para mí será muy importante y aprovecho para hacer el anuncio.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchísimas gracias Griselda.

La Contralora había tenido la gentileza de compartirme la fecha en la que estaba programando ya y, por supuesto, que muy honrados de participar también, y le pido a nuestro equipo también que le dé toda la difusión posible y nos involucremos como lo hacemos con las campañas de comunicación interna, porque estamos convencidos de que este es el camino que tenemos que andar y felicidades por la iniciativa.

Creo que es muy útil, como bien se ha dicho, pues reforzar la importancia de la integridad con este tipo de cuestiones que ayudan a darle visibilidad; lo hacemos, por ejemplo, los 25 de cada mes con corbatas naranjas, para darle visibilidad a un tema que desafortunadamente no la tiene y este tipo de acciones ayudan muchísimo a que la tengan, así que mi reconocimiento por la iniciativa y muy honrados con la invitación y ahí estaremos con mucho gusto.

Mtra. Griselda Sánchez Carranza: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Agradezco mucho la presencia de la Contralora, la maestra Griselda Sánchez Carranza.

Y con su venia, pasaríamos al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Le doy la palabra al licenciado Mario Fócil, titular de la Unidad de Administración, para que presente este asunto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado Presidente.

Bueno, pues conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia, en atención a las instrucciones del Comisionado Presidente, someto a la consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno la versión actualizada del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Como antecedente, para el Anteproyecto de Presupuesto les comparto algunos datos relevantes.

Desde su creación, el Instituto ha contribuido a la recaudación de ingresos públicos del Gobierno Federal por derechos y otros conceptos. De 2014 a 2019 se han generado ingresos por 100,306.6 millones de pesos, de ese total, 33,517.3 millones corresponden a derechos y aprovechamientos, generados como consecuencia a procedimientos de licitación pública de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación comercial de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión; mientras que el costo de operación autorizado al IFT ha sido de 11,478 millones de pesos, es decir, únicamente un 11.4 % de lo generado.

La evolución del presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados presenta una disminución en términos reales del 39 % en el periodo 2014-2019, equivalentes a más de 780 millones de pesos en dicho periodo.

Al cierre de 2019 se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario para dicho ejercicio por 6.5 millones. Estos ajustes se han realizado en un contexto de restricción presupuestal y se obtendrán principalmente por ahorros y economías por vacancia, procedimientos de licitación pública y la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para este ejercicio, aprobados por este Pleno; con dicho monto en el periodo 2014-2019 el Instituto

a habrá reintegrado por este concepto a la Tesorería de la Federación un total de 315.8 millones de pesos.

Por lo que toca a los salarios del personal del Instituto, es necesario resaltar que desde su creación el Instituto ha sido respetuoso de lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en ningún momento la remuneración total anual del Comisionado Presidente ha rebasado la establecida para el Presidente de la República, asimismo el IFT ha cuidado que en todo momento las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de su personal se mantengan bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 127 constitucional establece las bases conforme a las cuales deberá determinarse la remuneración adecuada y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos. Del texto se desprende la regla general consistente en que ningún servidor público puede recibir remuneración mayor a la del Presidente de la República, así como la posibilidad de que la remuneración de un servidor público exceda la remuneración del superior jerárquico, únicamente en los casos previstos en la fracción III del artículo 127 constitucional, lo que claramente incluye a los subalternos del Presidente de la República, al no haber disposición expresa en contrario.

De lo anterior, es posible concluir que, como excepción, algunos servidores públicos pueden tener una remuneración total superior a la del Presidente de la República, conforme a lo siguiente:

Únicamente como consecuencia de que se actualice algunas de las hipótesis previstas en la fracción III del 127, constitucional y el límite máximo de la remuneración total en estos casos está determinado por la suma de la remuneración base, derivada del desempeño de un empleo, cargo o comisión y que debe ser inferior a la del Presidente; y el excedente, derivado de la actualización de dichas hipótesis de la fracción III del 127 y que no puede ser superior a la mitad de la remuneración del Presidente.

Como se desprende de la lectura del texto constitucional, se trata de dos elementos claros y distinguibles, cada uno sujeto a un límite constitucional distinto, así la remuneración total de un servidor público que se ubique en alguna hipótesis prevista en la fracción III del 127 debe ser menor al 150 % de la remuneración del Presidente de la República, asumiendo que por principio, la remuneración base de dicho servidor público no podrá ser superior a la del Presidente, que es el 100 %, como lo ordena la fracción II del artículo 127, y el excedente justificado por la Constitución no puede ser mayor a la mitad de

dicha remuneración, como lo establece la fracción III de dicho artículo, que es el 50 %.

De hecho, el límite máximo al excedente sólo encuentra sentido precisamente en que la remuneración total exceda a la remuneración del superior jerárquico, incluido el Presidente, es decir, de no superarse la remuneración del superior jerárquico, por actualizarse alguna hipótesis de la fracción III, la regla relativa al excedente no tendría aplicación alguna ni razón de ser.

Por lo anterior, considerar de forma aislada, que en ningún caso debe superarse el salario del Presidente de la República, aun y cuando se actualice alguno de los casos previstos en la fracción III, sería contrario a la Constitución, al eliminar de facto la validez y sentido a dicha disposición constitucional.

Adicionalmente, bajo una interpretación en ese sentido, sólo los servidores públicos de menor jerarquía en la estructura podrían agotar el máximo previsto por la Constitución en el excedente, es decir, el 50 % del salario del Presidente, sin superar la remuneración total del Presidente de la República; lo que implicaría negar ese derecho a los servidores públicos de mayor jerarquía en igualdad de condiciones al ubicarse en alguna de las hipótesis de la fracción III. Esto no sólo sería contrario en general al derecho a la igualdad previsto en la Constitución sino también en su aplicación específica al mandato del propio 127 de que el salario sea adecuado y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, derecho que claramente se cumpliría en forma diferenciada atendiendo al nivel jerárquico y monto de las remuneraciones.

Como es de su conocimiento, el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al igual que en el resto del mundo, es punta de lanza en materia de innovación tecnológica y desarrollo económico e inclusión social, en el caso de México el sector representa el 2.5 % del Producto Interno Bruto, lo que se estima en 452 mil millones de pesos mexicanos.

En el marco de los mandatos contenidos en los artículos 6 y 28 constitucionales, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto se ha constituido como un órgano regulador y autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela derechos humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones; a los servicios de la radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e internet; a través de la creación de un entorno favorable para la competencia económica, el otorgamiento de concesiones y autorizaciones, el despliegue de infraestructura, el empoderamiento de usuarios y audiencias; así como el acceso de un mayor número de población a los servicios y la reducción de costos, entre otros.

Todos ellos son factores esenciales para mantener el dinamismo del sector y su contribución al crecimiento económico y al desarrollo social; lo anterior, conlleva la necesidad de contar con un equipo humano altamente calificado en diversas disciplinas, tales como son:

Ingenierías en: telecomunicaciones, mecánica, electrónica, telemática, redes, sistemas e informática; economía: con especialidades en políticas públicas, matemática, industrial, de mercados y de las tecnologías de la información, regulación y competencia y análisis de costo; en derecho: regulatorio, constitucional, propiedad intelectual, de derechos humanos, administrativo, corporativo, de la competencia económica, de las tecnologías de la información y comunicación, de derecho fiscal y mercantil; y especialidades tales como: ciberseguridad, Big Data, entorno digital y derechos de las audiencias.

Todo lo anterior conlleva a la necesidad de contar con un equipo humano altamente calificado en diversas disciplinas, ya que el órgano máximo de decisión del Instituto, así como sus principales áreas sustantivas, desarrollan actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función.

Asimismo, el artículo 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión estableció que el Instituto contará con un sistema de servicio profesional, que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos y procure la igualdad de género.

En cumplimiento a lo anterior, en febrero de 2015, el Instituto emitió las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que le permiten contar con un Sistema de Servicio Profesional para todo su personal, que contempla los mecanismos para traer, desarrollar y retener talento altamente especializado, para llevar a cabo las funciones de regulador en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del Estado Mexicano, que además, incorpora de manera interrelacionada los procesos de: planeación de personal, ingreso, formación y capacitación, desarrollo, administración del desempeño, remuneraciones y prestaciones, y separación, así como las Condiciones Generales de Trabajo, que establecen los derechos, obligaciones y el esquema de remuneraciones, percepciones ordinarias o extraordinarias, prestaciones y demás elementos que rigen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.

Por otra parte, el IFT creó e implementó desde 2015 un tabulador específico, diseñado con una metodología que combina la graduación por puntos y la comparación entre puestos, con base en tres elementos básicos: las

competencias, la solución de problemas y la responsabilidad en la toma de decisiones, lo que permite determinar su competitividad externa con el mercado salarial y la equidad interna de las remuneraciones de una manera objetiva y sobre bases técnicas, por lo que se ajusta a los criterios contenidos en el artículo 127 constitucional.

Por ende, es claro, en nuestra normativa, que el régimen jurídico específico otorgado al Instituto incluye, entre otros aspectos: el reconocimiento como órgano constitucional autónomo, la existencia de un mandato claro respecto de su trabajo técnico calificado y la alta especialización en su función; que el IFT y la COFECE son los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus titulares y los miembros de los órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos; el mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al IFT para establecer un Sistema de Servicio Profesional, cumplido desde 2015.

Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2020 resulta también indispensable retomar como referencia, las consideraciones plasmadas en la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a su sesión de fecha 12 de junio de 2019 y notificada al Instituto mediante oficio número 5667/2019, recibido el 2 de agosto de 2019, en lo relativo al recurso de reclamación 14/2019-CA, derivado del incidente de suspensión en la controversia constitucional número 7/2019, interpuesta por este Instituto.

La Primera Sala resolvió procedente y fundado el recurso de reclamación, revocando el referido acuerdo de 11 de enero de 2019, referentes a la autonomía del Instituto, el trabajo técnico calificado y de alta especialización en la función de su equipo, así como la irreductibilidad y estabilidad salarial de su remuneración.

Con base en lo señalado y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con Sistema de Servicio Profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el propio artículo 127, fracción III, de la Constitución se prevé para 25 puestos del IFT, que representan únicamente el 1.8 % de su plantilla total, un monto mayor a la remuneración ordinaria líquida mensual del Presidente de la República con vigencia, a partir del 1 de enero de 2019, con un excedente de hasta un 33 % como sigue:

El Presidente del Instituto 33 %, comisionados 30, Coordinador Ejecutivo 29, Secretario Técnico del Pleno, Titular de Unidad y Autoridad Investigadora 18, y coordinadores generales 17 %, lo que arroja un total de 25 puestos; mientras que el resto de los puestos del Instituto se ubica por debajo del referente máximo descrito.

En ese sentido, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para 2020 considera un monto total de 1,730 millones de pesos. Dicho anteproyecto representa una reducción acumulada en términos reales de 31.6 % desde 2014, se orienta a la obtención de resultados en la gestión institucional, atiende a la estructura programática y las clasificaciones determinadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cumple con la estimación de 1,698.2 millones de pesos, considerado límite máximo de gasto corriente estructural, que consiste en que el gasto neto total de los capítulos 1000, servicios personales; 2000, materiales y suministros; y 3000, servicios generales, del clasificado por el objeto del gasto, no podrá ser superior en un 2 % en términos reales, respecto al gasto corriente estructural de la última cuenta pública disponible, y se alinea a la política de gasto guiada por los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria adoptada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones desde su creación.

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2020 se distribuye de la siguiente manera: Capítulo 1000, servicios personales, 939.1 millones de pesos; Capítulo 2000, materiales y suministros, 11 millones de pesos; Capítulo 3000, servicios generales, 748.1 millones de pesos; Capítulo 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 4.7 millones de pesos; y Capítulo 5000, bienes muebles e inmuebles, 27.1 millones de pesos; lo que arroja el gran total de 1,730 millones de pesos.

El anteproyecto mantiene la estructura programática que se integra de cuatro programas presupuestarios, dos de ellos vinculados directamente a las actividades sustantivas del Instituto y que representan el 79.1 % del presupuesto total solicitado.

En caso de merecer su aprobación, el anteproyecto que se presenta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo los plazos legales a fin de que se integre en el paquete de Presupuesto de Egresos de la Federación, que será enviado a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Estoy a sus órdenes.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Mario.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Nada más una duda a la unidad que nos lo presenta.

En el último párrafo del proyecto se establece una cosa que a mí parecer, pero quisiera escuchar la opinión de ellos, no es materia del presupuesto, o sea, concretamente dice: "...No obstante lo anterior...", esto tiene que ver con los estímulos económicos al desempeño, "...y en concordancia con principios de legalidad, eficiencia, productividad, objetividad...", todo eso, "...establecido en el artículo 2, de las propias disposiciones, al personal que conforme a los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2019, sea sujeto del otorgamiento de un Estímulo al Desempeño, se le otorgue, en sustitución de éste, un Reconocimiento en especie, consistente en hasta cinco días hábiles de descanso adicionales con goce de sueldo, en términos de los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos...".

Yo estoy de acuerdo con ese estímulo, de hecho, ya lo votamos en alguna ocasión, pero no estoy seguro de que eso sea materia de un proyecto de presupuesto, o sea ¿por qué tiene que estar aquí? o sea, esa es la duda, nada más quisiera escuchar la opinión de la Unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Mario, por favor.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado Presidente, gracias Comisionado Juárez.

La idea simplemente es una obviedad de tiempo, precisamente tratar de aprovechar la aprobación de todo el esquema presupuestario, considerando dos cosas en particular: uno, que los estímulos se cubren con cargo al capítulo 1000, de servicios personales; y que en este mismo proceso estaríamos dando por suspendidos para el ejercicio 2020 el otorgamiento de dichos estímulos, entonces esa es un poco la idea, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Si me lo permiten, compartiendo la preocupación del Comisionado Juárez, porque esta es una resolución que atiende directamente el tema presupuestario y no cuestiones del servicio, yo sugeriría, compartiendo también, ante la imposibilidad de poder otorgar estímulos económicos, dar otro estímulo, como sucede en el caso, por ejemplo, del segundo lugar en la evaluación, que así ha venido aplicándose y que se manejara como un acuerdo por separado.

Lo que podría ser, si, sometería yo a su consideración, es simplemente extraer esta parte de este acuerdo del presupuesto y tomar, si este Pleno tiene a bien, una resolución en este sentido, habida cuenta de que se acaba de aprobar el proyecto de presupuesto, eliminando precisamente la posibilidad de tener esta contraprestación en lo económico.

No sé, colegas, si lo vean bien.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más, o sea, sería quitarlo de aquí, y en su caso, que lo lleven al otro instrumento, o sea, quitar ese último párrafo de aquí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Quitarlo desde aquí, y si este Pleno tiene a bien tomar la resolución, una vez votado precisamente el anteproyecto de presupuesto, en consistencia ese párrafo como un acuerdo por separado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Está bien.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado.

Para pedir la opinión del área administrativa y también jurídica, si fuese el caso de otorgar, sí, este pago de percepciones extraordinaria, como lo hicimos en los ejercicios anteriores, menos el de este año ¿debería estar en el presupuesto como tal, contemplado? de ser el caso, yo pediría, pues ¿qué nos da más fuerza? ¿ponerlo aquí o ponerlo en otra disposición? porque estamos mandando una señal clara, o sea, es algo que nosotros definimos, como algo que tiene derecho el personal, si es que tiene un desempeño sobresaliente, es un estímulo, o sea, es algo que nosotros hemos definido y no lo estamos

eliminando, estamos diciendo que se suspende solamente sobre el ejercicio 2020.

Y dado que para mí sí tiene que ver con el presupuesto, pues pedir la opinión del área, o sea ¿cuál fue el fundamento, la motivación de ponerlo aquí? también al área jurídica, porque para mí, creo que sí puede caber en un instrumento de este tipo, dado que lo único que se indica es que se está suspendiendo, y creo que, si se hubiera contemplado para otorgarlo, pues tiene que estar en el presupuesto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Le doy la palabra a Mario Fócil y después a Carlos Silva.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado.

Yo creo que cualquiera de las dos posturas es válida, podría quedarse, en mi opinión muy personal, en este acuerdo o podría, como lo señala el Comisionado Presidente, separarse en un acuerdo distinto; si bien les estamos presentando el monto global de los recursos que contempla el capítulo 1000 por 939.1 millones de pesos, al momento de desglosar el presupuesto por partida de gasto, la partida de estímulos ya no tendría recursos, no se le asignarían recursos, Presidente, atendiendo la duda del Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Sí, de hecho, aquí no hay una afectación porque no se paga, se sustituye por los días, y nosotros consideramos, nada más para dar claridad, aunque la modificación y la suspensión de la medida está en los propios Lineamientos de Desempeño, entonces esto era un poquito para dar claridad, pero si se quita, pues quedaría con la suspensión de los propios Lineamientos, no veríamos ningún problema en hacerlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Con base en lo que acaban de señalar ¿cuál sería la propuesta del área? supongo que es mantenerlo como mandaron el proyecto, o con base en lo que acaban de escuchar de los comisionados, estarían proponiendo eliminarlo ¿qué consideran que es más conveniente?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Mario.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Yo no tendría inconveniente en que se eliminara, comisionados, puede quedarse como lo señalaba el Comisionado Presidente en un acuerdo por separado, no tiene ningún impacto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario.

Consulto a los comisionados si habría inconveniente en retirar, entonces, este último párrafo que empieza con: “no obstante lo anterior” del proyecto.

¿Estarían a favor de esta modificación?

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad la propuesta, Presidente, se modifica.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración este proyecto, y si no hay inconveniente, una vez aprobado con el resultado que se recabe de esa votación, sometería a votación este último párrafo como un acuerdo distinto.

Continúa a su consideración, comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para fijar postura y acompañar con mi voto a favor el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, puesto que el mismo contempla, en consistencia con el anteproyecto de presupuesto 2019, que si bien la regla general, de conformidad con el artículo 127 constitucional, es que ningún servidor público reciba una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República y que ningún servidor público podrá tener una

remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, éste prevé una salvedad respecto a la existencia de un excedente en la remuneración derivado de, entre otros, un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Asimismo, lo anterior es acorde a las consideraciones que al respecto se encuentran plasmadas en la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a su sesión del 12 de junio de 2019, con motivo del recurso de reclamación 14/2019, interpuesto por el IFT.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto de presupuesto.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Díaz.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Expreso mi apoyo en lo general al proyecto, veo que es consistente con el planteamiento presupuestal que hizo este Instituto desde el año anterior en el sentido de reconocer la necesidad de contribuir a la política general de austeridad impulsada por el nuevo Ejecutivo Federal y haciendo ajustes que no sacrificaran el cumplimiento de funciones sustantivas.

En ese orden de ideas, destacar, por ejemplo, el que podamos en este ejercicio recuperar erogaciones para cubrir los gastos de la ENDUTIH, muy importante como línea que guíe el desarrollo del sector, la evaluación y la implementación o corrección de medidas.

En ese orden de ideas, reconocer el ejercicio como siempre profesional de la Unidad de Administración y expreso mi diferencia, y voto en contra del monto de remuneraciones propuestas y de la limitación del beneficio de sobresueldo por especialidad técnica solamente a mandos, digamos, de alta dirección, coordinadores, jefes de unidad, comisionados y análogos, por lo siguiente: hay una razón formal de fondo, que expreso como una inquietud y como una hipótesis, ya que eventualmente sería algo a ser resuelto por el Poder Judicial de la siguiente forma.

Primero, la factibilidad de que nosotros hagamos interpretación directa de la Constitución, para considerar si podemos situarnos en la hipótesis, esto como una cuestión general, y de manera particular porque el propio artículo 127 refiere que para la implementación de dicho precepto el Congreso de la Unión y los de las entidades federativas deberán dictar leyes.

En ese orden de ideas, quizá está reservado al Congreso de la Unión el dar la directriz a través de una ley particular, con base en la cual puedan definirse los supuestos en que puede considerarse un puesto de alta especialidad técnica, en ese orden de ideas, hay una razón formal de manera particular, me preocupa que en este momento hagamos una delimitación de funciones de especialidad técnica, que no comprenda a nuestras direcciones generales y a otros niveles de responsabilidad, que yo estimo sí podrían tener esa característica eventualmente, me parece que podría ser un precedente que podría llegar a perjudicarnos en el futuro.

De manera particular y en el fondo mi posición, y así pido que se inserte en el acta, en el sentido de que las remuneraciones deben ser aquellas que corresponden a las establecidas en el presupuesto 2018, por una razón jurídica que yo estimo válida, que es la siguiente:

La definición de situar toda percepción de servidores públicos por debajo del Presidente de la República a partir del año en curso, ha resultado en la interposición de diversas acciones ante el Poder Judicial, que han ido dando guía sobre algunos criterios ya existentes del Poder Judicial, particularmente en aquella que fue interpuesta por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y donde se declaró la invalidez de diversas porciones de la Ley de Remuneraciones, particularmente aquella que obligaría de forma absoluta a sujetar los sueldos por debajo de las percepciones del Presidente de la República; de la misma forma y de manera provisiones obtuvimos afortunadamente el reconocimiento del Poder Judicial de la Federación, por lo que hace a una pretensión similar.

En ese orden de ideas, me parece que siendo una cuestión *subjudice* el monto que debe asignarse al Presidente de la República y la aplicabilidad o no de restricciones para el resto de servidores públicos, no habría un problema de fondo en insistir en mantener esas percepciones, hasta ahí el alegato en términos legales.

En mi visión de desarrollo institucional y del marco constitucional en el que nos situamos, yo espero que un ejercicio serio y responsable del Congreso de la Unión delimite, como ya lo sugiere a la decisión de la Corte sobre la CNDH, que deben ser reconocidas otras erogaciones de recursos públicos, que se aportan para que el ciudadano Presidente de la República desempeñe sus funciones y que llevarían necesariamente a situar el nivel de su percepción muy por encima, considerablemente por encima de lo que hoy se pretende fijar y que ha sido así corroborado en el oficio circular de la Secretaría de Hacienda, que todos conocemos, es una guía necesaria en estos temas.

En ese sentido, me parece que en una seriedad del orden constitucional podremos llegar a un punto donde se reconozca que en general no hay quizá siquiera necesidad de invocar la causal de excepción del 127, porque de alguna forma el gasto público destinado al ciudadano Presidente de la República para el ejercicio de sus funciones es monto elevado suficiente como para que todos seamos considerados siempre, pudiésemos ser considerados siempre por debajo de dicha percepción y estoy hablando de lo que ya dijo la Corte, en el sentido por ejemplo de las ministraciones para vivienda y otros usos, que corresponden al desempeño de su encargo.

En ese orden de ideas, y por ser tema *subjudice*, yo me separo de esa parte por las razones formales y de fondo expresadas, reconociendo evidentemente la compleja decisión que a todos nos corresponde en el clima actual de revisión profunda de políticas públicas y directrices de gasto que estamos conociendo, atendiendo y resintiendo, a veces de forma dramática, por los cambios y manifestaciones que día con día se dan sobre el particular.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Como siempre reconocer su liderazgo en este tema del presupuesto, a la Unidad de Administración y a todas las áreas involucradas en la definición, no es un tema sencillo, hay que tener en cuenta el contexto, las circunstancias del país, y bueno, creo que refleja en cierta forma, pues lo que más bien refleja o está bien fundado lo que está contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considero que es un presupuesto bien fundado y motivado, que contempla la definición de que ciertos puestos del Instituto Federal de Telecomunicaciones se ubiquen hasta en un 33 %% por arriba de la remuneración ordinaria líquida mensual del Presidente de la República, con vigencia a partir del 1º de enero del próximo año.

Lo anterior en razón de que, pues como se ha defendido, este Instituto es un órgano constitucional autónomo que cuenta con un sistema de servicio

profesional e incorpora condiciones generales de trabajo, cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, por lo que a mi entender actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Esto está en concordancia con los razonamientos expresados por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resolvió el recurso de reclamación 14/2019-C derivado del incidente de suspensión en la controversia constitucional número 7/2019 interpuesto por este Instituto, mediante la cual dicha Sala otorgó la medida cautelar solicitada para el efecto de que el Instituto resolviera sobre la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos de este Instituto, respetando las cantidades y montos fijados en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018.

En ese sentido, bueno, como ya lo mencioné, considero que es un presupuesto acorde con las circunstancias actuales y que, bueno, permitirá que durante el año 2020 este Instituto lleve a cabo su función de forma eficiente y, sobre todo, cuidando los recursos presupuestales que, hay que tener claro, vienen de los impuestos que pagan todos los mexicanos.

En ese sentido, como ya lo indiqué, adelanto mi voto a favor de este proyecto.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Presidente.

Pues evidentemente, el proyecto de presupuesto es uno de los más complejos y el cual conlleva mayor responsabilidad al momento de votarlo, como sabemos, se ha determinado que la Corte ha concedido la suspensión en términos del buen derecho y de una situación o una observación, en el cual tiene que ser proporcional y adecuado a las responsabilidades.

En este sentido, quiero adelantar mi voto a favor en el proyecto porque, si bien se están determinando ciertos salarios que no son los que se mantenían -como lo ha dicho la Corte- en el 2018, sí creo que es un ejercicio responsable y razonable respecto a cuáles son las percepciones que deberían de recibir los distintos funcionarios públicos del Instituto.

En este sentido, creo que el área de Administración, así como acompañado de todos los demás institutos y de todas las demás áreas, e inclusive con el análisis también del Pleno, considero que el proyecto es austero, es responsable y nos permitirá hacer un uso eficiente de los recursos.

Como recordaremos, en este año tuvimos que eliminar o tuvimos que relajar dos temas muy importantes:

Uno, por un lado, la ENDUTIH, la cual si bien puede arrojar resultados que pueden ser útiles, pues no nos da la granularidad suficiente para una toma de decisiones, en la cual podamos estar seguros de cómo se está comportando cada una de las localidades o cada uno de los municipios de nuestro país; lo cual no sólo servía o no sólo era útil para nuestras decisiones, sino también para una cantidad importante de políticas públicas del Gobierno Federal, las cuales se tomaban con base en este ejercicio granularizado de ENDUTIH.

También las auditorías externas del cumplimiento y de la revisión de las obligaciones de preponderancia, la cual no se pudo contratar este año, que por un lado da certidumbre tanto a los regulados respecto al cumplimiento, como también a los que tienen que hacer las obligaciones.

En este caso, este proyecto que se propone es el que razonablemente nos permitirá cumplir con estas labores, y en las cuales ya se consideran, ya se elaboran y se incluyen estos preceptos.

Creo que el presente proyecto hace y continúa con nuestra política de austeridad y de uso muy razonable de los recursos, también propone un uso eficiente haciendo distintas economías en varios de los rubros que se marcan, y en un ejercicio de responsabilidad acompañaré con mi voto a favor la presente propuesta de proyecto.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También para fijar postura, Presidente.

Reconocerle a la Presidencia y a la Unidad de Administración el esfuerzo por llegar a este presupuesto responsable, porque a pesar de que representa una reducción en términos reales de casi 40 % respecto a 2014, también se está

cuidando que se pueda atender y cumplir cabalmente con el mandato constitucional del IFT.

En ese sentido, señalar que es muy relevante que el IFT cuente con los recursos suficientes para cumplir con el mandato, ya que, gracias a las telecomunicaciones y a la radiodifusión, que son de hecho considerados servicios públicos de interés general, la ciudadanía y la sociedad tiene acceso a otros derechos como la información y la libertad de expresión, por mencionar solamente algunos.

En ese sentido, no hay duda de que las telecomunicaciones pueden ser consideradas como tecnologías de propósito general, es el concepto, es decir, que impactan de manera transversal el desarrollo de la economía nacional y de la sociedad en su conjunto.

Y la otra cuestión es que para lograr ese desarrollo del sector y como bien lo señala y lo conoce el proyecto, se requieren por supuesto recursos humanos de alta especialidad técnica.

En ese sentido, Presidente, mi voto será a favor del proyecto que nos presentan.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Juárez.

Yo también quisiera fijar posición a favor del proyecto, destacando algunas cosas que me parecen muy relevantes.

Este Instituto ha hecho esfuerzos muy importantes por racionalizar el ejercicio del gasto público, conscientes de que es una gran responsabilidad cuidar cada peso que se nos confía para el desempeño de nuestra labor; tenemos un mandato constitucional amplio, y no es sólo que esté a discreción de este Instituto cumplir o no, debe cumplirse, y para ello es necesario precisamente contar con un presupuesto que se ajuste precisamente a las necesidades que se tienen para cumplir con este mandato.

Quiero destacar que, como ya lo señalaba atinadamente el Comisionado Juárez, es un presupuesto que en términos reales implica una reducción de cerca del 40 % sobre el presupuesto base, que fue el inicial cuando este Instituto nació, y esto es producto precisamente de los grandes esfuerzos que se han podido hacer para racionalizar el gasto: tenemos políticas de austeridad que se han implementado desde que nació el Instituto; tenemos economías que hemos conseguido precisamente por decisiones que se van tomando en el

ejercicio del gasto para emplear de mejor manera este recurso, incluso que nos permiten también cumplir con metas de una devolución precisamente de ahorro de presupuesto, de reintegro a la Tesorería de la Federación.

Quiero detenerme en que este proyecto contempla -como también lo señalaba el Comisionado Robles- dos aspectos muy relevantes que se han estimado muy importantes en la vida del Instituto para el cumplimiento de su mandato: uno de ellos, una ENDUTIH robusta, si bien este año se va a poder con el apoyo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del INEGI y de este Instituto, tener una ENDUTIH, ciertamente el resultado que se espera será muy diferente al que se consiguió en años pasados, que poco a poco lograba mayor granularidad y calidad de la información, que permite tomar mejores decisiones para avanzar -subrayo- en la concreción de un derecho humano.

Si nos quedamos con datos de medias naturales, vamos a saber cómo se encuentra -decía un maestro-, analógicamente, la profundidad del lago, pero no sabremos si donde nos tiremos el clavado será de 20 centímetros o de tres metros y nos ahogamos.

La ENDUTIH que ha logrado construir este Instituto con el INEGI y con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes permite tener información focalizada con granularidad a nivel, incluso por localidad, diferenciando zonas rurales y urbanas a nivel estatal, y es una herramienta muy valiosa para la toma de decisiones, sobre todo ahora que el Gobierno Federal ha anunciado su interés de ir precisamente a proveer servicios en aquellos lugares que no tienen ningún tipo de conectividad, y que además ,coincidentemente, son localidades con alta o muy alta marginación.

Otro proyecto muy relevante previsto en la ley, que no fue posible cumplir este año por el recorte presupuestario de la Cámara de Diputados, es precisamente contar con auditores externos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los agentes económicos preponderantes; este proyecto incorpora esta presupuestación también, dado que es una herramienta muy útil y que además permite dotar de certidumbre a la propia industria sobre cómo se verifican las obligaciones, además de lo que hace esta autoridad en sus propias funciones de autoridad. Entre otros proyectos que se consideran para el próximo año. lo resalto por su importancia y también por su costo, aun así, el proyecto que se presenta a consideración de este Pleno viene también, en términos nominales, inferior al presupuesto presentado el año pasado, y esto es producto precisamente de los ahorros que están previendo con las políticas de austeridad implementadas.

Quiero destacar también el tema de los recursos humanos a los que ya se ha hecho referencia, claramente son un pilar fundamental para el cumplimiento del mandato de este Instituto. De origen se concibió en la Constitución que este Instituto debía ajustarse a lo dispuesto por el artículo 127 constitucional, esto lo dice el 28 constitucional; de origen este Instituto ha cumplido a cabalidad con ese mandato, nunca ningún servidor público de este Instituto se ha encontrado por encima de los estándares previstos en el artículo 127 constitucional.

El año pasado, como ustedes saben, se nos comunicó formalmente lo que sería, y digo "sería" porque no estaba aprobado formalmente en ninguna parte el presupuesto para la RTA de la remuneración del Presidente de la República, y con base en ese presupuesto este Instituto determinó las remuneraciones que someteré en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, que es el que corre.

Desafortunadamente, por la forma en la que se manejó esto en la Cámara de Diputados, este Instituto se vio obligado a promover una controversia constitucional que se encuentra precisamente en la etapa de instrucción en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero ya con una suspensión concedida para asegurar una tática reconducción del presupuesto 2018; esto bajo varias premisas como se desprende la propia sentencia de la corte que es la apariencia del buen derecho, dado que en principio se considera que podría afectar una reducción de tal naturaleza la autonomía de este Instituto prevista por la propia Constitución.

En el proyecto que ahora se somete a nuestra consideración se reconoce precisamente un nivel salarial acorde con lo que ha venido sosteniendo este Instituto, acorde con su fundamento constitucional, pero quiero subrayar –en mi opinión- acorde con lo que establece el artículo 127 constitucional.

De ninguna forma este proyecto o la remuneración que tenga cualquier servidor público de este Instituto, con base en la aprobación de un presupuesto como el que hoy se propone, puede implicar la violación ni de la ley, ni de la Constitución, estamos –subrayo- cumpliendo con lo que dice la Constitución, artículo 28, artículo 127; lo estamos haciendo con un eje muy importante de austeridad y de ahorro, de eficacia en el ejercicio del gasto, lo estamos haciendo subrayando el cumplimiento que no es discrecional de nuestro mandato constitucional.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto.

Voy a someter a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.3 en los términos en que fue planteado y pido sea recabada votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del numeral III.3.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me manifiesto a favor en lo general, voto a favor en lo general y en contra solamente del apartado de remuneraciones y sus considerandos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor del proyecto.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor del proyecto.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.3 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Como se había considerado por este Pleno, someteré a su consideración el Acuerdo en el sentido de que se sustituya la prestación originalmente prevista en económico en el caso de los estímulos por días de descanso con goce de sueldo, que es el párrafo que se eliminó con la venia de este Pleno del proyecto anterior y sería un acuerdo distinto.

Quienes estén a favor de aprobar un acuerdo en este sentido sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Muchas gracias al área de Administración, y aprovecho para felicitar a Juan José Sosa por su cumpleaños.

Muchas gracias a ustedes.

Los siguientes asuntos, listados bajo los numerales III.4 a III.13, están a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y consisten en todos los casos en resoluciones relacionadas con cambios de identidad para canales de programación en multiprogramación.

Bajo el numeral III.4, se autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "La Deportiva" por el canal "Radio Recuerdo" a La voz de Linares sociedad anónima, a través de la frecuencia en radio de Frecuencia Modulada 103.7 MHz con distintivo de llamada XHFMTU-FM, en Monterrey, Nuevo León.

Bajo el numeral III.5, se autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo" por el canal "CV Shopping" a Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHMTCH-TDT, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Bajo el numeral III.6, se autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo" por el canal "CV Shopping" a Multimedios Televisión S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHNAT-TDT en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En el mismo sentido, se autoriza el cambio de "Teleritmo" por "CV Shopping" a Televisión Digital, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTDMX-TDT en la Ciudad de México y Área Metropolitana, bajo el numeral III.7.

Bajo el numeral III.8, se autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo" por el canal "CV Shopping" a Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHMTDU-TDT, en Durango, Durango.

Bajo el numeral III.9, se autoriza el cambio de identidad también de "Teleritmo" por el canal "CV Shopping" a Multimédios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHOAH-TDT, en Torreón, Coahuila, y Gómez Palacio, Durango.

Bajo el numeral III.10, se autoriza al mismo concesionario también el cambio de identidad de "Teleritmo" por el canal de "CV Shopping" al canal de televisión con distintivo de llamada XHBTU-TDT, en Ciudad Victoria.

En el mismo sentido, bajo el numeral III.11, al mismo concesionario, también la identidad de "Teleritmo" por el canal "CV Shopping" a la estación de televisión con distintivo de llamada XHTDJA-TDT, en Guadalajara y el área metropolitana de Jalisco.

Bajo el numeral III.12, se autoriza el cambio de identidad al canal de programación en multiprogramación de "Teleritmo" por el canal "CV Shopping" a Televisión Digital, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHBTB-TDT, en Matamoros, Tamaulipas.

Bajo el numeral III.13, la Resolución mediante la cual este Pleno también autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo" por el canal "CV Shopping" a Multimédios, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTAO-TDT, en Tampico, Tamaulipas.

Le doy la palabra a la ingeniera María Lizarraga, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, para que presente estos asuntos.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Muchas gracias, Comisionado, comisionados.

Efectivamente, esta Unidad pone a su consideración la autorización de las multiprogramaciones... perdón, los cambios de identidad de canal de multiprogramación de los concesionarios antes mencionados.

Es de destacar que en todos ellos ya existía un canal actualmente en multiprogramación y lo que se está haciendo es cambiar ese canal, el contenido completo, tanto la programación como la identidad programática de ese canal de programación, ya sea para la estación de radio o para las diferentes estaciones de televisión.

En el caso de las estaciones de televisión, el canal que se está incluyendo -debo señalar- es "CV Shopping", es un *mix* de varios contenidos programáticos del propio concesionario y un *delay* de una hora respecto al canal "CV Shopping" que se puede sintonizar en algunos otros canales y en televisión restringida.

En todos los casos el concesionario o los concesionarios cumplieron con los requisitos que están establecidos en los propios Lineamientos, por lo que esta Unidad considera que están cumplidos los supuestos para que esta pueda ser puesta a consideración de este Pleno.

Es cuanto Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias María.

A su consideración, comisionados, los asuntos listados bajo los numerales III.4 a III.13 en los términos en que han sido presentados.

De no haber intervenciones, lo voy a someter a votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueban por unanimidad los numerales III.4 a III.13.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.14, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza la donación de un equipo transmisor a Guna Caa Yuni Xhiña, asociación civil, en relación con la estación con distintivo de llamada XHGCV-FM, en Juchitán de Zaragoza, en el estado de Oaxaca.

Le doy la palabra al licenciado Assuan Olvera para que presente este asunto.

Lic. Assuan Olvera Sandoval: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días a todas y todos.

A efecto de presentar el tema que nos ocupa, me permito hacer una breve relatoría de antecedentes.

El 29 de noviembre del 2017 este Instituto otorgó a favor del concesionario Guna Caa Yuni Xhiña, A.C. un título de concesión para usar y aprovechar, para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora para uso social comunitario, a través de la frecuencia 106.1 MHz, con distintivo de llamada XHGCV-FM, en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, así como su respectiva concesión única.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2019 este concesionario solicitó la donación del equipo señalado con el número 24 de la lista de equipos disponibles para dicho efecto, es decir, aquel referido en el acta de verificación 59/2014, con sello de aseguramiento 332 y cuya pérdida en beneficio de la nación fue declarada a través de la resolución plenaria P/IFT/010715/176.

Una vez revisada, y basándose en la lista y en las opiniones vertidas por la Unidad de Concesiones y Servicios y la Unidad de Espectro Radioeléctrico en términos del procedimiento establecido en las normas, fue posible acreditar los cuatro requisitos suficientes para poder desde el punto de vista de esta coordinación autorizar la donación, es decir, la calidad del solicitante, como es señalado se pudo acreditar que cuenta con el carácter de concesionario de uso social comunitario; también fue posible identificar el equipo que fue solicitado para donación, el cual se encuentra disponible y publicado en la lista correspondiente.

Asimismo, fue posible corroborar la compatibilidad general del equipo con el objeto de la concesión, ya que está autorizado para prestar servicios de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y el equipo solicitado fue asegurado prestándose dichos servicios, sus características técnicas son precisamente para dicha funcionalidad; y fue respetado el orden de prelación y de disponibilidad establecido en los numerales 76 y 77 de las normas aplicables para el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que el proyecto presentado a su consideración es consistente con los precedentes ya aprobados por este Pleno.

Y en ese sentido la recomendación de esta Coordinación hacia ustedes, señores comisionados, es considerar procedente autorizar la notación del equipo previamente señalado en el estado en que se encuentra actualmente, mismo que se encontraba transmitiendo materialmente en el momento de llevarse a cabo las diligencias administrativas por el que fue asegurado; y se considera viable asentar también en la resolución que el concesionario será el responsable de realizar las adecuaciones procedentes al equipo transmisor a efecto de que resulte idóneo para su uso conforme a los parámetros técnicos autorizados.

Es todo, a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Assuan.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para acompañar con mi voto a favor la autorización de la donación de un equipo transmisor a Guna Caa Yuni Xhiña A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHGCV-FM, en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en razón de que coincido con el análisis de la Coordinación General de Vinculación Institucional que realizó sobre la solicitud respectiva.

En ese sentido, la solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos con el artículo 85 de la ley, así como con los elementos de presentación y prelación establecidos en los artículos 76 y 77 de las normas; asimismo, el proyecto se encuentra acompañado de las opiniones de las Unidades de Concesiones y Servicios y de Espectro relativas a la calidad del solicitante, así como la compatibilidad objeto de su concesión con las características del equipo transmisor solicitado.

Finalmente, con la autorización de la donación del equipo transmisor propiedad de la nación, se promueve la existencia de concesiones para la prestación de servicios de radiodifusión de uso social.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones, voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.14.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.15, se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1º de abril al 30 de junio del 2019, que presenta su servidor por conducto de la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Le doy la palabra al licenciado Pedro Terrazas para que presente este asunto.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias Presidente.

Trataré de ser breve con el segundo informe del segundo trimestre del 2019 resaltando algunas actividades, incluidas las del Pleno y otro tipo de actividades que se han incluido aquí en este informe.

Primero que nada, resaltar que durante seis sesiones se resolvieron 179 asuntos por parte del Pleno, y en específico, los temas de cumplimiento de la industria y del tema de los ingresos estamos hablando de una cifra un poco arriba de 8,500 millones de pesos, de los cuales, cerca del 66 % proviene de pagos de derechos por uso del espectro radioeléctrico.

De igual forma, en el tema de atenciones de quejas o inconformidades del usuario, se presenta que una quinta parte de éstas, un poquito más de 21 mil inconformidades por parte de los usuarios, se presentaron o se concentraron a través de la plataforma específica que tiene el Instituto, me refiero a la plataforma "Soy Usuario"; de este total, que son un poco más de 4 mil inconformidades, poco más de la mitad se refiere a temas relacionados con telefonía móvil.

Ahora, siendo un poco más específico con el tema de los 179 asuntos que comentaba que se resolvieron por parte del Pleno, destacan básicamente tres rubros que ahorita estamos resaltando, básicamente estamos hablando de que un poco más del setenta % están concentrados en estos tres rubros, destacando obviamente con cerca del 55 % la parte de concesiones, y aquí en específico nos referimos a temas relacionados con otorgamientos, prórrogas, modificaciones e inclusive temas relacionados con títulos de concesión única.

Después, con un 13.9 %, casi el 14 %, temas de multiprogramación, y con un 5 % temas relacionados con competencia económica, en específico estamos hablando de temas de concentraciones y concesiones; aquí en lo particular se resolvieron o se atendieron 79 asuntos.

Por último, el tema específico de cómo vamos con los avances del PAT, comparando con los temas que teníamos programados en cuanto a los avances programados y los avances reales, vemos que en el segundo trimestre de este año avanzamos un poco más respecto a lo que teníamos en el primer trimestre.

En el primer trimestre teníamos un rezago aproximado del 50 %, como lo podemos ver ahí con las cifras planeadas y con los avances reales, y en el segundo trimestre ya se observa una mejora; en este sentido, la reducción que comentaba yo del 50 % se reduce a poco menos del 30 % ahora al segundo trimestre de este año.

Por nuestra parte es todo en torno al tema del segundo informe de actividades al segundo trimestre de este año.

No sin antes comentarle, Comisionado Presidente, que este informe de actividades corresponde a dicho segundo trimestre del 2019 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto.

Quedo a sus órdenes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Pedro.

Está a su consideración comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente, para fijar postura.

El proyecto de informe de actividades trimestral que se presenta permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución al dar cuenta de los principales resultados y avances institucionales durante el segundo trimestre 2019, por lo que adelanto mi voto a favor del mismo, ya que, derivado de la revisión del contenido del segundo informe trimestral del 2019, se corrobora que las actividades incluidas en el mismo tienen correspondencia con lo planteado para dicho trimestre en el PAT 2019.

También quiero aprovechar la oportunidad para darle la bienvenida a Pedro Terrazas a este nuevo encargo y desearle todo el éxito.

Muchas gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Díaz.

Pedro, por favor.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Muchísimas gracias Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: De no haber más intervenciones, voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.15 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con su venia, siendo las 12:39, quisiera declarar un breve receso.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo la 1:59, se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la sala, de los siete comisionados, podemos continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo la lista del Orden del Día, se encuentran los asuntos III.16 a III.21 como parte de un esfuerzo muy importante que ha hecho este Instituto para avanzar en una agenda de modernización, de cumplimiento, de gobierno electrónico y de simplificación y mejora administrativa y regulatoria.

Voy a ir dando la palabra en razón de cómo se encuentran listados en el Orden del Día, pero me pareció importante señalar que todos son parte de un mismo esfuerzo, dada la importancia de la visión holística.

En el primer lugar, se emitirá bajo el numeral III.16. el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la ventanilla electrónica.

Antes de darle la palabra a Luis Fernando Rosas, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, le pido a la Secretaría que dé cuenta a este Pleno si se encuentra publicado en el portal de internet el Análisis de Impacto Regulatorio y el anteproyecto, en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que, en cumplimiento a dicho artículo, ya se encuentran publicados los documentos en el portal.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra entonces a Luis Fernando Rosas para que presente este asunto.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Gracias Comisionado.

Muy buenas tardes comisionados, compañeros y colegas.

Con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI; 16 y 17, fracción I, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como de los lineamientos primero, tercero, fracción II, décimo primero, vigésimo primero y vigésimo cuarto de los lineamientos de consulta de consulta pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y cuarto, fracción VIII, inciso IV; 18 y 19, fracción VI, y 75, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Coordinación General de Mejora Regulatoria somete a consideración del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el proyecto de Lineamientos para la substanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la ventanilla electrónica.

El cual tiene como objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios de este órgano constitucional autónomo por medios electrónicos a través de la creación de la ventanilla electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los promoventes a esta, a través del uso y las características de los formatos electrónicos, los "eFormatos", la implementación de las actuaciones electrónicas y de los actos administrativos electrónicos, el uso de la firma electrónica avanzada y el desarrollo e implementación del expediente de seguimiento.

Como su propio nombre lo indica, el presente proyecto establecerá a las Unidades y Coordinaciones Generales del Instituto un marco general de referencia cuando estas decidan que sus trámites y servicios puedan sustanciarse a través de medios electrónicos, estableciendo una ventanilla electrónica a nivel institucional y estableciendo un único proceso de acreditación de la personalidad válido para los regulados e interesados en todas las actuaciones electrónicas relacionadas con trámites y servicios que realicen ante el Instituto.

La tarea de mejorar y simplificar trámites y servicios es parte de una estrategia amplia de política regulatoria, la forma en que estos se diseñan, implementan y se hacen cumplir tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación, y por tanto, en su capacidad para cumplir con su objetivo primario de política pública; así que las reducciones a las cargas administrativas de las regulaciones gubernamentales en los ciudadanos, las empresas y en el sector público, es parte de la estrategia de la mejora administrativa a cargo de este órgano constitucional autónomo para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Dicho proyecto ha sido integrado por esta Coordinación General con la participación de las Unidades de Asuntos Jurídicos, de Concesiones y Servicios y de la Coordinación General de Planeación Estratégica, así como a través de los comentarios y aportaciones recibidas del resto de las Unidades Administrativas del Instituto, a quienes se les consultó y atendieron todas las inquietudes.

A todos mis compañeros, mi mayor reconocimiento y agradecimiento por su profesionalismo y dedicación para la culminación de este proyecto que se somete a consideración de ustedes, comisionados.

Cabe precisar que, por decisión de este Pleno, dicha propuesta regulatoria fue sometida a consulta pública del 12 de abril al 17 de mayo del 2019 -20 días hábiles- a través del portal de internet del Instituto, recibándose diversas aportaciones y sugerencias que fueron analizadas por la Coordinación General y las Unidades Administrativas participantes para determinar su procedencia o, en su caso, su incorporación al proyecto que se somete a su consideración.

Asimismo, también darle una respuesta a cada observación y sugerencia a través del informe de consideraciones a la consulta pública que la Coordinación General de Mejora Regulatoria ha publicado en el portal de internet el día de hoy de manera conjunta con el análisis de Nulo Impacto Regulatorio, el proyecto y sus respectivos anexos.

Asimismo, les comento que la presente propuesta es resultado del programa de mejora administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual fue dado a conocer por el Comisionado Presidente de este órgano constitucional autónomo en mayo del año pasado, el mismo se encuentra en pleno proceso de ejecución por parte de todas las Unidades Administrativas participantes.

Dicho programa persigue, entre otras cosas: la eliminación de trámites y/o requisitos innecesarios u obsoletos, la sustitución de escritos libres por formatos, la implementación de mejoras operativas en las principales actividades

asociadas a los trámites y buscar la migración de los trámites para que su presentación se realice a través de medios electrónicos.

De igual forma, resulta importante mencionar que las presentes propuestas se desprenden también de la consulta pública realizada por la Coordinación General de Mejora Regulatoria en junio del año pasado a propósito del registro de trámites y servicios del Instituto, misma que fue aprobada por este Pleno y de la que sus participantes advirtieron diversas áreas de oportunidad del Instituto, siendo una de las principales y más recurrentes la generación de formatos para los trámites y servicios a cargo de este órgano, así como buscar la digitalización de los trámites.

Finalmente, quisiera comentarles que la Coordinación General de Mejora Regulatoria detectó algunas áreas de oportunidad en el acuerdo de expedición del presente proyecto regulatorio, a efecto de incorporar en la fundamentación de este lo relativo a la Ley Federal de Competencia Económica y por lo que hace a las disposiciones regulatorias que se desprenden de dicha ley para aquellos trámites y servicios de la Unidad de Competencia Económica.

Asimismo, en el Anexo A del proyecto, en el formato de enrolamiento hubo la necesidad de realizar algunos ajustes de forma en la numeración de la sección 4, e incluir como parte de los documentos para solicitar la baja de un representante legal la posibilidad de presentar las actas de asamblea en caso de los concesionarios de uso social indígena.

Sin más, comisionados, se somete a su mejor consideración el presente proyecto de acuerdo y quedo atento a sus mejores determinaciones.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Fernando.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Una duda respecto al Anexo A, al área.

Creo que no es... bueno, hay muchos campos y no todos los campos tienen una explicación de cómo deben de llenarse, no sé si consideren que ahí mismo

se podrían establecer algunos datos de contacto, creo que esto puede ser una cuestión de engrose, de quién pudiera orientar para el llenado de este formato de este Anexo A, porque ahorita estaba viendo y no veo una manera en que alguien pudiera ser orientado si tuviera dudas respecto al llenado.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Gracias Comisionado.

La propuesta que usted realiza evidentemente tiene todo el sentido del mundo, la verdad es que no se incluyó en este primer... en este documento que someto a su consideración, ante el riesgo de que la información que se desprenda de números telefónicos y correos electrónicos puedan sufrir alguna modificación o adecuación, y que posteriormente tengamos que hacer las modificaciones en el Diario Oficial de la Federación para poder hacer la corrección de estos.

Consideramos que es importante que esta información esté prevista, consideramos poner a disposición de los interesados en el portal de internet, en el registro de trámites del propio Instituto y a través de cualquier otro medio que podamos tener a la mano, para efecto de informar que todos los interesados que realicen este trámite pueden consultar los números y los correos electrónicos de los funcionarios públicos del Registro Público de Concesiones.

Sería todo, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Entiendo su explicación, no me opongo, pero también creo que nada impedía que a través de una –por ejemplo– cuenta de correo electrónico genérica sobre el acceso a la ventanilla electrónica, o algún teléfono, o número telefónico genérico que no está vinculado a un funcionario, que se pudieran dar mecanismos, que a quien tiene ahí enfrente este formato se le pueda orientar sobre el llenado.

Pero tampoco creo que es un tema de fondo ni crítico, entonces ahí como lo considere el área.

Algo que sí me parece que es más de fondo es en el décimo cuarto de los lineamientos, ahí se señala que cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpe el funcionamiento de la ventanilla electrónica, el Instituto dará el aviso respectivo cuando menos a través de su portal de internet; comparto esa necesidad de darle publicidad a la falla.

En donde tengo duda es en la siguiente parte, que dice que en este supuesto se interrumpirán los plazos legales respecto de todas las actuaciones electrónicas y actos administrativos electrónicos que deban hacerse a través de la ventanilla electrónica hasta que se restablezca su operación.

Me parece que como está redactada esa segunda parte va a abarcar cualquier cantidad de términos y plazos que estén corriendo, cuando a lo mejor en realidad no tuvieron ninguna afectación en su realización a causa de esa falla en la ventanilla electrónica.

Entonces, quisiera ver cómo está interpretando el área esa parte, para en su caso ver si hay alguna oportunidad de mejorar la redacción, para que, al tratarse de una excepción, solamente aplique a aquellos términos o plazos en donde alguien se haya visto afectado por esa interrupción de la ventanilla electrónica.

Si me pudiera dar sus opiniones el área o las áreas involucradas en esto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Luis Fernando Rosas, por favor.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Muchas gracias Presidente.

Muchas gracias Comisionado por el comentario al Décimo Cuarto lineamiento de este proyecto.

Atento a la inquietud que nos plantean, consideramos que pudiese presentarse algún ajuste a la redacción de ese lineamiento, del cual me permitiré dar lectura para saber si el mismo se ajusta a lo que este Pleno estaría dispuesto a analizar y a aprobar.

Diría así: "...cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpiera el funcionamiento de la ventanilla electrónica, el Instituto dará el aviso respectivo, cuando menos en su portal de internet; si la interrupción afecta el cumplimiento de un plazo a vencerse, los plazos legales serán prorrogados por un término igual a aquel que duró dicha interrupción, volviéndose a computar estos al día siguiente que se normalice la operación de la ventanilla electrónica...".

Si gustan, lo repito nuevamente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, podrías dar lectura otra vez a esto, por favor.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Por supuesto.

“...cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpiera el funcionamiento de la ventanilla electrónica, el Instituto dará el aviso respectivo cuando menos en su portal de internet...”; hasta ahí no ha sufrido cambios, esto es lo que se agrega: “...si la interrupción afecta el cumplimiento de un plazo a vencerse, los plazos legales serán prorrogados por un término igual a aquel que duró dicha interrupción, volviéndose a computar estos al día siguiente que se normalice la operación de la ventanilla electrónica...”.

A su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Fernando.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Preguntarle al área, pero sobre todo a la Unidad de Asuntos Jurídicos porque tratamos de darle certeza jurídica a los regulados.

Una redacción de este tipo ¿en dónde está? ahora sí ¿quién tiene la obligación de la prueba? o sea, ¿cómo nos van a demostrar los regulados que realmente les afectó o no? ¿y plazos a vencerse a qué se refiere? ¿cuántos días? ¿cuál es el último día que tenían para presentarlo si está la falla? ¿es a lo que se refiere?

Si es eso, pues yo creo que debería, más bien, indicar que el plazo, que el vencimiento está dentro del periodo de la falla, más que a vencerse ¿no? pero bueno, aquí de lo que se trata es de darle seguridad jurídica a los regulados.

Y si es como en otros casos, si es, por ejemplo, lo que tiene que ver la compensación cuando los usuarios no reciben un servicio determinado, ya sea móvil o fijo, sobre todo en móvil, es muy difícil determinar quién realmente sufrió afectación por esa falla.

Creo que este no es un caso diferente, cómo determinar realmente quién sufrió la falla, tanto así que, en la práctica, en lo que establece, por ejemplo, la NOM-184, es muy difícil llevarlo a práctica ¿no? o sea, cómo compensar a los usuarios con base en ello -sobre todo en cuestiones de telefonía móvil- cuando no se sabe si realmente se conectaron, si se quisieron conectar y no pudieron,

inclusive a aquellos usuarios que están *roaming* –por así decirlo- en determinado momento.

Entonces sí, preguntarle al área cómo se puede depurar esta redacción para darle certeza jurídica a los regulados, y sobre todo al área jurídica, su opinión al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno, como se propone la redacción, claramente sería casuística, caso por caso; entonces sí, el que se ve afectado en un plazo tendría que solicitarlo, y en dado caso, invocar una interrupción en el servicio, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, esa es la parte que se tiene que acreditar; pero yo creo que la reconocería el Instituto si precisamente la falla es de su sistema, pero sí tendría que ser a petición de parte para ver en donde hubo esa afectación del plazo, ya que no es general en términos de la última redacción que propone el área.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Preguntarle también al área jurídica.

Alguien que se vea afectado, como aquí hemos visto, en el periodo que, bueno, inclusive nos han pedido no ser tan estrictos al decir que algo se presentó de forma extemporánea y que, en algunos casos, pues hasta un retraso de una hora, ha ameritado ya no renovar o prorrogar una concesión en su momento.

Entonces, preguntarle: ¿no cualquiera pudiera hacer valer por la vía jurídica que esa falla lo afectó dentro del plazo que tenía para presentar y no solamente al término del plazo? ¿no se podría hacer valer eso en los tribunales? dado que la obligación es presentarlo por ese medio y que pudieran argumentar que cuando ellos lo quisieron hacer, no pudieron hacerlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno, habría que ver el caso concreto, pero realmente aquí lo que se está dando es esa facilidad a quien se siente afectada; entonces, no hay un pronunciamiento si es el día del plazo o no.

Incluso, para el cumplimiento ya la ley -particularmente la LFPA- establece que el último día de un plazo se corre hasta las 12:00 de la noche del día hábil, y en caso de que el último día de plazo, cuando fuera por días naturales, fuera un día inhábil, se va al siguiente hábil; esto por lo que hace al último día del plazo.

Aquí lo que entiendo de la redacción, lo que están reconociendo es que exista una afectación al sistema y que afecte un plazo dentro de los procedimientos ya abiertos; en ese sentido, no es una regla general y el que se sienta afectado podrá invocar este precepto, para que como lo señala la redacción le den una prórroga por el mismo tiempo que el sistema haya estado interrumpido por causas de fuerza mayor o caso fortuito, como lo señala la redacción.

Entonces, hasta ahí es cuando se va a ver el análisis, nos está estableciendo una redacción general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Carlos.

Mario, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En ese sentido, le pregunto al área jurídica: ¿para qué tener que analizar caso por caso? si están en el supuesto - como aquí lo dicen- de que si se ve afectado; bueno, pues ese es el caso de los usuarios en móviles ¿no? tanto así, que no hay forma de determinar a un usuario en particular, por lo que se trata que sea en conjunto.

Preguntarle al área jurídica: ¿no será mejor la redacción que está proponiendo el área? porque ahí lo que se dice es: "pues sí, fue una falla de nosotros, responsabilidad de nosotros", y, por lo tanto, pues debe ser una situación contemplada para todos aquellos potenciales usuarios en determinado momento de este sistema, de decirles: "bueno, se prorroga".

Y no sé cuál sea el problema de decir, si una falla de un sistema de estos no debe de durar más de cierto tiempo, que es limitado ¿no? se tratará de corregir en el menor tiempo posible; y para no tener que estar viendo si le aplica o no caso por caso, por cuestión de simplificación -inclusive administrativa- ¿no es mejor respaldar lo que es la propuesta del área? o sea, de que si hay una falla en el sistema pues ni modo, habrá quien sí se afecte o no, pero es nuestra responsabilidad y por lo tanto reconocemos ese hecho y decimos que "el plazo se interrumpe por el mismo tiempo que duró la falla".

¿No sería esa una forma más general? que todos demos certeza jurídica y no que este Instituto tenga que estar caso por caso analizando si la falla fue el

último día en que tenía que presentar el plazo, si realmente le afectó o no le afectó.

Creo que, a mi entender, para la certeza jurídica es mejor la propuesta del área; pero bueno, si el área jurídica tuviera un comentario en ese sentido.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Mario.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Es que precisamente es el supuesto, qué supuesto se quiere cubrir, porque ya también había una pretensión de que a lo mejor con esa interrupción no se afectaban plazos en cualquier otro procedimiento, entonces ¿para qué interrumpirlos? es decir ¿cuál es el supuesto que se quiere cubrir?

Aquí, como lo propone el área, es para hacerlo casuístico, si lo dejamos general, entonces es ¿qué es lo que se quiere cubrir? si quiere cubrir únicamente a los que sufrieron una afectación o de manera generalizada prorrogas todos los plazos por el tiempo de la interrupción; aquí es una cuestión jurídica de cuál es el supuesto que se pretende cubrir, si hacerlo de manera general o hacerlo de manera casuística.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me pidió la palabra el Comisionado Fromow y el Comisionado Juárez.

Si el Comisionado me lo permite, sólo quisiera hacer un apunte, porque creo que vale la pena distinguir precisamente para resolver esta duda.

Es común en los tribunales, por ejemplo, la posibilidad de declarar días inhábiles ante cualquier contingencia, por ejemplo, si en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, resulta que hubo un incendio, se declara inhábil y no computa, y todos, todos, todos los términos se suspenden, absolutamente todos.

Lo que se está cuidando –como dice Carlos– en ese momento es la continuidad y también la aportación de seguridad jurídica para cualquiera que tenga que hacer un trámite ahí.

En este caso es una ventanilla electrónica, pareciera que lo que se cuida es únicamente esa ventanilla o el uso de esa plataforma, dispositivo o herramienta para poder cumplir con una obligación o presentar una solicitud; no estoy seguro que tuviera sentido que en caso de que falle una herramienta,

automáticamente le cambien los plazos a todo el mundo cuando no está siendo materia de utilización esa herramienta.

La propuesta que dio Luis Fernando Rosas me parece que iba más orientada precisamente a eso, cuando con motivo del fallo por ser el día de término se impida el cumplimiento de una obligación o la presentación de una solicitud, se debe entender que se prorroga por el mismo tiempo a partir de la fecha en que se reanude y lo que será publicado por el Instituto en el portal de internet.

Eso me parece que podría dar certidumbre política cuando alguien quiso ingresar un trámite, se publica por el portal de internet que eso no fue posible, se reanuda al día siguiente y en el mismo aviso se hace notar: "los que tenían término en tal día, toda vez que como no estuvo a disposición o se reportó una falla -debe de entenderse, es un simple aviso- su plazo vence a tales horas de tal día", me parece que es lo que podría cubrir lo que estamos queriendo cuidar.

Agradezco la oportunidad de haber dicho esto.

Comisionado Fromow y después Comisionado Juárez.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, nada más hacer dos precisiones.

El proyecto original viene de forma genérica, o sea, la precisión que está haciendo es con base en algunos comentarios que se han hecho; y tampoco la propuesta no traía el día de término, sino los plazos a vencerse.

Y yo creo que, a ver, tampoco es que estemos hablando de algo, de tiempos sumamente largos, yo creo que la responsabilidad del Instituto es dar certeza jurídica y no estar analizando caso por caso el día del vencimiento.

Cómo sabemos que algún concesionario o alguno de estos que tienen que utilizar esta ventanilla única, porque es la única forma de meter algún trámite en específico, pues no quiere decir que el último día sea el más importante para él; o sea, si él va a tratar de meter la información y tiene previsto hacerlo en una semana o en tres días, y uno de estos días es precisamente una de las fallas, pues ya le afectó, y no solamente el último día del término.

Entonces, por eso digo, ante la variedad de posibilidades que hay, puede haber, como bien lo dijo el área jurídica, que es caso por caso, para qué meternos en problemas de caso por caso; si hay una falla pues que se extienda el plazo para todos, de la forma como viene planteado originalmente en el proyecto.

Yo creo que eso es lo más correcto, pero bueno, si se mantiene esto pues yo adelanto mi voto en contra de esta propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo agradezco al área, creo que es una muy buena aproximación la que nos presenta.

Me preocupa que al utilizar el verbo “afectar” pueda quedar, como que subjetivo, mi equipo me está pasando aquí una referencia que creo que puede ser ilustrativa de lo que queremos decir y de esa preocupación que yo externaba, esto es de los Lineamientos Técnicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que, de hecho, también tiene un sistema en línea.

Y eso es lo que dicen en el artículo 37, que es justamente, creo que la idea que quisiéramos aquí rescatar, que es: “...en atención a lo dispuesto en el artículo 58-S de la Ley, en caso de que la Unidad de Administración reporte la interrupción en el funcionamiento del sistema por caso fortuito, fuerza mayor o falla técnica, la Sala considerará el tiempo de la interrupción y suspenderá los plazos –y aquí es donde hay que hacer énfasis- únicamente respecto de aquellas promociones sujetas a término por ese mismo lapso, o bien, hasta el día hábil siguiente en el que el sistema haya sido reestablecido, a efecto de determinar la oportunidad de dichas promociones....”.

Creo que el énfasis es que solamente se modifican los plazos de lo que iba a causar término precisamente, que es un poco la idea que tú señalabas también Presidente, no es algo general, sino las que fueron afectadas por la interrupción.

Nada más quitar eso de “afectar el plazo”, porque puede ser un poco ambiguo, y más bien decir algo como “las que tenían vencimiento en ese periodo”; o tratar de... de hecho, yo con algo así para efectos de engrose no estaría en contra de que ahí nuestra área jurídica especialista haga una redacción y se vea, o buscar de una vez aquí una redacción.

No lo presento porque esto apenas lo tengo en este momento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias
Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente solicitar si eso se hace por vía electrónica o físicamente.

Yo creo que no es el mismo caso, o sea, allá, lógicamente, llegan y lo pueden entregar o poner ahí físicamente, creo que ese es el caso de lo que se refiere; acá no, estamos hablando de un sistema electrónico y no sabemos cómo se tiene que ir metiendo la información en el sistema, y un día –aunque no sea el último día en que se presente el plazo, en que se cumpla el plazo fatal- les puede afectar, y eso no lo estamos considerando.

Vamos a tener que estar votando caso por caso a ver si realmente les afectó o no, cuando se podría hacer una cuestión de forma general y yo creo que se cumple lo que se está buscando y que fue originalmente planteado por el área.

Entonces, yo creo que no vamos a estar afectando algunas cuestiones y vamos a tener que estar... cuando sea en caso positivo, pues no hay problema, es muy fácil; cuando sea una cuestión en caso negativo, la forma en que tenemos que sustentar nuestra decisión, pues va a repercutir mucho en la viabilidad que tenga esto en una revisión del Poder Judicial, cuando lo podríamos hacer muy sencillo.

Y creo que estamos exagerando un tema en que la falla podría durar una o dos horas, porque una falla de este tipo de sistemas generalmente tiene alta prioridad para poderse resolver.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presidente, una precisión nada más rapidísima de lo que señaló.

De hecho, a lo que di lectura, ese artículo 37 corresponde a los Lineamientos Técnicos y Formales para la Sustanciación del Juicio en Línea; sí estamos hablando también de una plataforma electrónica.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me parece que es una obligación de este Pleno, antes de resolver, entender que, habiendo caso fortuito, fuerza mayor o por una circunstancia no

imputable a quien tiene el derecho de usar un término, que no puede llevar un trámite o cumplir con una obligación, tiene que subsanarlo por, al menos, el tiempo mínimo precisamente para que lo pueda hacer.

Y entiendo lo que decía el Comisionado Fromow, pero me parece que en el fondo estamos hablando de lo mismo, no pretendemos, porque esta ventanilla es sólo una primera fase que va a un gobierno electrónico, que implica después procesar internamente y además desahogar por parte del Instituto a través de esta herramienta toda su actuación administrativa.

Lo que sí queremos cuidar –si entiendo bien– es que en caso de que por una cuestión imputable... más bien, no imputable al peticionario o a aquel que debe cumplir con una obligación, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor que implique la caída del sistema o la falla técnica de nuestro sistema, que la persona que tiene el derecho de un plazo, pues no se vea afectada por ello.

Coincido con lo que dice el Comisionado Fromow, no necesariamente esto tiene que ver con el último día del término, me parece que esto se puede lograr cuidando ¿no? a todos los plazos de todos los procedimientos que tienen el Instituto en curso, sino únicamente cuidando que no se afecte el derecho de usar un plazo completo a aquel que lo tiene, insisto, ya sea para hacer una solicitud o cumplir con una obligación; y esto se lograría si se publica un aviso en el cual se reconoce la situación del fallo y se publica en ese aviso, que no creo que tenga que ser un acto de Pleno, sino que desde ahora se ordene que se entenderá prorrogado por un plazo igual o se entenderá como suspendido y se reanuda dándole esta ventaja al particular como una facilidad administrativa.

Entonces, lo que se podría hacer, si es que están ustedes de acuerdo, es que más allá de suspender todos los plazos que estén corriendo en el Instituto, estén o no en plataforma electrónica, es nada más que se publique un aviso que permita suspender los plazos respecto de los cuales corría un término para hacer alguna promoción, ya sea haciendo una solicitud o cumpliendo una obligación a través de esa plataforma.

Les propongo dar un espacio para que se presente una redacción a propuesta de este Pleno y ver si podemos avanzar con esto ¿sí?

Con su venia, siendo las 2:30, decreto un receso para preparar esta redacción.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 3:07, se reanuda la sesión, le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la sala, de los siete comisionados, podemos continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Seguimos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.16, se había pedido a la Coordinación General de Planeación que prepare una propuesta alternativa atendiendo la inquietud que se formuló, y le pido a Luis Fernando Rosas que dé lectura a la propuesta preparada.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Con gusto Presidente, gracias.

El texto del lineamiento Décimo Cuarto quedaría en los siguientes términos: "...cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento de la ventanilla electrónica, el Instituto dará el aviso respectivo, cuando menos a través en su portal de internet, así como la fecha y hora del restablecimiento de la operación de la ventanilla electrónica. Las actuaciones electrónicas y los actos administrativos electrónicos que deban hacerse a través de la ventanilla electrónica, cuyos plazos venzan el día en que se suscitó la interrupción, podrán ser realizados al día hábil siguiente al de la publicación del aviso de restablecimiento de operación señalado en el párrafo anterior..."

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo agradezco el esfuerzo del área para preparar esta redacción, yo la acompañaría porque cumple con la preocupación que había externado; ya no es una excepción genérica, se trata de una excepción que sí está focalizada a quienes posiblemente pudieron tener esa afectación el día del término, por lo que yo acompañé la redacción que preparó el área.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo que sería una propuesta a someter a consideración de este Pleno respecto de la circulada originalmente como Décima Cuarta.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Preguntarle al área ¿cómo lo están visualizando? la implementación de esto.

Primero. El área tiene seguridad de que cualquier –¿qué dice aquí? - actuación electrónica o acto administrativo electrónico –que es el supuesto en el que están- se puede realizar en un día, o sea, no hay algo que el concesionario o que los involucrados requieran conforme a su planeación hacerlo en diferentes etapas para cumplir con algún acto administrativo electrónico o con alguna actuación electrónica ¿estamos seguros de que todo está contemplado en que se puede realizar en un solo día?

Yo veo el caso extremo, el plazo de 10 días, de una falla o alguna cuestión de fuerza mayor que impide que esos 10 días los utilice, está claro que esta situación entra en lo que ustedes están definiendo; y en lugar de tener 10 días, que es su derecho para planearlo y meter ahí lo que corresponda, le estamos dando un solo día, o sea, estamos yendo en contra de su derecho de un plazo que por eso se puso de algún tiempo.

Aquí estamos diciendo: “no importa lo que dure la falla, además tú tienes que estar atento”, porque en el momento en que yo diga: “la falla ya se reestableció, al día siguiente tienes que hacerlo ya porque tu término estuvo dentro de la falla”, o sea, debe de estar monitoreando todo constantemente para que no se le vaya a pasar ese día de gracia que le estamos dando, aunque yo no sé en qué situación se podría dar, pero puede ser una falla que dure varios días, aquí le estamos dando un solo día y su derecho es tener un plazo mayor.

Preguntaría al área: tenemos la certeza de que todo lo que aquí ustedes enumeran o denominan como “actuaciones electrónicas” y “actos electrónicos” que deban hacerse a través de esta ventanilla electrónica ¿un día es suficiente para todos los casos?

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Con gusto Comisionado.

Darle un término a la formulación de una actuación electrónica o de un acto administrativo electrónico en un día, pues evidentemente sería difícil decir que lo puedo hacer un día porque dependerá del asunto que corresponda.

Lo que prevemos es que la ventanilla electrónica cuente con un tablero electrónico en donde un promovente acceda a este, tenga visibilidad de los trámites que puede realizar, pueda generar los borradores de formatos

electrónicos que vaya capturando y vaya guardando, para efecto de que cuando él considere que integró correctamente el formato electrónico con toda la información se haga la remisión al Instituto y con eso se concrete la actuación electrónica en términos de este lineamiento.

El envío evidentemente sí podemos hacer que se haga dentro de un día, e inclusive, hasta en el mismo momento en que se haga el envío formal de la información a través de la firma electrónica y a través de la recepción del acuse electrónico correspondiente.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Respuesta que te pediría es un sí o un no.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Sí tenemos certeza Comisionado, de que una vez integrado el formato electrónico correspondiente se pueda hacer el mismo día la remisión de la información al Instituto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Una vez integrado, bueno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someteré a votación entonces la propuesta que se hace como alternativa al Décimo Cuarto, a la que se le ha dado lectura.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en esos términos, sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, manifiestan voto a favor el Comisionado Juárez, el Comisionado Camacho, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Manifiestan voto en contra el Comisionado Presidente, el Comisionado Fromow y el Comisionado Robles.

Se aprueba.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Hay una mayoría por modificarlo en esos términos y continúa a discusión el proyecto modificado.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más para fijar postura ya de este asunto, Presidente.

Creo que es un esfuerzo muy relevante de todas las áreas del Instituto que estuvieron involucradas en este proyecto de ventanilla electrónica, es un avance más del Instituto Federal de Telecomunicaciones hacia un enfoque de gobierno electrónico; ya se tenía el de presencia e interacción, con esto estamos yendo a la fase de transacción.

Estamos proveyendo y generando el andamiaje jurídico, como bien se reconoce de hecho en el proyecto, para que a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones facilitar y hacer más efectiva la realización de trámites y prestación de servicios por parte del Instituto, y con eso creo que lo estamos haciendo es reducir el costo regulatorio y creando condiciones para un funcionamiento más eficiente de nuestros sectores regulados.

En ese sentido, yo acompañaré con mi voto a favor este proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Juárez.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

También para fijar postura y anticipar el sentido de mi voto a favor para la aprobación de los presentes Lineamientos, que buscan crear el andamiaje jurídico para la implementación y aplicación de las TIC's derivado de la necesidad de establecer nuevas formas de organización y operación para la presentación de los trámites y servicios a cargo de este organismo, que aseguren un uso más eficiente de los recursos institucionales y privados, dotando además certidumbre legal a las actuaciones que de manera electrónica realicen tanto los promoventes como el Instituto en ejercicio de sus facultades constitucionales, y así cumplir con los objetivos de la política de mejora regulatoria.

Muchas gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Desde los primeros días del Instituto Federal de Telecomunicaciones hubo el propósito de modernizar y hacer acorde a las

posibilidades tecnológicas la operación institucional, y este es un hito que se está logrando con la decisión de hoy.

Muy bien llevado un esfuerzo y también del liderazgo importante del Comisionado Presidente que se comprometió con esa visión en la impronta de creación del Instituto.

Muy reconocidos hacia ti, Gabriel, porque has sido consecuente.

No es fácil, no es nada fácil, ha sido un esfuerzo de las áreas a través de muchos meses, con dificultades operacionales, de revisión de procesos, de posibilidades técnicas para solución, y llegamos hoy a este buen resultado, por lo cual reconocemos el trabajo de la Coordinación de Mejora Regulatoria, así como de todas las áreas involucradas en un proyecto que satisface los requerimientos y seguramente favorecerá una mejor relación con el Instituto, una facilidad mayor en la operación del sector y que redundará en la eficiencia y en mejores servicios -también estoy seguro- para todos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

De no haber más intervenciones, también quisiera sumarme con mi apoyo al proyecto, y haciendo eco de las muy amables palabras del Comisionado Cuevas, sí quiero señalar que es un esfuerzo muy importante y muy ambicioso de muchas áreas: de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, pero también de la Coordinación General de Planeación Estratégica, pero también de la Unidad de Concesiones y Servicios, pero también de la Unidad de Política Regulatoria; como lo verán y como lo anuncié al principio, hay muchas áreas involucradas aquí, por supuesto también la Unidad de Administración, que tiene que ver con todo lo de DGTIC y otras tantas, la Coordinación Ejecutiva, etcétera.

Es parte de un esfuerzo que visto holísticamente implica una transformación institucional, pero una visión también que tiene el propósito de reducir una carga regulatoria y hacer que la carga regulatoria que subsista sea una carga pertinente y que sirva a un propósito, no irnos con una inercia; y como ustedes lo verán, este es sólo uno de los instrumentos de los que se irá dando cuenta en el Orden del Día, que siguen a continuación y que van dirigidos en ese propósito.

Yo acompaño con mi voto el proyecto y le voy a pedir a la Secretaría que recabe votación nominal.

Antes, perdón, Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Con su venia, Presidente.

Una disculpa por no posicionarme antes.

Simplemente para recordar que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia, no sólo en cuanto a la organización interna, sino también en cuanto a la mejora regulatoria, y en este objetivo de facilitar y hacer crecer la industria y también reducir cualquier carga regulatoria que no sea necesaria, pues uno de los principales pasos es utilizar las tecnologías de la información, como en este caso sería el registro electrónico.

Es natural y es además una obligación que, al ser un organismo que regula las telecomunicaciones y que está siempre pendiente del avance tecnológico y de la revolución digital, pues que también se sume a esta oleada y sistematice, automatice y haga de una forma digital –en este caso electrónica- todos los procedimientos.

Creo que, si bien hoy es el día que tiene los resultados, pues es un trabajo que se ha desarrollado en los últimos años de este Instituto, que recordemos, es joven en su creación y que ha tenido dentro de su existencia la necesidad, por un lado, de ponerse al corriente de los trámites que estaban en fila o que estaban formados para su resolución y ahora atender todos los nuevos de la industria, que como sabemos, sigue creciendo el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Esto permitirá atender todas las necesidades y procedimientos que se le pide a los regulados, lo cual tendrá obviamente consecuencias positivas para los consumidores del sector.

Por lo tanto, apoyo con mi voto a favor el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.16.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, mi voto es concurrente, en contra del lineamiento Décimo Cuarto, pido que se ponga en el rótulo; y en Acta que se indique que mi voto es en contra debido a estar... en apoyar la redacción del proyecto que fue circulado con la convocatoria, y así pido que se ponga respecto a lo que indica en este supuesto: "...se interrumpirán los plazos legales respecto de todas las actuaciones electrónicas y actos administrativos electrónicos que deban hacerse a través de la ventanilla electrónica hasta que se restablezca su operación...", se cierran las comillas, dado que la nueva redacción que fue aprobada, a mi entender, no da certidumbre jurídica a los regulados.

Lic. David Gorra Flota: Se toma nota, comisionado.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracia Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.16 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.17, está a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba y emiten los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

Antes de darle la palabra al licenciado Roberto Flores, quisiera pedirle a la Secretaría que dé cuenta de si el proyecto se encuentra publicado en el portal de internet, así como su Análisis de Impacto Regulatorio.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados los documentos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Roberto, por favor.

Lic. José Roberto Flores Navarrete: Muchas gracias Presidente.

Buenas tardes comisionados.

Como saben, el pasado 10 de abril este Pleno tuvo a bien aprobar para que se emitiera o que saliera a consulta pública el anteproyecto de Lineamientos de Registro Público de Concesiones, esto sucedió del día 12 de abril al 17 de mayo.

En dicha consulta pública recibimos 6 participaciones que englobaban a 19 concesionarios, se han llevado a cabo todos los procesos administrativos conforme lo establece nuestra regulación para emitir lineamientos de este tipo, se han llevado los procesos también con Mejora Regulatoria, así es que estamos ya listos para poner a consideración este proyecto de Lineamientos de Registro Público, que como bien saben, tienen el propósito de regular los artículos 177, 178, 179 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y establece la organización, funcionamiento, procesos y procedimientos aplicables al Registro Público de Concesiones.

Es importante mencionar que estos lineamientos se encuentran en el marco de los esfuerzos que se están realizando para llevar a cabo todos los trámites de manera electrónica, evidentemente, está totalmente encuadrado en los lineamientos que acaba este Pleno de autorizar, los de ventanilla electrónica.

En estos Lineamientos del Registro Público de Concesiones se crean con la intención de dar mucho mayor publicidad a la actuación de los operadores y a la actuación de este propio Instituto 14 actos jurídicos nuevos de inscripción, además de los que establece el artículo 177; y establece cada uno de los formatos con los cuales serán presentados estos actos, todos ya en el marco de

una presentación electrónica; establece también claramente los plazos que se deberán llevar a cabo en todos los procesos y procedimientos que realiza el propio Registro Público de Concesiones.

En una primera fase se prevé ya estar dentro de la ventanilla electrónica con ocho “eFormatos” de los que aquí se establecen, serían formatos que tienen una recurrencia importante dentro de los trámites que se presentan en el propio Registro, como son los contratos de adhesión, acreditación o revocación de representantes legales, tarifas de servicios, espacios de publicidad, avisos de domicilio para recibir notificaciones, centros de atención a usuarios, nombres comerciales, códigos de ética, defensores de audiencia, puntos de interconexión; los cuales, además, se vienen a sumar a dos trámites que ya actualmente tenemos y que están regulados por los acuerdos de presentación de tarifas y presentación de tarifas por parte de agentes económicos preponderantes.

En general, es la totalidad de lo que se pone a su consideración comisionados, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Roberto.

Con la venia de mis colegas, para una mejor claridad, podrías por favor hablarnos un poco de lo que sería la etapa de ocho más dos, digamos, en lo inmediato, en los primeros meses el impacto en cuanto a volumen, de cuántos trámites más o menos estamos hablando que podríamos lograr migrar ya precisamente conforme a estos lineamientos a un formato completamente electrónico.

Lic. José Roberto Flores Navarrete: Sí, Presidente.

Considerando el volumen de trámites que recibe el Registro Público de Concesiones, que es de aproximadamente 11 mil al año, y con estos ocho que estaríamos subiendo para el 31 de enero del 2019 estaríamos hablando más o menos de unos 3 mil o 3,500 trámites que estaríamos ya haciéndolos electrónicos, sin contar tarifas, que es un promedio de 28 mil trámites que se realizan actualmente de manera electrónica.

Eventualmente, la idea sería que en unos pocos meses después estaría el 100 % de los trámites del Registro Público de Concesiones, que es más o menos el 70 % del volumen que recibe en total el Instituto Federal de Telecomunicaciones de trámites en papel actualmente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Roberto, muy claro.

A su consideración el asunto, comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Sólo para adelantar mi voto a favor de este proyecto mediante el cual se emiten los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, al considerar que con esta disposición se fortalecerá el procedimiento de inscripción de los trámites de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que en este Pleno han considerado sujetos a inscripción, además de la simplificación de los trámites y de que se otorgará certeza jurídica a los regulados.

También se avanzará en el tema de los trámites electrónicos, haciendo más ágil y menos costosos estos trámites para todo el mundo.

Muchas gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También para fijar postura, Presidente.

Creo que con este proyecto se empieza a darle vida y utilidad a la ventanilla electrónica que acabamos de aprobar, y en el mismo sentido, esto tiende a la simplificación y eficiencia administrativa de nuestros sectores regulados en la medida en que ciertas inscripciones en el Registro se pueden realizar de manera electrónica o remota.

En ese sentido, estamos reduciendo los costos de cumplimiento a los participantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, es decir, fomentando el desarrollo eficiente mandato del Instituto, por lo que mi voto será a favor de este proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: También para expresar mi apoyo a este proyecto.

Y en una reflexión sobre el Instituto que queríamos construir hace cinco años y al que se han sumado las inteligencias de nuevos comisionados en este periodo, consideramos... considero que estamos cumpliendo de una forma importante.

Y en el contexto muy específico del día de hoy, que ha sido una sesión compleja, y en el cúmulo de asuntos también a tratar tomar un poco de distancia para valorar enormemente lo que está ocurriendo el día de hoy: un tema general de la ineficacia del sector público es la tramitología, malentendida como un afán de control.

Aquí hemos venido demostrando a través del tiempo que vemos primero la tramitología como una técnica -no quisiera decir ciencia, puede ser presuntuoso-, como una técnica depurada y seria, que busca lograr la intervención mínima necesaria para conseguir los objetivos del sector público.

Y eso es lo que está ocurriendo hoy, estamos transformando la institución a través de decisiones como las que hoy seguramente tomaremos, y lo estamos haciendo en el sentido de modernizar el aparato público y dar un ejemplo también de lo que debe ser el servicio público, que no debe seguir siendo entendido como un mecanismo de tradición de intereses creados, sino como un entorno dinámico que se adapta a su medio y que busca servirlo en cada ocasión, y eso lo estamos logrando.

Era un atraso importante y lo habíamos detectado en aquel momento, el que siguiéramos operando básicamente a través de medios físicos, hoy nos sumamos a una corriente de utilización de las vías electrónicas y remotas, garantizando seguridad y aprovechando seguridad, eficiencia, precisión y todo aquello que es requerido por aquellos a quienes servimos, en lo inmediato a concesionarios autorizados y en lo mediato obviamente a la sociedad.

Y esto es relevante porque marca el tumbo que debemos seguir insistiendo como instituto y como país en la transformación del sector público.

Y lo logramos verdaderamente, tenemos sistemas que no solamente trasladan lo que era la carga regulatoria, sino que han hecho una previa depuración y seleccionado aquello que es relevante; hoy hemos conocido y conoceremos proyectos de derogación y abrogación de normas y proyectos de simplificación también. Entonces, es muy afortunado que esto esté ocurriendo.

Y con la venia del Comisionado Presidente, y solicitarle a él también que sea debidamente valorado y ponderado hacia los medios de comunicación; es un gran ejemplo el que estamos dando desde el IFT, no es de aquellas decisiones que atacaban esos grandes problemas estructurales, pero de alguna forma va a incidir exactamente para lo mismo.

Gran parte de los conflictos y deformaciones del sector se dieron porque encontraron la manera algunas empresas de utilizar la tramitología a su favor; esto cierra puertas también a esas vías de distorsión del interés público.

Es muy afortunado y yo lo apoyo con una sincera felicitación, como lo había dicho antes y retomando las palabras del Comisionado Presidente, a todas las áreas involucradas del IFT: es un esfuerzo de años y es una difícil reflexión, no es nada sencillo cambiar las cosas y los procedimientos, y se está logrando.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Sí, sería importante darle la debida difusión, sobre todo porque también hay un mecanismo de enrolamiento que acabamos de aprobar derivado precisamente de los lineamientos de ventanilla electrónica, y claramente propiciar acerca las condiciones para que se pueda dar este enrolamiento a este nuevo sistema y a través de ello también darle la mayor utilización a lo que hoy se aprobará, de así resolverlo este Pleno en el caso del Registro de Concesiones.

Muchas gracias.

De no haber más intervenciones voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.17.

Sí, por favor, adelante.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Ofrezco una disculpa por no haber hecho oportunamente un respetuoso exhorto al área para que busque nuevas áreas de oportunidad, dice la frase: "...en la oportuna actualización del Registro Público en materia de renunciaciones de concesiones para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales...".

Un respetuoso exhorto, reconociendo lo que se ha avanzado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.17 en los términos en que ha sido expuesto.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.18, está a consideración de este Pleno como parte de este gran paquete, el Acuerdo mediante el cual se aprueban y emiten los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Antes de darle la palabra al licenciado Luis Rey para que presente este asunto, le pido a la Secretaría Técnico que verifique si se encuentra publicado en el portal de internet el proyecto, así como el Análisis de Impacto Regulatorio.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, en términos del artículo 51 de la ley ya se encuentran publicados los documentos en el portal de internet.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Adelante, Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, comisionados.

El día de hoy se pone a su consideración el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

El cual deriva de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que a la letra establece que el Instituto creará y mantendrá actualizada una base de datos nacional georreferenciada, que contenga la información de los registros de infraestructura activa y medios de transmisión de infraestructura pasiva, y derechos de vía y de sitios públicos.

Asimismo, los artículos 182 al 188 de la propia ley señalan el tipo de información y los sujetos obligados que participarán tanto para la entrega como para la consulta de información, entre otros aspectos.

En razón de ello se somete a su consideración el presente proyecto, dando cumplimiento con ello a las disposiciones señaladas con el objeto de generar una base de datos que permita identificar la ubicación de diversa infraestructura para proveer servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, a efecto de favorecer el despliegue y compartición y, en consecuencia, el desarrollo de los mismos en condiciones de competencia.

Los lineamientos describen los términos en los que los concesionarios, autorizados, autoridades de seguridad y procuración de justicia, instituciones públicas, universidades, centros de investigación públicos y particulares, deberán presentar la información que conformará el SNII, así como los términos y plazos para la entrega, inscripción y consulta de la misma, en observancia a lo señalado en la ley.

Para abundar un poco más, los puntos principales del proyecto consisten en que se hace la clasificación de los sujetos que intervienen en la entrega y/o consulta de la información de infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva y derechos de vía de sitios públicos y privados que conformarán el sistema.

Se establecen los requisitos, procedimientos y formatos para que los sujetos puedan solicitar el acceso, en consistencia con lo planteado previamente en esta sesión del Pleno, asociados los lineamientos para ventanilla electrónica.

Se describen las directrices que determinará el alcance de las funcionalidades mínimas del sistema, entre otras aquellas que deberá seguir el sistema para preservar la seguridad de la información, facilitar la entrega de la información de los elementos de infraestructura y sitios a través de archivos vectoriales, facilitar la interoperabilidad con otros sistemas de información del Instituto, generar reportes de los accesos al sistema, contar con un registro personalizado de las actividades realizadas, así como permitir la visualización de información geolocalizada.

Se establecen los periodos de entrega y actualización de la información para la conformación de la base de datos, de manera particular se establece que una vez que el Instituto dé aviso del inicio de operaciones del sistema, en un plazo no mayor de 120 días naturales los sujetos obligados harán la entrega inicial de su información.

Finalmente, respecto a la versión que se envió a sus oficinas la semana pasada, recibimos diversos comentarios que serán reflejados en la actualización del proyecto, principalmente a los lineamientos y al diccionario de datos, cambios que a su vez también serán reflejados en lo que corresponde a los diversos archivos que componen el proyecto.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Luis.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, sólo para dos preguntas rápidas.

Mi equipo detectó que posiblemente en el Anexo 5 no hay suficientes campos para incluir la infraestructura de los proveedores de servicio de radio troncalizada, no sé si lo revisaron y ya pueden decir que sí está completo.

Y luego, también hay unas divergencias en los plazos para entregar la información, en algunos títulos de concesión dice 60 días y ustedes creo que proponen 180, ¿no?; nada más eso hacerlo notar, digamos, es lo que están proponiendo, 180, a pesar de que en algunas concesiones dice 60.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias, Comisionado.

Respecto al primer punto, sí vimos el comentario, nos propusieron según recuerdo que la... ¿cómo le llaman? La capacidad de subida y de bajada, no para el caso específico de los trunkings, creemos que los campos que están ya definidos para las repetidoras pudieran cubrir el alcance de los objetivos del SNII, ¿no?, del sistema.

Respecto a estos dos elementos en particular que nos solicitaron incluir en ese rubro de las repetidoras pensamos que no era como que parte del alcance del sistema, por eso no los consideramos; de manera particular se refiere al elemento de infraestructura denominado "repetidoras".

Y efectivamente, si bien establecimos el plazo de 180 días para las nuevas concesiones, sí vimos que los plazos no son completamente homogéneos dependiendo de la concesión, digamos, revisamos diferentes concesiones y en algunos casos hay plazos mayores u otros menores; al tratarse de nuevas concesiones a partir de que entre en operación del SNII, creemos que tenemos tiempo para que en su caso los nuevos títulos pudieran ajustarse a lo que digan ya estos lineamientos para la entrega de información.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Camacho.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Presidente.

Para fijar postura.

Quisiera iniciar felicitando al área, pues debo destacar la relevancia de expedir los lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, no sólo por el cumplimiento de un mandato establecido en Ley, sino que además es un instrumento de apoyo para las industrias de telecomunicaciones y radiodifusión al fomentar la compartición y el uso eficiente de la infraestructura existente tanto pasiva como activa, permitiendo el despliegue de nueva infraestructura al contar con una base de datos que nos permita conocer la situación real del sector e impactando en el cierre de la brecha digital.

Debo destacar también que este proyecto fue enriquecido a lo largo de dos consultas públicas, así como por una opinión pública, lo que ha permitido el robustecimiento del mismo.

Por lo anterior adelanto mi voto a favor de este proyecto.

Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

También para fijar postura de este proyecto.

Creo que es un proyecto muy relevante para el desarrollo del sector, es tener – si me permiten la expresión- una especie de inventario de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, y esto va a dar claridad para saber en dónde hay deficiencias de infraestructura, o sea, también saber en dónde se localiza infraestructura pasiva o de otro tipo, que eventualmente se pudiera aprovechar para expandir la cobertura de los servicios.

En este sentido el SNII se convierte en una herramienta para el fomento del despliegue y compartición de infraestructura, en otras palabras, para el desarrollo eficiente del sector, tal como nos obliga la Constitución.

Por lo que mi voto será a favor de este proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Yo también quisiera fijar posición a favor del proyecto, y recordar que ha sido un tema ciertamente muy complejo, mandatado desde la propia ley, pero que ha provocado a este Instituto ser muy transparente en su diseño de la regulación que finalmente estamos a punto de votar.

Han sido varios procesos de consultas públicas y este producto me parece que es el más acertado para conformar este sistema que ordena la propia ley, y que en tanto se configura permitirá obtener a la Unidad de Política Regulatoria –como se prevé en el régimen transitorio- instrumentos importantes de información para la toma de decisiones.

Me parece que se cumple el propósito previsto por la ley y será una gran plataforma, que además será muy útil no sólo para las decisiones regulatorias, sino también para la propia industria en todo lo que implique el despliegue de futura infraestructura, sobre todo considerando que nuestro país tiene restricciones muy difíciles de acceso, de alta marginación en muchas localidades, casi de inviables inversiones si no es de forma que permitan tener sinergias para recuperar el capital invertido, y pueden ser incluso desde públicas, sociales y privadas.

Esto sin duda permitirá avanzar en esa dirección.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto y lo someteré a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.19, como parte de este mismo paquete, se encuentra a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se abrogan diversos Reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se emiten Disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Silva para que presente este asunto.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Sí, en efecto, hace dos años y previo a la expedición del programa de mejora administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones a cargo de la Unidad de Mejora Regulatoria, el Pleno instruyó a la Unidad de Asuntos Jurídicos que en coordinación con las demás unidades hiciera un análisis de los reglamentos existentes previos al inicio de vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese tenor nos abocamos al análisis de tres reglamentos, particularmente: el Reglamento de Telecomunicaciones de 1990 -expedido de conformidad con los lineamientos de vías generales de comunicación-, los reglamentos de comercializadoras de telefonía pública y el Reglamento de Televisión y Audio Restringido, expedidos bajo la vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

La revisión a cargo del área de asuntos jurídicos, particularmente estas disposiciones seguían siendo compatibles en términos de la nueva ley, así como de las disposiciones que ha emitido el Pleno de este Instituto.

En ese sentido, hecha la revisión desde el año de 2018 se consideran que muchas de las disposiciones ya no se podían considerar vigentes, ¿por qué? Pues porque la ley ya había regulado sobre las mismas figuras o los mismos servicios ciertas disposiciones; asimismo, había retomado algunas facultades de autoridades, particularmente de Gobernación hablando del servicio de televisión y audio restringido, incorporando ya sus facultades en la propia Ley Federal de Telecomunicaciones por ejemplo en materia de contenidos, en materia de programación respecto de la clasificación de la programación, etcétera.

Una vez que concluimos este examen se compartió un proyecto con las demás unidades administrativas, a efecto de si consideraban oportuno solicitar nuevas

disposiciones o hacer comentarios al respecto de los documentos de trabajo que tuvo esta Unidad de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ello, vemos que muchas de estas facultades ya fueron rebasadas por la nueva legislación y lo procedente pues ya sería determinar su abrogación; sin embargo, particularmente por lo que hace a la comercialización de los servicios de telefonía pública, vemos que las disposiciones siguen siendo vigentes y sólo estaban en este reglamento.

Por lo tanto, decidimos mantener esas disposiciones a través de este acuerdo y abrogar todas las demás; del mismo modo, hoy la Unidad de Concesiones y Servicios mantiene los procedimientos de homologación precisamente bajo el procedimiento que estaba establecido en los artículos 140 y tantos del Reglamento de Telecomunicaciones.

Particularmente esas disposiciones se mantienen y se trasladan a este acuerdo con pequeños cambios en la inteligencia, que particularmente en el programa de trabajo está definido como un proyecto el que la Unidad de Política Regulatoria emita unos lineamientos precisamente sobre homologación.

En ese sentido, el acuerdo que hoy se somete a su consideración consta de escasos 18 o 19 artículos que mantienen las disposiciones antes señaladas y todas las disposiciones del reglamento de 1990 de telecomunicaciones, del reglamento de televisión y audio restringidos y del reglamento de comercialización de servicios de telefonía pública, se propone su abrogación.

En ese sentido, nada más cabe mencionar que del proyecto que fue circulado a los comisionados se hizo una pequeña modificación a propuesta de los mismos en el artículo Segundo, que se refería a quiénes podían prestar el servicio de telefonía pública, haciendo una precisión y omitiendo del texto de este artículo las precisiones que se referían al artículo 67, fracción I, y al 7setenta, fracción I de la propia ley, para quedar su redacción de la siguiente manera: "...el servicio de telefonía pública podrá ser prestado por concesionarios y autorizados, que para efectos del presente instrumento se entenderán como operadores del servicio de telefonía pública...".

Con ese único cambio e incorporando algunas otras precisiones de mera forma y que no cambian el sentido del proyecto, es que se somete hoy a su consideración.

Sería cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, gracias.

Yo expreso mi voto a favor del proyecto, me parece muy importante que hagas este ejercicio de depuración de normas, de aquellas que hemos encontrado innecesarias, y lo apoyo en general.

Mi única diferencia, que le pido recoja el sentido la Secretaría Técnica, es sobre el transitorio cuarto que abrogaría el reglamento del servicio de televisión y audio restringidos en el siguiente sentido.

Es concurrente para mí el voto en ese transitorio, en el sentido de derogar –utilizo la expresión jurídica- las normas que corresponden a la competencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el sentido de las que le fueron transmitidas a través de la ley y decretos constitucionales tras la reforma.

Sobre la parte de las normas que en ese reglamento le corresponde aplicar a dependencias que siguen bajo la esfera del Ejecutivo, como sería PROFECO, como sería Secretaría de Gobernación en materia de contenidos, si bien puedo coincidir en que de acuerdo al análisis muy prolijo hecho por la Unidad de Asuntos Jurídicos puede entenderse como en tácita derogación, yo estimo que por ser ajenas al ámbito de competencia de este Instituto no nos correspondería una manifestación particular sobre ese punto, no obstante que pueda ser una realidad evidente, sino que esto queda en la esfera del Ejecutivo por si desea hacer lo que consistiría en una derogación expresa.

Entonces, coincidiendo en que pueden ya no tener eficacia en la vida jurídica, creo por una razón formal que no me correspondería como miembro del Pleno declara su cesación de vigencia.

En este orden de ideas pido que se registre por lo que hace al transitorio cuarto mi voto a favor en lo general, y de manera concurrente por lo que hacía a las normas que corresponde aplicar al IFT.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Presidente.

Para adelantar el sentido favorable de mi voto en el presente proyecto mediante el cual se abrogan el reglamento de telecomunicaciones, el reglamento de servicio de telefonía pública y el reglamento del servicio de televisión y audio restringido, los cuales fueron expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se emiten disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos.

Lo anterior en virtud de que la eliminación de dichas disposiciones administrativas permite lograr una simplificación y adecuación del marco normativo vigente, así como identificar aquellas disposiciones en materia de telecomunicaciones que ya no responden a los avances tecnológicos y de convergencia de servicios, a la vez que reduce las cargas administrativas impuestas a los agentes económicos del sector.

Asimismo, el proyecto fue sometido a consulta pública del 29 de abril al 10 de junio del presente año a fin de que fuera robustecido con los comentarios recibidos, y se puso a disposición de los agentes regulados y a la ciudadanía el correspondiente análisis de nulo impacto regulatorio.

En razón de lo anterior reitero mi voto a favor del proyecto como ha sido presentado.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Evidentemente este es un asunto que da certeza, el abrogar ciertos reglamentos, los cuales algunos ya resultaban inaplicables y en otros ya no contenían la normativa, o en algunos casos la nomenclatura de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones o de algunos de los lineamientos, por lo cual considero que esta derogación y la emisión de unos nuevos contribuye a dar certeza y a tener claras las normativas que tienen que cumplir y cuáles no tienen que cumplir los obligados a cada uno de estos.

Respecto a la indicación que mencionó ya el área sobre una flexibilidad para que los concesionarios puedan prestar servicios de telecomunicaciones, todos los concesionarios, también manifiesto mi apoyo y mi voto a favor dado que considero que esto le permitirá mayor oferta de servicios sobre todo en aquellas zonas en donde el propio mercado no ha podido cubrir o prestar los servicios de telecomunicaciones.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

De no haber más intervenciones voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III punto... antes, Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente para preguntarle al área.

En la ley en el artículo 290 está la obligación de emitir sus lineamientos, ¿estaríamos con esto cumpliendo también con lo que se establece en estos lineamientos o sería solamente una parte de ello?

Está lo que es el artículo 290: "...el Instituto elaborará, publicará y mantendrá actualizados los procedimientos y lineamientos aplicables a la homologación de productos destinados a telecomunicaciones, que deberán de servir como guía a los interesados en obtener el correspondiente certificado para un determinado producto. El Instituto deberá atender cualquier inconformidad relacionada con el procedimiento de homologación que presenten los solicitantes a fin de que se tomen las medidas pertinentes...".

A lo que me refiero es a la misma jerarquía que nosotros estamos poniendo aquí en esta disposición, dice: "...los lineamientos mencionados deberán incluir una clasificación genérica de productos sujetos a homologación, e indicar las normas o disposiciones técnicas aplicables de forma parcial o total en consistencia con dicha clasificación. Los lineamientos deberán contemplar la siguiente jerarquía de aplicación de normas o disposiciones técnicas...", y ahí vienen Normas Oficiales Mexicanas, disposiciones técnicas expedidas por el Instituto, así viene.

Y después: "...el Instituto estará facultado para acreditar peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión como apoyo a los procedimientos de homologación...".

¿Considera el área que ya estamos abordando este punto o que necesitamos ser más explícitos en cuanto a estos lineamientos y debería haber un ordenamiento, un instrumento posterior?

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, como lo señalé anteriormente, del análisis que se realizó por la Unidad en este proyecto y por eso es un acuerdo, no pretendíamos estar dando cumplimiento a este extremo del artículo 190, porque eso está establecido, está en el programa de trabajo y es un proyecto que trae la UPR; de hecho, está muy avanzado y próximamente seguramente será lanzado a consulta pública y posteriormente se presentará al Instituto.

No obstante, lo anterior, de haber abrogado... de abrogarse y no mantener estas disposiciones en este acuerdo, las actuales solicitudes de homologación no encontrarían un procedimiento que actualmente sigue la UCS.

En ese sentido, y de ahí la propia denominación del acuerdo, es que sí se abrogan las disposiciones reglamentarias, pero se mantienen estas disposiciones, particularmente las de homologación y los requisitos que deben cumplir los servicios de comercialización de telefonía pública.

¿Cuál sería la consecuencia con la emisión de los lineamientos a que se refiere el 190? Que esta parte del acuerdo que se refiere a homologación quedaría posteriormente derogada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, es 290.

Mi pregunta es porque en el 289 de la ley actual y el 290, pues prácticamente es muy similar a lo que ustedes están proponiendo ahí mantener.

Mi pregunta es si es necesario entonces, dado que no vamos más allá de lo que dice este artículo 290 y el que ya referí, el 289, que prácticamente dice lo mismo que el artículo 12 y 13, la pertinencia de mantener esto en el proyecto.

Eso ya está en ley, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Lo único que se hizo precisamente fue traer al artículo, a la propia referencia del 290 en la parte que señala cuáles son las nuevas disposiciones aplicables, porque evidentemente esto ya lo trae la ley y entonces no podíamos mantener la redacción del reglamento del 90.

En esa parte sí se actualizó, porque ya es una disposición que estaba en ley.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Esa precisamente sería la pregunta: si ya está en ley cuál es la situación particular por la que tengamos que decir algo similar a lo que dice la ley, porque el artículo 12 es muy parecido a lo que dice el primer párrafo del 269, ¿no?, del artículo 289, perdón, y la otra es muy parecida al 290.

Entonces, mi pregunta es solamente de la pertinencia.

No me opongo, pero bueno, pareciera que estamos repitiendo, y a veces este Pleno ha dicho que si ya está contemplado en ley pues no habría necesidad de ponerlo en otro instrumento.

Solamente eso.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Todo el procedimiento de homologación que traía el reglamento de telecomunicaciones, particularmente los artículos 142 y 143, eso se replicó en el presente acuerdo.

Pero particularmente lo que señala el artículo 13, al tener ya una referencia en la ley pues decidimos ya copiar lo que dice la ley en esa parte de las normas, fue lo único que se actualizó, en la inteligencia de que los lineamientos en particular será un trabajo posterior que realizará la UPR.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, esa es la situación precisamente. Pero bueno, si el área considera que es mejor que aparezca, aunque ya esté contemplado en ley, pues no me opongo a ello.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

De no haber más intervenciones, antes de someter a votación este asunto nada más le pido a la Secretaría que verifique algo que omití: si se encuentra publicado el proyecto en el portal de internet, así como lo relativo al impacto.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que en términos del artículo 51 de la ley ya se encuentra el proyecto publicado, así como el análisis de nulo impacto regulatorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber más intervenciones voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.19 en los términos que ha sido presentado, y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal, asunto III.19.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general en el cuarto transitorio; a favor en lo general y de manera concurrente por estimar que ocurrió una derogación respecto de las normas competencia del IFT; y en contra de la derogación de normas que corresponde aplicar a dependencias del Ejecutivo Federal.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto III.19 queda aprobado por unanimidad en lo general, con la concurrencia del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.20, se encuentra listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto... perdónenme, sí.

Antes de pasar al numeral III.20, con la venia de este Pleno recabaré la votación del Comisionado Arturo Robles, quien tendrá que ausentarse para desempeñar una comisión en representación de este Instituto.

Entonces, de no haber inconveniente, le pido a la Secretaría que recabe la votación del Comisionado Robles de los asuntos listados bajo los numerales III.20 a III.55.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Secretario, con su venia, me permitiré solamente hacer referencia al numeral del asunto y al sentido de mi voto.

Respecto al asunto III.20 voto a favor.

Respecto al asunto III.21 mi voto es a favor del asunto.

Respecto al III.22 mi voto es a favor del asunto.

Respecto al III.23 mi voto es a favor del asunto.

Respecto al III.24 mi voto es a favor del asunto, y sólo para efectos del acta sugiero, como en otras ocasiones en que se emiten consultas públicas o que se pone a nuestra consideración el emitir una consulta pública, emitiendo mi voto a favor sobre ponerlo a disposición o ponerlo a consulta pública, hago una recomendación al área para que determine si resulta pertinente agregar cuáles serían los criterios de desempate, en caso de que existieran empates y que tuvieran circunstancias diferentes cuáles serían los criterios de desempate a consideración del área.

Respecto al III.25 mi voto es a favor.

Respecto al III.26 mi voto es a favor.

Respecto de los asuntos en el III.27 mi voto es a favor de todos los asuntos.

Respecto al asunto III.28 mi voto es a favor.

Respecto al asunto III.29 mi voto es a favor.

Respecto al asunto III.30 mi voto es a favor.

Respecto al asunto III.31 mi voto es a favor.

Respecto al asunto III.32 mi voto es a favor.

Respecto a todos los elementos listados bajo el asunto III.33 al III.38 mi voto también es a favor.

Respecto a los asuntos enlistados en los numerales III.39 al III.42, mi voto es a favor de todos estos asuntos.

Respecto al asunto III.43 y III.44 correspondiente a enajenaciones, mi voto es a favor de ambos asuntos.

Respecto al asunto III.45, mi voto es a favor del asunto.

Respecto a los asuntos enlistados bajo los numerales III.43 y III.47, mi voto es a favor de ambos asuntos.

Respecto a los asuntos enlistados bajo los numerales III.48 y III.49, mi voto es a favor de ambos asuntos.

Respecto a los asuntos enlistados en los numerales III.50 al III.51, mi voto es a favor de ambos asuntos.

Respecto al asunto III.52 mi voto es a favor.

Respecto al asunto III.53 mi voto es a favor.

Respecto al asunto III.54 relacionado con una concentración, mi voto es a favor.

Respecto al asunto III.55 que se subió al Orden del Día, también mi voto es a favor en sus términos.

Gracias, Secretario.

Lic. David Gorra Flota: Se toma nota y se dará cuenta en el momento oportuno, comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente, con la venia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado, que le vaya muy bien en la comisión.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.20, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le doy la palabra al licenciado Pedro Terrazas para que presente este asunto.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias, Comisionado.

Este anteproyecto que se somete ahora a consulta pública, forma parte –como lo habíamos mencionado hace unos minutos- de los procesos que el Instituto está viendo dentro de la tramitación electrónica, y tiene mucho que ver con lo que se vio hace unos cuantos minutos en torno al acuerdo de la ventanilla electrónica.

De manera específica el anteproyecto tiene como objetivo integrar el acervo estadístico del Instituto, pero de una manera más eficiente y más clara; nos vamos a hacer ayuda de 28 formatos electrónicos, con información muy específica y también con manuales e información respectiva a los catálogos de claves que van a conformar estos formatos electrónicos.

Y básicamente el objetivo es –como les decía- integrar este nuevo acervo estadístico del Instituto, tomando en cuenta ahora también como el periodo de tiempo en el cual vamos a recibir la información y una metodología muy específica que define estos tiempos, dependiendo del tipo de empresa que estemos catalogando dentro de este anteproyecto vamos a recibir cierto tipo de información, así sea de manera trimestral o de manera anual, todo esto cuidando que recibamos la información más relevante desde el punto de vista económico y estadístico para los bancos de información del Instituto.

Debo resaltar cuáles serían de acuerdo a nuestra Coordinación General de Planeación Estratégica los principales beneficios de este anteproyecto.

El primero tiene que ver con lo que ya mencionaba de los periodos de tiempo, que es la forma en la que vamos a recibir la información ahora de manera trimestral o anual dependiendo del tipo de empresa; esto lo vamos a definir mediante una categoría de umbrales que están definidos en el anteproyecto, viene el detalle ahí y es la forma en la que nosotros queremos dar forma a cómo vamos a definir este tipo de empresas, catalogándolas y recibiendo información ya sea de manera trimestral o anual –insisto- a través de este tipo de umbrales.

Ahora, los umbrales como tal también privilegian el tema de equidad y proporcionalidad, pero siempre nosotros viendo el tema de que todas aquellas empresas que tengan títulos habilitantes deban entregar información estadística de una forma u otra al Instituto.

Ese es uno de los principales beneficios.

El segundo que debo de resaltar tiene que ver con el hecho de que estamos definiendo de manera muy específica servicios mayoristas y servicios minoristas. En este sentido, lo estamos haciendo de una manera más cercana a lo que observamos en el mercado de acuerdo al tipo de usuarios que se están viendo en este tipo de servicios, pensamos en la coordinación que esto ayuda a darle más orden al tipo de información que vamos a recibir y obviamente a la forma en la que la vamos a pedir.

Y por último, debo resaltar y tiene mucho que ver con este último punto, básicamente tenemos o estamos captando información, y mediante este esfuerzo lo que intentamos es captar este tipo de información, pero es una información que tiene más relación con los servicios que tenemos nosotros presentes en el mercado; por lo cual, pensamos que mediante esta captación de información vamos a estar recibiendo información que tiene información económica y estadística que está más cercana a la realidad de lo que se está prestando en cuanto a servicios en el mercado de las telecomunicaciones.

Básicamente esos son los principales objetivos, o el principal objetivo y los principales beneficios que vemos dentro de la Coordinación para este anteproyecto.

Y no quiero omitir señalar un par de comentarios para engrose, hicimos unos breves cambios de forma a unos formatos, debo resaltar algunos cambios que sí tienen que ver con tres formatos específicos: de los 28 formatos electrónicos hicimos cambio en tres, que tienen que ver con la forma en que queremos captar información relativa a la tecnología de IPV6, eso lo vamos a solicitar para engrose.

Eso sería todo de mi parte, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Pedro.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para manifestar mi apoyo al proyecto, Presidente.

De esta consulta pública, creo que de ahí saldrán comentarios muy valiosos que permitan robustecer el proyecto, y concretamente creo que me parece muy atinado que se empiece a recabar información sobre la transición de IPv6; creo que esa es una muy buena incorporación que estará realizando el área también sujeto a la consulta públicas, y que nos diga la propia industria y los interesados hasta qué nivel debería de recabarse esa información.

Pero yo en general a favor de que se someta a esta consulta pública.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Yo también quiero fijar posición a favor de que se someta a consulta pública este proyecto.

Y señalar que no es la primera ocasión, es parte de un esfuerzo muy ambicioso que ha venido trabajando la Coordinación de Planeación, en la que se tiene el propósito de recabar información certera y puntual directamente de los operadores.

Que esto ha permitido mantener un acervo muy relevante en el banco de información de telecomunicaciones, que ha sido muy útil para tener una adecuada medición y un desarrollo de una visión del desarrollo del sector a lo largo del tiempo, que permite además tomar decisiones de política pública importantes y también para analizar el impacto que algunas regulaciones tienen o no tienen en el mercado.

Esto es muy relevante, porque además la forma en la que se plantea se dará a través de formatos claramente estandarizados que van a permitir también una reducción a la carga administrativa, dado que va a facilitar su procesamiento interno y además su explotación.

Hoy en día son múltiples las fuentes a través de las cuales los concesionarios están obligados a entregarnos información, detectamos incluso casos en los cuales el fundamento es un oficio, que requería incluso pues ahora sí que de una forma ya muy vieja información; y pues esto viene a poner orden, se señala con absoluta seguridad, con certeza jurídica, con una publicación en el Diario Oficial de la Federación, con formatos claros y con claves estandarizadas toda la información que se requiere.

Y como bien se señaló, como parte de esta consulta pública se distingue en razón de quien debe presentar la información atendiendo a los volúmenes que maneja; y algo muy relevante también, información precisa sobre servicios mayoristas, que hasta hace poco tiempo pues era recabada directamente con requerimientos y no como una norma.

Me parece que esto implica un avance muy importante en toda esta agenda de una mejora regulatoria y una mejora administrativa, y yo por eso acompaño con mi voto el proyecto.

Voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.20 en los términos presentados por la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.21, está listado el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno deroga, extingue, abroga, deja sin efectos y/o modifica diversas disposiciones relacionadas con los trámites a su cargo y que por diversas circunstancias han perdido su utilidad.

Le doy la palabra a Luis Fernando Rosas, Coordinador General de Mejora Regulatoria, para presentar este asunto.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Gracias, Presidente.

Gracias, comisionados, compañeros y colegas.

Con fundamento en lo señalado en los artículos 15, fracción I, XXVI y LVI; 16, 17, fracción I y LI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

lineamiento primero, tercero, fracción II, XIII, XX y XXI de los lineamientos de consulta pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y 1 y 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX y XXXVII, y 75, fracción XIV del estatuto orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Coordinación General de Mejora Regulatoria somete a su consideración el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se derogan, extinguen, abrogan, dejan sin efectos y/o modifican diversas disposiciones relacionadas con los trámites a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y que por diversas circunstancias han perdido su utilidad.

Ello a efecto de transparentar y fomentar la participación ciudadana en el proceso de elaboración de la presente propuesta normativa y de su respectivo análisis de nulo impacto regulatorio, los cuales son resultado del trabajo conjunto y coordinado de las Unidades de Concesiones y Servicios, de Cumplimiento, de Política Regulatoria, de Asuntos Jurídicos, y de la Coordinación General de Planeación Estratégica con la Coordinación General de Mejora Regulatoria,

Dicha propuesta normativa propone emplear la desregulación y la simplificación administrativa como herramientas para lograr una mayor eficiencia y disminución de cargas administrativas, eliminando diversas obligaciones a cargo de los regulados que a la fecha se traducen en trámites innecesarios y obsoletos, de los cuales el Instituto podrá allegarse de la información resultante de estos a través de otras vías.

De la consulta pública que se somete a su consideración se propone que esta tenga una duración de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el portal de internet del Instituto; se prevé que la misma se publique este viernes, para efecto de que inicie el 26 de agosto y termine el 23 de septiembre del presente año.

Y el objetivo de ésta es recabar el mayor número de comentarios, opiniones y aportaciones que nos permitan enriquecer la calidad de las medidas que se pretenden impulsar.

No omito señalar que la presente propuesta es parte del programa de mejora administrativa del Instituto, impulsado por el Comisionado Presidente y por todas las áreas administrativas; así como producto también derivado de la consulta pública que realizó la Coordinación General de Mejora Regulatoria a propósito de la información que está vertida en el inventario de trámites y servicios del Instituto, en donde una recurrente propuesta por parte de los interesados es que

el Instituto implemente mecanismos de revisión de sus trámites a efecto de determinar la eliminación de aquellos que se consideren obsoletos o innecesarios, o de los que se mantenga su utilidad y vigencia se mejoren en estos.

Sin más, estimados comisionados, se somete a su mejor consideración el presente proyecto de acuerdo y quedo atento a su mejor determinación.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Fernando.

A su consideración, colegas.

Yo sólo quisiera subrayar que también es producto de un muy amplio esfuerzo que ha coordinado la Coordinación General de Mejora Regulatoria con todas las unidades del Instituto.

Se ha implementado, como ustedes saben, un programa de mejora administrativa y de mejora regulatoria, que llevó a determinar en cada caso la pertinencia de mantener trámites dada su utilidad en atención al cumplimiento de nuestro mandato; y como podrán ustedes ver, pues esto está alineado perfectamente con eso, se extinguen en este proyecto que está sometido a consulta pública varias disposiciones y formatos, y es precisamente por ya no justificarse su pertinencia, lo cual será por supuesto materia de una consulta.

Voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.21.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala, y de igual manera, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.22, está listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Vinoc, S.A.P.I. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 21 de agosto al 31 de diciembre del 2019.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Dentro del anteproyecto las condiciones resueltas no convenidas que se determinan son: se determina que dentro de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, se deberá realizar de manera efectiva la interconexión entre las redes de Vinoc y Total Play a fin de que se inicie el intercambio de tráfico; la tarifa de interconexión que Vinoc y Total Play deberán pagarse de manera recíproca por los servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos para el periodo del 21 de agosto al 31 de diciembre del 2019 será de 0.003360 pesos por minuto de interconexión; y que dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de que surta efectos legales la notificación de la resolución, Vinoc y Total Play deberán de suscribir el convenio de interconexión respectivo conforme a los términos, condiciones y tarifas, y considerando del Anexo 1 de la resolución.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

A su consideración, colegas.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sólo para fijar postura, Presidente.

Yo estoy a favor en lo general, pero en contra del resolutivo primero, esto en el entendido de que está resolviendo algo que no fue presentado como condición no convenida y que lo hayan hecho así valer las partes dentro del procedimiento de desacuerdo, o sea, dicho de otra manera, no es una condición expresamente no convenida por las partes.

Por lo tanto y por congruencia con votaciones anteriores, mi voto es en contra de ese resolutivo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Si por favor pudiera precisar a qué se refiere.

Comisionado Javier Juárez Mojica: En ese resolutivo, Comisionado, de manera de oficio por parte de este Pleno y en consistencia con criterios que ha tenido

la mayoría, se ha ordenado que se lleve a cabo la interconexión física cuando no se trata de algo que ellos en el procedimiento hayan pedido.

Entonces, lo que yo he señalado en otras ocasiones, por eso digo que es en consistencia, es que estamos resolviendo una condición, estamos resolviendo algo que no fue manifestado como condición no convenida; y en mi opinión, lo que nos permite la ley es resolver condiciones no convenidas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.22, y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.22.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor en lo general y en contra del resolutivo primero.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor en lo general y en contra del resolutivo primero.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto III.22 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo el numeral III.23, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se da cumplimiento a la Ejecutoria del 6 de junio del 2019, correspondiente al Amparo en Revisión R.A.104/2018, dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El 22 de febrero del 2017 el Pleno del Instituto aprobó la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Taktel S.A. de C.V. y Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., aplicables del 22 de febrero al 31 de diciembre del 2017, mediante acuerdo P/IFT/220217/91.

En dicha resolución se ordenó la interconexión entre la red local fija de Taktel, ahora Directo Telecom y Telcel, para el intercambio de tráfico correspondiente al servicio de mensajes cortos, y la tarifa de interconexión por la terminación de dichos servicios aplicables del 22 de febrero al 31 de diciembre del 2017.

Telcel demandó el amparo y protección de la justicia federal en contra de dicha resolución, manifestando entre otras cosas que Taktel no contaba con un título de concesión que le permitiera prestar el servicio de mensajes cortos al no formar parte del servicio de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, que es el que tiene el concesionario; por sentencia dictada por la Jueza Segundo Especializada se negó el amparo.

Telcel interpuso el recurso de revisión R.A.104/2018, en el cual se determinó remitir los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual por ejecutoria dictada en el amparo de revisión 1026/2018 reservó jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito Especializado.

Mediante ejecutoria de fecha 6 de junio del 2019 dictada por el Tribunal Colegiado, se concedió el amparo de Telcel en contra de la resolución citada para efecto de que el Instituto deje insubsistente dicha resolución y emita una nueva, en el sentido de que al resolver el planteamiento de Telcel en el sentido de que el título de concesión de la tercera interesada no habilita a prestar servicios de mensajes cortos; valor del título de concesión de la tercera

interesada, particularmente el apartado relativo a los servicios que comprende el mismo, en conjunto con el sistema normativo a que se ha hecho alusión en la ejecutoria, cuya interpretación deberá ceñirse a lo establecido en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la ejecutoria dictada en el amparo de revisión 1026/2018.

De conformidad con lo anterior, en el proyecto se evaluarán los servicios que Talktel tiene autorizado en su título de concesión con relación a lo que estableció el acuerdo de eliminación de larga distancia; por lo que, como lo interpretó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no opera como una validación o autorización implícita de todos los servicios que comprende la definición de tráfico, toda vez que el hecho de que el tráfico englobe una serie de aspectos no implica que estos deban ser presentados en su totalidad por todos los concesionarios del sector, sino que debe acotarse a los servicios autorizados en el título de conexión.

Por lo que en el caso de Talktel, que tiene autorizado el servicio de telefonía básica de larga distancia y dado el reglamento de telecomunicaciones, considera que el servicio de telefonía básica se refiere a la comunicación de voz entre usuarios, se concluye que de conformidad con su título de concesión dichos tráficos sólo comprenden el relacionado a la prestación del servicio de vos.

Es así que, en cumplimiento a la ejecutoria, se deja insubsistente la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Talktel S.A. de C.V. y Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., aplicables del 22 de febrero al 31 de diciembre del 2017.

Al quedar insubsistente la resolución señalada, Talktel y Telcel deberán finalizar la prestación del servicio de interconexión para el intercambio de mensajes cortos.

No resulta procedente la solicitud presentada por Talktel en el sentido de obligar a Telcel a brindar la interconexión para el servicio de mensajes cortos, así como la determinación de la tarifa de interconexión.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Presidente.

Para fijar postura en este asunto y anticipar mi voto a favor del proyecto a través del cual se propone el cumplimiento total de la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 1042018, emitida por el Primer Tribunal Colegiado Especializado.

Esto al considerar que el proyecto sometido a aprobación de este Pleno es acorde con lo mandatado por el Tribunal Especializado, toda vez que en atención a los efectos para los que se otorgó la concesión de amparo se deja insubsistente la resolución reclamada y se emite una nueva en el sentido de que el título de concesión de Taktel, ahora Directo Telecom, no le habilita a prestar el servicio de mensajes cortos, en consistencia con lo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 1026/2018.

También quiero señalar que coincido con el análisis realizado por el área, en que con motivo de haber quedado insubsistente la resolución reclamada se ordene la finalización de la prestación del servicio de interconexión para el intercambio de tráfico correspondiente al servicio de mensajes cortos.

En razón de lo anterior reitero mi voto a favor del proyecto en los términos en los que ha sido presentado.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.23.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.24, está a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se determina someter a consulta pública el proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz

de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora.

Es la Licitación IFT-8.

Le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para que presente este asunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, señores comisionados y colegas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este Instituto ha emitido programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias para los años 2015 a 2019; en cada uno de ellos se han considerado en su caso las frecuencias para el otorgamiento de concesiones de uso comercial para el servicio de radiodifusión sonora en distintas regiones del país.

A partir del Programa Anual de Bandas de Frecuencia de 2015, entre mediados de 2016 y finales de 2017 este Instituto llevó a cabo la licitación IFT-4 para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 257 frecuencias para proporcionar el servicio de radiodifusión sonora en las bandas de AM y de FM.

Así, a partir de los lotes desiertos de esa primera licitación y considerando el contenido de los programas 2016 a 2019, se tienen los siguientes números de frecuencias para radio FM y para radio AM para uso comercial.

En el caso de las frecuencias para la banda de FM hay 33 lotes derivados de frecuencias desiertas en la licitación IFT-4, 42 frecuencias para el PAF 2016, 27 para 2017, 77 para 2018 y 55 para 2019, que dan un total de 234 frecuencias para FM.

En el caso de AM hay cuatro frecuencias, que parte de su origen es haber quedado desiertas en la licitación IFT-4, 11 en el programa 2016, 30 en el 2017, 29 en el 2018 y 11 en el 2019, para un total de 85 frecuencias.

Así, entre AM y FM se tienen 319 frecuencias que se encuentran pendientes, derivado de estos programas de los últimos años.

Cabe destacar que el numeral 3.1 del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019, establece que el Instituto iniciará la licitación de las frecuencias de espectro determinado para uso

comercial para el servicio de radiodifusión en las bandas de FM y AM, en conjunto con las frecuencias establecidas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, así como las que se incluyan en virtud del artículo Quinto Transitorio de dicho programa y las frecuencias establecidas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017, el Programa de Uso y Aprovechamiento de Uso de Bandas de Frecuencias 2018 y las establecidas en el Programa 2019 durante el segundo semestre del presente año, salvo causa debidamente justificada.

En ese sentido, el proyecto de bases de licitación que sometemos a su consideración para que sea sometido a consulta pública por un plazo de 20 días hábiles, considera la inclusión de estas 319 frecuencias de radio AM y FM consideradas en los programas 2016 a 2019; la consulta pública de integración correspondiente es en apego al artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y a los lineamientos de consulta pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La propuesta de bases que se propone sea sometida a consulta pública contempla cuatro etapas para esta licitación IFT-8, la primera entrega de información que se realizará mediante un mecanismo electrónico de recepción de información vía internet, que servirá también como medio de comunicación formal con los interesados y participantes a través del uso de la firma electrónica avanzada o e-firma, para facilitar la participación de los interesados y participantes desde cualquier punto del país con acceso a internet.

La etapa número dos, que es dictaminación y constancias de participación, en este caso la información recibida será evaluada en términos de los propios requisitos de las bases, incluyendo condiciones para prevenir concentraciones de espectro contrarias al interés público; a este efecto, las áreas competentes del Instituto elaborarán dictámenes técnico jurídicos y de competencia económica, que le permitan a este Pleno determinar quiénes de los interesados podrían obtener en su caso la calidad de participantes y así continuar con las siguientes etapa de la licitación.

La etapa número tres se conoce como presentación de ofertas, en este caso el procedimiento de presentación de ofertas que se propone para quienes hayan obtenido la calidad de participantes, se basa en un sistema electrónico también vía internet mediante un mecanismo simultáneo de ofertas ascendentes en múltiples rondas; cabe destacar que el mecanismo propuesto contempla la posibilidad de que los participantes puedan participar por cualquiera de las 319 frecuencias objeto de la licitación, con las excepciones que en su caso pudieran estar contenidas en las constancias de participación

correspondientes, y puedan también cambiar entre cualesquiera de estas frecuencias a lo largo del proceso de presentación de ofertas bajo reglas claras, con base en el nivel de actividad del participante y de los puntos de elegibilidad con que cuenten en la ronda correspondiente.

El proceso de presentación de ofertas también considera tres tipos de incentivos para los participantes: primero un caso de 15 % para quien sea identificado en la constancia de participación como nuevo competidor en radiodifusión; 10 % para un nuevo competidor en la banda de interés, ya sea AM o FM; y un cinco % para quienes se comprometan al inicio de operaciones en formato híbrido, analógico y digital.

Por último, hay una etapa cuatro que se conoce como fallo y entrega de títulos de concesión, en este caso los participantes ganadores deberán acreditar el pago de la contraprestación correspondiente en los términos establecidos en el acta de fallo para poder recibir el título de concesión respectivo; una vez entregado el título de concesión el Instituto estará en aptitud de liberar las garantías de seriedad correspondientes.

Cabe señalar que los valores mínimos de referencia de los modelos de títulos de concesión no serían objeto del proceso de consulta pública que nos ocupa.

Consideramos que, a pesar de no estar legalmente obligados a someter el proyecto de bases de licitación a consulta pública, el hacerlo responde a las mejores prácticas y permitiría al Instituto hacerse de elementos y propuestas para mejorar el proyecto que se pretende someter a consulta pública.

Sería cuanto, señor Presidente, y quedamos atentos a cualquier comentario.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro.

Está el proyecto a su consideración, comisionados.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

En realidad reconocer que, además del trabajo del área, que se ha logrado una gran experiencia con procesos similares en los últimos años y me parece que hemos llegado a un grado ya en que podemos con mucha seguridad tanto entender el contexto del sector, subsector de radiodifusión en el que vamos a operar, como los efectos; y creo que hemos venido descartando a través del tiempo una serie de mitos e intereses que buscaban simplemente

obstaculizar y mantener el estatus quo, afortunadamente siempre lo hemos superado.

Yo había externado una preocupación y es a lo que quisiera dirigirme en este momento, con el apoyo también de la Unidad de Competencia Económica y la valoración que el área hizo, para no calificarlo simplemente para el hecho de que los resultados de la licitación tienden a resultar en una concentración oligopólica del mercado.

Puesto que el esquema o la parte de oferta monetaria ha en gran medida influido los resultados, no podemos decir que ha sido determinante en todos, pero ha influido en muchos de los resultados, esto se ha traducido en que grupos de mayor poder económico puedan ofrecer por las plazas más interesante; y esto se ha comprobado empíricamente en los resultados de la licitación, suelen ser los grupos grandes los que se llevan las frecuencias en las plazas más relevantes.

En ese orden de ideas la preocupación que alguna vez externé mía, la preocupación mía es sobre una concentración oligopólica de los mercados.

Entonces, yo planteaba –y quisiera que se retomara para dejar constancia de mi planteamiento, del análisis que se hizo y de la respuesta–, yo planteaba la posibilidad de que las nuevas... vaya, que nuevos entrantes o pequeñas, hasta hoy pequeñas empresas de radiodifusión, que pudieran tener ya fuera un estímulo mayor para algunas plazas o de plano tener preferencia en algunas plazas, en una especie de ronda inicial que estuviera limitada a este tipo de jugadores de no gran tamaño.

De tal manera que en mercados en donde parece que ya por definición pudiesen quedar excluidos al no tener oportunidad de competir en precio, que pudiese haber sin embargo lo que yo llamaría: un equilibrio mayor basado en la presencia también en esos mercados grandes de competidores no de gran tamaño, no de las tres o cuatro grandes cadenas que siempre suelen llevarse esto.

No generalizo, sé que en algunos casos hubo nuevos entrantes que se llevaron plazas importantes bajo un esquema muy interesante, y qué bueno que ocurra así, novedoso; por ejemplo, este grupo de intereses turísticos que ofertó en Vallarta y en Los Cabos con mucho éxito.

Pero sí querría que hubiera una pequeña reflexión del área de cómo valoró esta cuestión, sé que lo conversamos nosotros, sería mi interés que quedara reflejado

en la sesión de hoy, entendiendo que finamente también hay un deber de tasar apropiadamente el valor del espectro.

Entonces, en ese sentido quisiera si inicialmente el Titular del área, de la Unidad, si pudiese referirse a este aspecto; y de ser el caso también a la Unidad de Competencia Económica sobre este perfil que está adquiriendo la industria, digamos, de reconcentración.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Presidente.

Primero, bueno, es un asunto que es mucho más de carácter de competencia económica, que tenga que ver con la parte del procedimiento; nosotros en ese sentido creemos que sí es importante, veríamos difícil que hubiera una ronda inicial, parecería que hubiera algún tipo de discriminación en una ronda inicial cerrada para unos cuantos.

Entendemos la preocupación del Comisionado Cuevas de que pueda ser que los grandes grupos acaparen un cierto número.

También lo que habría que comentar es que como está diseñada la licitación se basa en una serie de puntos de elegibilidad, a diferencia del mecanismo utilizado en la IFT-4 en donde cada quien preseleccionaba cuáles eran los lotes o las frecuencias que son de su interés.

Como comenté en la exposición en este caso, cualquiera puede ir por cualquiera de las 319 frecuencias, independientemente de que sean de AM o de FM; en la IFT-4 hubieron dos concursos, primero el de FM y luego el de AM, en este caso es un solo concurso con todas mezcladas porque se prevé la posibilidad que se conoce como *switching* o de poderse cambiar de una a otra.

¿Cuál es la limitante que también se tiene para que un grupo grande no pueda llevarse demasiado? Tiene que ver además de las cuestiones específicas que se puedan plasmar en los dictámenes en materia de competencia, los puntos de elegibilidad le ponen un tope a la capacidad de ir por un cierto número de frecuencias, aun cuando desde el punto de vista de competencia económica pudieran estar habilitados para ir por ellas.

Entonces, los puntos de elegibilidad se definen en términos de la garantía de seriedad que se establece, y esta garantía de seriedad que se establece está en función de los puntos que se disponen para cada una de las plazas: las plazas más pequeñas tienen pocos puntos, las plazas más grandes tienen más puntos. Dependiendo del monto de la garantía de seriedad tiene un cierto nivel de puntos de elegibilidad, lo cual acota la propia participación de cada uno de los interesados o de los participantes en el proceso.

Entonces, hay un mecanismo –digamos– intrínseco, independientemente de que en esto si me permiten le daría yo la palabra a la Unidad de Competencia Económica, para que desde la óptica de competencia nos pudiera también dar sus puntos; pero creemos que ya el propio mecanismo prevé alguna limitación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Juan Manuel Hernández, por favor.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Tal como lo menciona Alejandro, también consideramos que ya las bases de licitación incluyen mecanismos que benefician la participación de empresas nuevas o de empresas que no tienen un tamaño significativo; y también tienen a darle premio a estas empresas con relación a los grupos grandes, lo que en el promedio pues beneficiaría la participación de este tipo de empresas pequeñas o nuevas.

Por ejemplo, en la licitación IFT-4 lo que obtuvimos es que los grandes grupos no siempre fueron los grandes ganadores en la licitación, por ejemplo, Radio Centro quiso participar por 28 frecuencias, dados los límites de acumulación se redujo su participación solamente a 22 lotes; quería participar en 28, se limitó su participación a 22. Y entre otras cosas, en el tema de los incentivos Radio Centro solamente ganó dos frecuencias, es decir, dos de 28 por las que quiso participar.

En el caso de Multimedia es algo similar, las frecuencias por las que pudo participar en la licitación fueron 21, pero solamente ganó dos.

Y en el caso de Grupo Huesca que está asociado a Radio Mil, que es un grupo importante en la Ciudad de México, quiso participar por 18, pero por los límites de acumulación solamente pudo participar por 14; y entre otros elementos, por temas de los incentivos a nuevo competidor solamente pudo ganar en dos.

Entonces, estos datos muestran efectivamente los mecanismos que ya están incorporados en las bases de la licitación, que son similares a los mecanismos

promotores de la competencia que se introdujeron en la licitación IFT-4, que permiten que los grupos pequeños o que están ingresando al mercado puedan concursar de una manera más activa y con ciertos elementos de ventaja respecto a los grandes grupos; que efectivamente, los hacen ganar en varias localidades frente a los grandes grupos, que aunque quisieron participar en la licitación IFT-4 se les redujo la participación en varios de ellos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En esa parte una precisión.

Sí lo entiendo y está muy bien, no descarto ni niego que tengan una enorme utilidad, me parece que han direccionado a los grupos medianos y pequeños hacia las plazas medianas y pequeñas.

Y creo que –si no, podemos cruzar los datos- en la última licitación en las plazas más importantes fueron los grupos grandes y ya constituidos los que se llevaron las frecuencias ahí disponibles, bajo una lógica elemental que creo que es la parte difícil de resolver: tienen un valor mayor de mercado, prometen un mayor retorno a la inversión y eran más apetitosas; y siendo la parte económica un factor importante, quizá no siempre determinante, esos grupos constituidos tenían la mayor capacidad de elevar la oferta.

No digo que haya sido el único elemento, creo que también hubo un análisis que compartimos en alguna reunión de trabajo con la Unidad, en donde coincidíamos en conclusiones de la Unidad y del consultor, que apoyó muy notablemente el consultor... ¿cuál era el nombre del consultor?

Intervención: (Fuera de micrófono).

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Un extraordinario trabajo que se hizo y que nos permitió mapear algunos efectos de las reglas que habíamos dado en el concurso; pero también parece que encontramos una correlación importante entre la incapacidad de moverse de plaza con la elevación de las ofertas, ¿no?, porque estaban obligados a llegar ahí hasta lo último.

Lo cito y entiendo, no es mi propósito de ninguna manera cuestionar de fondo, simplemente hacer notar esto; y entiendo que ha habido algunos esfuerzos adicionales en esta licitación en relación con estímulos, que quisiera que se pudiesen comentar también los estímulos que están brindando; así como el cambio de reglas, que sugiere que puede haber unas reglas de participación como esto del “switchero”, que permitiría de acuerdo a las conclusiones que

tanto mi área, como el consultor y ustedes llegaron, me refiero a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a hacer ofertas más razonables y que no resultaran en estos efectos distorsionadores del valor de mercado del espectro.

Es en ese sentido mi observación, entiendo el enorme valor de las reglas, muy destacadamente evidentemente los límites de acumulación de espectro que resultan en la oportunidad de todos de participar.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, muchas gracias, Comisionado.

Nos llevamos de todos modos de tarea esta inquietud, que creo que también se puede recoger como parte de todo lo que se comenta a raíz del proceso de consulta pública.

Y en atención a lo que había comentado el Comisionado Robles antes de retirarse, que pudiéramos considerar en los mecanismos de desempate, él comento eso: "oye, pues habiendo empates al final, en vez de que sea únicamente una cuestión aleatoria, que se pudiera considerar cuál es la circunstancia particular de los empatados", creo que ahí podría haber un espacio de oportunidad para lo que usted acaba de comentar.

A lo mejor si hubiera un empate en donde uno de ellos es un establecido y otro de ellos es un nuevo participante en el mercado, pues creo que podría haber un área de oportunidad para beneficiar al nuevo respecto del establecido, por ejemplo, para esta cuestión de diversidad o que sea pequeño.

En fin, lo tomamos como una oportunidad para revisarla.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Juan Manuel, por favor.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Para ahondar efectivamente en la participación en los concursos, por ejemplo, hemos identificado diferencias del 198 % o del 42 % entre los ganadores y los siguientes postores.

En ese sentido, para esas localidades sí se tendría que mover demasiado y tendría un efecto distorsionador; en las demás localidades el 10 o el 15 % ha funcionado adecuadamente y ha sido suficiente para que algunos agentes económicos de menor tamaño puedan ser ganadores en las localidades evaluadas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Solamente para adelantar mi voto a favor del proyecto, yo creo que con esto nos ponemos al día en cuanto a estas licitaciones de las frecuencias que habían estado contempladas en los diferentes programas de bandas de frecuencias; y creo que, bueno, es una señal clara a la industria de hacia dónde va el Instituto, promoviendo la competencia efectiva en este sector de radiocomunicaciones.

Y bueno, con un reconocimiento al área, creo que cada vez vamos perfeccionando este tipo de licitaciones y creo que es una muy buena oportunidad para que nuevos interesados entren al mercado mexicano para proveer este tipo de servicios.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Entendiendo que estamos ante un proyecto de consulta pública, cuyo contenido es responsabilidad del área y no nos estamos pronunciando sobre el fondo.

Yo nada más una invitación a la reflexión, no estoy sugiriendo, pero para que lo vean: en el numeral 8.2, el inciso b), para efectos de los límites de acumulación de espectro se dice que el número de concesiones comerciales y de uso social con cobertura en la localidad obligatoria principal a servir que tengan asignadas, más las que se podrían acumular, sea mayor al 30 % respecto al total de frecuencias concesionadas de uso comercial y de uso social, más las que son objeto de este procedimiento de licitación en la banda de FM o en la banda de AM dependiendo de la banda que se trate.

Me parece que en cuanto a acumulación de espectro se le está dando un trato equivalente a concesionarios que ya están de uso social que, de uso comercial, no sé si hay una plena justificación para eso; repito, es valoración de ustedes en este momento, pero en su caso que tomen en cuenta si hay justificación para que se les dé ese trato similar, y si no, debería de haber un trato diferente para los que solamente tienen espectro de uso social.

Aquí a final de cuentas estamos ante un proceso de licitación de espectro para uso comercial y en el que van a competir, o sea, no es una asignación directa; pero insisto, para consideración del área.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, también es uno de los temas principales este punto, lo que acaba de comentar el Comisionado Juárez.

Creo que la propuesta del área responde a lo que en algún momento manifestaron algunos comisionados en otros asuntos similares, al aprobar algunos procesos de licitación; y bueno, también el cuestionamiento de si se tendría que mandar una señal clara de que está bien que una sea para concesiones de uso social y otras comerciales.

Pero creo que también lo ha señalado la Unidad de Competencia Económica, que en determinado momento el otorgar una concesión de uso social pues lógicamente implica que es una frecuencia menos para uso comercial, ¿no?, el impacto que esto tiene en las frecuencias que hay en determinada plaza.

Creo que por eso es la propuesta del área indicando esta situación, pero bueno, en determinado momento pues se tendría que justificar de una mejor manera si es que esto trata de resolver el punto que aquí han manifestado, y creo que alguno de los comisionados económicos anteriores lo habían señalado.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Insistiendo nuevamente en que es un proyecto del área.

Nada más que a diferencia de cuando uno comercial va a uno social, en el social estamos hablando que, sin competencia de manera directa, digo, salvo criterios de concurrencia, prelación, etcétera, pero ahí se le está asignado de manera directa; en este es para que puedan competir en términos equitativos por el espectro, aquí no estamos hablando de un acceso directo al espectro, es para la competencia.

Pero es consideración del área.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, pero bueno, precisamente ese es el tema, no se considera aquí una asignación directa, bueno, ese es otro tema.

Pero yo recuerdo que este tema surgió en las discusiones también de cuestiones de licitaciones anteriores, ¿no?, considero que es por eso que lo están planteando, no en un proceso de asignación directa en una concesión de uso social.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Si no hay más intervenciones voy a someter a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.24.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.25 y III.26 se someten a consideración de este Pleno sendos acuerdos mediante los cuales se aprueba el otorgamiento de constancia de participación en la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 40 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2000-2020 y 2180-2200

MHz, para la prestación del servicio complementario terrestre de servicio móvil por satélite en la licitación IFT-9.

Le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para que presente ambos asuntos.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Si no hay inconveniente le pido al licenciado Carlos Sánchez que exponga este tema.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Carlos, por favor.

Lic. Carlos Sánchez Bretón: Gracias.

Se someten a su consideración los acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto aprueba el otorgamiento de constancias de participación en favor de los interesados con números de folio BX-100948 y YN-367193 respecto de la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 49 MHz de espectro radioeléctrico, disponibles en la banda 2000-2020 y 2180-2200 MHz para la prestación del servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite, conocida como la licitación número IFT-9, bajo los siguientes antecedentes:

El 10 de abril del 2019 el Pleno del Instituto emitió el acuerdo mediante el cual se aprueba y emite la convocatoria y las bases de la Licitación IFT-9.

El 22 de abril del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria de la licitación, y se publicaron en el portal de internet del Instituto las bases con todos sus apéndices y anexos.

Del 29 de abril al 10 de mayo del 2019 se recibieron las manifestaciones de interés para participar en la licitación de los interesados referidos, así como sus preguntas respecto a las bases y al resto de sus apéndices y anexos, de conformidad con los numerales 5, 6.1.1 y 6.1.2 de las propias bases.

El 24 de mayo del 2019 se publicaron en el portal de internet del Instituto las preguntas recibidas, así como sus respuestas, de conformidad con los numerales 5 y 6.1.2 de las bases.

Del 27 de mayo al 7 de junio los interesados realizaron la entrega de información y documentación en el domicilio del Instituto, incluyendo las garantías de seriedad correspondientes, así como el comprobante de pagos de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial en los términos de lo establecido en los numerales 5 y 6.1.3 de las bases.

El 25 de junio del 2019 en el domicilio del Instituto se previno a los interesados respecto de la presentación incompleta o deficiente de la documentación e información correspondiente al apéndice A y sus anexos, y al apéndice E relativo a competencia económica, de conformidad con los numerales 5, 6.1.3 y 6.1.4 de las bases.

El 1º de julio el Instituto solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la emisión de la opinión técnica no vinculante a que hacen referencia el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución y el artículo 9, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto del posible otorgamiento de títulos de concesión a los interesados que entregaron información.

El 12 de julio ambos interesados entregaron la información y/o documentación que fue objeto de la prevención, de conformidad con los numerales 5, 6.1.4 y 6.1.5 de las bases.

El 12 de julio el Instituto remitió al SCT la actualización de la información y documentación entregada por ambos interesados, con el fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se encontrara en posibilidades de emitir la opinión técnica correspondiente.

Mediante oficio 1.275, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió la opinión técnica no vinculante respecto del posible otorgamiento de los títulos de concesión única para uso comercial y de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial.

El 7 de agosto la Unidad de Espectro Radioeléctrico y la Unidad de Asuntos Jurídicos emitieron los dictámenes técnico-jurídicos correspondientes en sentido favorable, de conformidad con el numeral 6.2.1 de las bases.

El 8 de agosto la Unidad de Competencia Económica emitió sendos dictámenes de competencia económica correspondientes también en sentido favorable, de conformidad con el numeral 6.2.1 de las bases.

Conforme a los antecedentes anteriores y a las actividades establecidas en el calendario de la licitación, las unidades administrativas responsables evaluaron el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de la información, requisitos y formalidades establecidas en dichas bases, cuyos resultados quedaron establecidos en los dictámenes técnico jurídico y de competencia económica que fueron anexados con el resto de antecedentes a los proyectos de acuerdo de referencia que concluyen lo siguiente: "...De los dictámenes técnico jurídico y con base en el análisis realizado de la información y documentación entregada por ambos interesados, se desprende que ambos interesados cumplen con los requisitos establecidos en el apéndice A y sus correspondientes anexos de las bases de licitación número IFT-9...".

Por su parte, los dictámenes de competencia económica concluyen lo siguiente: "...La participación de los interesados referidos no genera o puede generar efectos contrarios a la competencia económica y libre concurrencia en el desarrollo de la licitación, y/o en caso de resultar participantes ganadores en la prestación del servicio móvil satelital con un componente complementario terrestre. Los interesados podrán participar únicamente por los bloques siguientes: el participante con folio BX-100948 podrá participar por el bloque S1, que corresponde a los segmentos 2000 a 2010 y 2190 a 2200 MHz; y el participante con folio YN-367193 podrá únicamente participar por el bloque S2, en los segmentos 2010 a 2020 y 2180 a 2190 MHz.

Con base en dichos dictámenes se concluye que ambos interesados acreditaron su capacidad administrativa, jurídica, económica y técnica, y cumplen con los criterios para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público o acaparamiento, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica, evaluados bajo su dimensión de GIE y considerando a los agentes económicos con los que tienen vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico.

Asimismo, su participación no tiene o puede tener un efecto contrario a la competencia económica y libre concurrencia en el desarrollo de la licitación, y en caso de que resultaran participantes ganadores no se generarían riesgos adversos a la competencia y libre concurrencia, de conformidad con los requisitos establecidos en las bases, sus apéndices y anexos.

Por lo que se estima que los interesados referidos cumplen con todos los requisitos y, en consecuencia, resulta procedente otorgarles las constancias de participación para participar en el procedimiento de presentación de ofertas de esta licitación.

Conforme a lo anterior me permito someter a su consideración ambos acuerdos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

A su consideración, colegas, ambos acuerdos.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente, para fijar postura.

El acuerdo del proyecto en el que nos encontramos es el resultado de la aplicación de las bases de licitación que aprobó este Pleno el 10 de abril de 2019.

Respecto a aquel proyecto de bases de licitación mi voto fue en contra, al considerar que no se estaba favoreciendo la libre concurrencia en el proceso de licitación; lo que yo argumenté en aquel momento es que, si un interesado ajeno a los habilitados satelitales quisiera participar, dependía en todo momento de la coordinación con ese habilitado satelital.

En este asunto respecto a las constancias de participación, de hecho, se está confirmando que no tenemos participantes ajenos a los habilitados satelitales, son solamente los habilitados los que están en la licitación.

Sin embargo, más allá de eso, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estamos ante la aplicación de unas bases de licitación que fueron decididas por la mayoría de este órgano colegiado, y que al día de hoy son legales, válidas y exigibles al no haber sido declaradas nulas por alguna autoridad competente.

Toda vez que conforme al propio artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no existe posibilidad legal de abstenerse de votar algún asunto, salvo que exista impedimento legal, que no es el caso, es mi obligación emitir voto en este asunto particular.

Respecto a lo anterior y pese a que voté en contra de las bases de licitación, existe un concepto en órganos colegiados que a mi parecer puede ser aplicable al caso que nos ocupa y que se conoce como "obligado por la mayoría", esto se refiere a la necesidad de emitir votación pese a discrepancia de criterio de un acto diverso que le dio origen, por ejemplo, cuando no se coincide respecto a los requisitos de procedencia de un trámite o juicio determinado.

Para mayor abundamiento y como ejemplo, en casos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación un ministro podrá no estar de acuerdo con la procedencia de un asunto, lo cual no obsta para pronunciarse sobre el fondo, señalando en su caso y si así lo considera que participará en la discusión y votará obligado por la mayoría que ya resolvió sobre la procedencia del asunto.

De manera ilustrativa de este concepto tenemos, por ejemplo, la sentencia dictada por el tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 1502016, el voto particular que formula el Ministro Arturo Saldívar Lelo de Larrea en la acción de inconstitucionalidad 332015 promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sólo a manera de ejemplo.

Dicho lo anterior, al valorar estos acuerdos en sus méritos tenemos que los participantes han cumplido con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se cuenta con dictamen técnico jurídico favorable, así como con el dictamen de competencia en el mismo sentido.

Por todo lo anteriormente expuesto, Presidente, mi voto va a ser a favor de estos proyectos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para hacer un reconocimiento al área, creo que es un asunto complejo, pero bueno, el nombre de lo que se está licitando yo creo que nos da un panorama más amplio, es "el servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite", es un complementario, no es un servicio que se pueda dar de forma independiente.

Yo creo que esto fue bien analizado cuando este Pleno aprobó las bases de licitación correspondientes, hubo ciertas preocupaciones en cuanto a la cantidad de participantes que deberían o que podrían estar interesados en participar en esta licitación; es un hecho que, al ser un servicio complementario, si no hay una coordinación efectiva con los que tienen el derecho de utilizar este espectro para comunicaciones vía satélite, el servicio móvil por satélite, pues no se puede dar.

No es como lo que se está analizando en las diferentes regiones de la UIT, para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, que hay algunas frecuencias, bandas de frecuencias que son utilizados por servicios móviles por satélite o servicios por satélites y que está buscando una compartición de este espectro, tanto para comunicaciones terrestres como para comunicaciones de tecnologías IMT, pero que se proporcionan sobre plataformas que están localizadas a cierta distancia de la superficie terrestre, digamos, unos 20 kilómetros, los llamados hits, hit actualmente, que pues se busca ver si es posible que puedan dar servicios sin interferir al servicio por satélite.

Entonces, lo que se está buscando y sobre todo a los terrestres, lo que están buscando es definir unas máscaras con unos parámetros técnicos, que permitan la convivencia tecnológica de estos diferentes servicios, pero aquí en el momento en que nos encontramos no hay otra forma, no hay otra forma al ser complementarios si no hay una coordinación total con el que tiene habilitado este servicio vía satélite, el que tiene el título habilitante, pues no es posible realizarlo.

Hubiéramos querido que hubiera más participantes, hubiéramos querido que hubiera sido otra situación, pero la realidad es que muchos países, entre ellos Estados Unidos, pues tiene la facilidad de asignar este espectro de forma directa, nosotros no lo podemos hacer, el marco legal nos rige obliga a que si hay una explotación comercial, pues la unida forma de asignarlo es por medio de una licitación, y bueno, que hubiera podido haber otros caminos como modificar la ley, para que hubiera una asignación directa en este caso específico realmente podría haber sido otra opción, pero analizando los diferentes escenarios el Pleno por mayoría definió que este era el esquema dentro del marco legal vigente, pues la opción más viable para llevar a cabo esta licitación.

Entonces, en este sentido, pues vamos avanzando, lo importante es que este espectro radioeléctrico se utilice la mejor forma posible, y cualquier otro esquema que no permitiera una coordinación total con el servicio móvil por satélite, pues no hubiera prosperado.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

De no haber más intervenciones voy a someter a aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.25 y III.26 en los términos en que han sido expuestos por la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala, y de igual manera se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.27, se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga setenta títulos de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló, que el proyecto que estamos sometiendo a su consideración pretende resolver setenta solicitudes de concesiones, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados para igual número de solicitudes.

Como ustedes saben, en nuestros reglamentos de lineamientos de concesionamiento se establecen, particularmente en el artículo 9, los requisitos que deben ser satisfechos, para que los interesados en obtener este tipo de recurso de espectro radioeléctrico puedan acceder a él.

Constatando los requisitos que ya mencioné, que se establecen en el artículo 9 de los lineamientos de concesionamiento, el área a mi cargo avaló que se cumplen a cabalidad todos y cada uno de los requisitos ahí establecidos.

Adicionalmente a lo anterior, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió opinión de manera general aplicable a estos setenta asuntos durante el transcurso de este año y determinó la procedencia y también señaló las cuestiones técnicas que deberán incluirse en cada uno de los títulos que en todo caso llegue a determinar este pleno como susceptibles de otorgamiento.

De igual forma, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable, la Unidad de Espectro Radioeléctrico propuso la contraprestación que deberá satisfacer cada uno de los interesados, para que le sea otorgado el título de concesión respectivo; también señaló que se cuenta con las opiniones técnicas no vinculantes vertidas al efecto por la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, opiniones que fueron remitidas a este Instituto los días 2 de mayo y 21 de julio del año en curso.

En este sentido, creo relevante, estimo relevante señalar que en ninguna de estas setenta solicitudes esta dependencia señaló objeción alguna para el otorgamiento de la concesión solicitada; por toda estas cuestiones generales es que estamos proponiendo a este Pleno otorgar a cada solicitante un título de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados con una vigencia de cinco años, contados a partir de su otorgamiento.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración, comisionados.

Voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.27.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes, y se da cuenta del voto a favor también del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.28 está listada la Resolución mediante la cual se otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Make Pro, S.A. de C.V.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como es de conocimiento de este Pleno el 23 de abril del año pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para el otorgamiento de la constancia de autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, estos lineamientos disponen como objetivo principal regular el uso secundario

de bandas de frecuencias destinadas a satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones sin fines de explotación comercial.

En estricto cumplimiento de estos lineamientos es que el 27 de mayo de este año la sociedad denominada Make Pro, S.A. de C.V. solicitó formalmente a este Instituto el otorgamiento de una constancia de autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias para uso secundario, con motivo de la organización del evento denominado Fórmula 1 Gran Premio de México, el cual tendrá verificativo del 25 al 27 de octubre del año en curso.

Make Pro, en su solicitud de concesión, justifica, manifestó que este evento Fórmula 1 Gran Premio de México se celebrará en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, por lo que solicita el uso secundario de frecuencias para la operación de 432 dispositivos por un periodo total de 22 días naturales, contados a partir del día 11 de octubre del año 2019, y con fecha de finalización al 1 de noviembre de este mismo año; los dispositivos que pretende utilizar operaría, en todo caso, en diferentes porciones del espectro radioeléctrico en bandas de VHF, UHF y SHF.

Del análisis realizado al efecto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico en el dictamen respectivo concluye que de los 432 dispositivos solicitados con su respectiva banda de frecuencia en la cual operarían, se concluye, la posibilidad de otorgar frecuencias que satisfacen la utilización o que podrían o derivarían en la utilización de 400 de estos 432 dispositivos solicitados, concluyendo que un dispositivo más, dos dispositivos más no requieren del pronunciamiento de este Instituto, dado que operarían en bandas determinadas ya como de uso libre y 30 dispositivos más no podrían ser factibles de asignación por parte de este Instituto.

Adicional a este dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico también señalo que esta misma unidad señaló, que una vez que se obtuvo la opinión emitida al efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se determinó la prestación que en todo caso se haría acreedor Make Pro, S.A. de C.V. por el otorgamiento de estas bandas de frecuencias para uso secundario solicitadas.

Por estas consideraciones que menciono, Presidente, es que el área a mi cargo en el proyecto que está siendo sometido a su consideración propone otorgar una constancia de autorización a esta empresa, Make Pro, S.A. de C.V. para que pueda usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, con una vigencia del 11 de octubre de este año y con una fecha de finalización el 1 de noviembre también de este mismo año, a efecto de que se lleve a cabo la organización del evento que ya señalé,

el evento denominado Fórmula 1 Gran Premio de México a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración, colegas.

De no haber intervenciones voy a pedirle a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.28.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento a favor de Make Pro de la constancia de autorización; y en consistencia con votos previos en contra del cobro de aprovechamientos, por concepto de estudio de solicitud y, en su caso, expedición de la constancia de autorización.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.29, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se prorroga la vigencia de la concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgada a favor de AT&T New GI, S. de R.L. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

El 25 de enero del año 2000 en su oportunidad la autoridad competente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó originalmente en favor de Operbes S.A. de C.V. un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de provisión de enlaces de microondas punto a punto en la banda de siete gigahertz, en total concesionó 56 MHz en esta banda en favor de Operbes.

No obstante, el otorgamiento original a esta empresa, estimo conveniente señalar, para efecto de consistencia con la lectura del rubro del asunto respectivo, que el pasado 5 de junio de este año esta concesión fue cedida a la empresa denominada AT&T New GI S. de R.L. de C.V.

El caso concreto es que en su oportunidad el concesionario original, Operbes S.A. de C.V., solicitó con toda anticipación y con toda premura la prórroga de la concesión materia de análisis en esta ocasión; como ustedes recordarán, en el artículo 114 establece el marco reglado que deberá observarse para la atención de las solicitudes de prórroga de concesiones de bandas de frecuencias, este artículo 114 señala, establece con toda claridad los requisitos que deberán ser observados, para el otorgamiento de la prórroga que en todo caso se solicite.

El primer requisito es que el concesionario solicite la prórroga dentro del año inmediato anterior al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión, situación de temporalidad que fue debidamente observada por el concesionario al momento de la interposición de solicitud de prórroga respectiva.

El segundo requisito establece que el concesionario deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, objeto de análisis para su prórroga; en este sentido señalo que se cuenta con dictamen favorable de la Unidad de Cumplimiento, el cual fue, como ya lo

señalé, rendido de manera favorable al cumplimiento de las obligaciones materia de la concesión, sujeta a análisis para su prórroga de vigencia.

Como tercer requisito, este artículo 114, señala que en caso de resolverse favorable la prórroga el concesionario deberá aceptar previamente las nuevas condiciones que al efecto se establezcan, dentro de las cuales se encontrará el pago de la contraprestación que en el caso concreto se determine.

En este sentido, quiero señalar que se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Competencia Económica y, como ya lo señalé también, de la Unidad de Cumplimiento; dentro del dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico también se cuenta con la propuesta de contraprestación que en todo caso deberá ser satisfecha por el interesado, previo al otorgamiento de la concesión, previo al otorgamiento de la prórroga de la concesión materia de análisis.

Por todo esto estamos proponiendo en el proyecto de resolución respectivo asentir favorablemente a la pretensión del interesado, en el sentido de prorrogar la vigencia de la concesión ya mencionada por un periodo de 20 años, contados a partir del 26 de enero del año 2020, previo pago de la aceptación de las condiciones que se establecen en el proyecto del título de concesión, que acompañará la resolución respectiva y también previo pago de la contraprestación determinada por este Instituto, para los efectos respectivos.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración, colegas.

Someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.29 y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal del asunto III.29.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general por otorgar la prórroga de vigencia, en contra del resolutivo segundo por lo que hace a no otorgar una concesión única, bajo el argumento de que ya contaba con otra.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos serán tratados en bloque, listados bajo los numerales III.30, la Resolución por la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado a Humberto René Olivares Gascón el 1 de septiembre de 1998, a favor de los ciudadanos Beatriz Eugenia Olivares Ramos y Alejandro Olivares Ramos.

Bajo el numeral III.31, se autoriza a la ciudadana María del Rosario Manuel Pineda, a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado el 13 de abril de 2016, a favor de la ciudadana Danira Aceituno Hernández.

Y bajo el numeral III.32, se autoriza a Ultravisión, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones de 10 títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Estos tres asuntos abordan concretamente 12 solicitudes, bueno, tres solicitudes de cesiones de derechos de 12 títulos de concesión, tanto de redes públicas de telecomunicaciones como concesiones únicas y como concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

No importando la naturaleza de estos títulos de concesión el marco legal que resulta aplicable para la atención de estos asuntos lo establece con toda claridad el artículo 110 de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; este artículo, como es de su conocimiento, señala los requisitos para poder analizar una solicitud de cesión de derechos de una concesión.

El primero es que el título de concesión materia de análisis para su cesión se encuentre vigente, situación que en los 12 títulos de concesión materia de estas tres resoluciones se constata dicha vigencia, de estas concesiones; el segundo requisito establece que el cesionario deberá comprometerse a cumplir todas aquellas obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto, para la cesión de cada uno de los títulos de concesión respectivos; y tercer requisito, es que haya transcurrido un periodo de tres años, contados a partir del otorgamiento de la concesión que en todo objeto sea materia de cesión de derechos.

En estos tres asuntos a los requisitos establecidos en el artículo 110 se cumplen a cabalidad, por eso es que en estas tres resoluciones estamos proponiendo resolver favorablemente respecto de las cesiones solicitadas; también estimo pertinente señalar que se cuenta con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, requisito constitucional que está debidamente satisfecho en términos también del trabajo de análisis que he revisado en la unidad a mi cargo.

Serían las cuestiones generales de estas tres resoluciones, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sobre el caso de la cesión de derechos de Ultravisión a una empresa del Grupo América Móvil, que pudieran, por favor, abordar dos puntos; uno, la obligación que tenían hacia abril de 2018 que estaba brindando el servicio de acceso, el servicio de datos, ¿cuál fue el resultado?, ¿de qué manera sabemos que eso ocurrió?

Por otro lado, los temas de tenencia de espectro, que con base en la opinión de competencia económica se determinó que resultarían de ser aprobada la cesión de derecho, particularmente por lo que hace a la banda 2.5, pero también en las bandas de servicios móviles, por favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Con todo gusto, Presidente.

Respecto al primer cuestionamiento del Comisionado Cuevas, efectivamente, se estableció una condición resolutoria en la autorización del servicio adicional, autorización del servicio de acceso inalámbrico, en su momento autorizado por este Instituto, situación que fue debidamente satisfecha por el concesionario, esto quedó así constatado mediante un escrito de este concesionario, presentado ante este Instituto el 13 de abril del año pasado 2018, en el cual señaló que el 20 de marzo de ese mismo año 2018 inició la prestación efectiva del servicio de acceso inalámbrico con tecnología LTE en todas y cada una de las coberturas de los 10 títulos de concesión, en los cuales se le cumplió con el requisito de pago de contraprestación por la autorización del servicio adicional de acceso inalámbrico.

Eso respecto al requisito satisfecho de prestar efectivamente el servicio de acceso inalámbrico.

Respecto al análisis de competencia de esta solicitud, aprovechando la presencia aquí de la Unidad de Competencia Económica yo muy respetablemente pediría que para no ser impreciso nos detallara los términos del dictamen, que está debidamente relacionado y transcrito en el proyecto de resolución.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Juan Manuel, por favor.

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Sí.

En materia de competencia económica no se identifica que esta operación pudiera tener daños a la competencia por lo siguiente.

En la parte del mercado, es decir, en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles, que incluye telefonía móvil, banda ancha móvil y

mensajes cortos, la empresa que está transfiriendo no tiene actualmente usuarios, no tiene ingresos, dado que solamente está transfiriendo espectro en la banda de 2.5.

Es decir, a pesar de que Telcel es el operador con la mayor participación de mercado en esos mercados relevantes no se incrementa su posicionamiento, por lo cual en los mercados relevantes no se prevén efectos contrarios a la competencia.

Evaluando la tenencia de espectro, que es un insumo para prestar estos servicios de telecomunicaciones móviles, lo que se evalúa es si esta acumulación de espectro pudiera generar barreras a la entrada a otros competidores, que se verían restringidos en caso de una acumulación importante del insumo.

En el caso que se evalúa, Telcel, antes de la operación tenía una participación en términos de espectro en todas las bandas, que se usan para la prestación del servicio de telecomunicaciones móviles de 29.74 %, Ultravisión de 1.05 %, AT&T es el que tiene mayor espectro, 33.63 %, Telefónica 17.36 % y los demás, después de la operación Telcel crecería a 30.79 %, es decir, 1.05 % adicional después de la concentración.

Lo que identificamos es que si aplicamos el criterio técnico de índices de concentración la variación del Índice de Herfindahl se queda por debajo de los 100 puntos, que es indicativo de que la concentración tendría bajas probabilidades de afectar la competencia, además de que también en la participación de Telcel, de 30.79 %, se ubica por debajo de un umbral de 35 % y el Instituto ha considerado en otros casos como un nivel de acumulación que no generaría riesgos a la competencia.

En el caso de otros países, por ejemplo, ese umbral se ubica en 33 un tercio en el caso de los Estados Unidos de América, también consideran que si no se sobrepasa ese umbral es poco probable que se creen barreras a la entrada, para que otros consumidores...

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Con su venia, Presidente.

Una pregunta. ¿En todos los casos queda por debajo de la tenencia de AT&T?

Lic. Juan Manuel Hernández Pérez: Sí, exactamente.

AT&T 33.73 %; Telcel, después de la operación, 30.79 %, considerando todas las bandas que se utilizan para prestar servicios de telecomunicaciones móviles, por lo cual no se identifica.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Juan Manuel.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias por la explicación a las áreas y preguntar a la Unidad de Concesiones y Servicios: ¿tendría inconveniente en incluir, como antecedente sé que no es un requisito, pero como antecedente lo relativo al cumplimiento de la condición de acceso inalámbrico en abril de 2018?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Ningún inconveniente, si así lo determina este Pleno con todo gusto haremos la mención respectiva.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es una propuesta que hace el Comisionado Cuevas, la someto a su consideración, supongo que no habría inconveniente de incluir un antecedente en el proyecto, relacionado con el cumplimiento de la condición.

¿Es así, colegas?, ¿están a favor?, ¿sí? Consultaba si habría inconveniente en incorporar un antecedente más en el proyecto, relacionado con el cumplimiento de la condición a la que se refería el Comisionado Cuevas.

¿Todos están a favor?

Lic. David Gorra Flota: Manifiestan voto a favor los seis comisionados presentes en la sala.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto con esta inclusión.

Si no hay más intervenciones voy a someter a votación los asuntos listados bajo los numerales III.30, III.31 y III.32.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, manifiestan su voto a favor los seis comisionados asistentes a la sesión, y de igual manera se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para los tres asuntos, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.33 a III.38 se someten a consideración de este Pleno diversas resoluciones que autorizan reducción de cobertura en títulos de

concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.

Bajo el numeral III.33, en el caso del título otorgado el 4 de septiembre de 2012 a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.34, el título otorgado el 4 de noviembre de 2010 a Cablevisión Red.

Bajo el numeral III.35, el título otorgado el 15 de octubre de 2007, a Fuentes y Fuentes Telecom, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.36, el título otorgado el 2 de octubre del 95 a TV Cable del Guadiana, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.37, el título otorgado el 29 de junio de 2010 a Telesistemas Peninsulares, S.A. de C.V.

Y bajo el numeral III.38, el título otorgado el 7 de noviembre de 2007, a Telecable de Coeneo, S.A. de C.V.

Asuntos que daría por presentados, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

Voy a someter a votación los asuntos listados bajo los numerales III.33 a III.38.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, manifiestan su voto a favor los seis comisionados presentes en la sala, y se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para todos los asuntos, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Bajo los numerales III.39 a III.42 se someten a consideración de este Pleno resoluciones mediante las cuales se otorgan concesiones únicas para uso comercial.

Bajo el numeral III.39, a favor de Castor Networks México, S. de R.L. de C.V.

Bajo el numeral III.40, a El Poder del Internet, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.41, a Inbtel, S.A. de C.V.

Y bajo el numeral III.42, a Spectro Networks Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

Están a su consideración, colegas.

De no haber intervenciones voy a someter a votación los asuntos listados bajo los numerales III.39 a III.42.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, manifiestan su voto a favor los seis comisionados presentes, y se da cuenta el voto a favor para los cuatro asuntos por parte del Comisionado Robles, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.43, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Comcab, S.A. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, y una concesión única para uso comercial.

Y bajo el numeral III.44, se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Integración y Servicios de Tecnología, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Están a su consideración ambos asuntos, comisionados.

Someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.33 y III.34 a que he hecho referencia.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, hay voto a favor por parte de los seis comisionados presentes en la sala, y se da cuenta a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.45, está listada la Resolución mediante la cual se autoriza al ciudadano Mario Alberto Radilla Hernández la consolidación de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones...

Comisionado Sóstenes Díaz González: Perdón, Presidente, dijiste 33 y 34, cuando tomaste la votación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Perdón?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Dijiste 33 y 34, era 43 y 44.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado.

Me refería claramente a los 43 y 44, disculpen el *lapsus*, para que no haya duda voy a someter a votación otra vez los listados bajo los numerales III.43 y III.44.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se manifiesta voto a favor de los seis comisionados presentes y del Comisionado Robles, por lo que están aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muy amable, muchas gracias, le agradezco mucho, Comisionado Díaz.

Bajo el numeral III.45, decía yo, está a consideración de este Pleno la Resolución que autoriza al ciudadano Mario Alberto Radilla Hernández la consolidación de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 7 de julio de 2016.

Bajo el numeral III.46, se autoriza al ciudadano Alberto Villegas Soto, la transición de su título de concesión para instalar y operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.47, se autoriza al ciudadano Axel Arturo Hernández Criollo, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.48, se autoriza al ciudadano César Raúl Fuentes Medina, la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.49, se autoriza a Telesistemas Potosinos, S.A. de C.V. la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial.

Están a su consideración los asuntos a los que he hecho referencia listados bajo los numerales III.45 a III.49.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si el área sí pudiera exponer el asunto III.46, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Como no.

Rafael, por favor, asunto III.46.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Sí, efectivamente el titular de esta concesión, el señor Alberto Villegas Soto, actualmente es titular de una concesión de red pública de telecomunicaciones y solicitó la transición al régimen de concesión única, que establece nuestra ley.

Esta solicitud fue planteada el 30 de noviembre del año 2018 y, como es de su conocimiento, los artículos 24, 25, y 27 de los lineamientos de concesionamiento, los lineamientos para el otorgamiento de concesiones en esta parte particular reglamentan el régimen de transición a la concesión única de uso comercial, que establece nuestra ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Estos lineamientos señalan que para efecto de asentir favorablemente a la transición solicitada deberá estarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, objeto de análisis para su transición al régimen legal que observa nuestra ley vigente.

En este sentido, si bien es cierto que el dictamen de la Unidad de Cumplimiento, emitido el 1 de julio del año 2019, señala algunos incumplimientos a las obligaciones derivadas del título de red pública de telecomunicaciones, también es cierto que este Pleno en casos similares ya con anterioridad a determinado que cuando las condiciones incumplidas del título de concesión, objeto de análisis para su transición, no afecten la continuidad de la prestación de los servicios concesionados no es una razón suficiente, para negar la transición al régimen de concesión única.

Este es un asunto similar a los precedentes que ya he señalado, por eso es que, si bien es cierto, reitero, el dictamen de cumplimiento de obligaciones no establece que el concesionario se encuentra al corriente de las obligaciones del título de concesión respectivo es que por analogía con otros precedentes

ya establecidos por este Pleno sí se propone autorizar la transición solicitada por este concesionario.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gracias, continúan a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.45 a III.46.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para fijar postura respecto al 45, 47, 48 y 49 no tengo observaciones, mi voto va a ser a favor, sin embargo en el III.46 mi voto va a ser en contra, esto en concordancia con el criterio utilizado en sesión del 8 de marzo de 2017, respecto a la negativa de transición a Telecomunicaciones de Cerritos, y ahí más allá de calificar si se trata de cumplimientos graves o no graves, si impactan o no impactan en la prestación del servicio concesionado estamos ante la aplicación del artículo 27, expresamente aprobado por este Pleno, que dice: "...para transitar a consolidar el solicitante deberá encontrarse en cumplimiento de las obligaciones previstas en los títulos de concesión y las derivadas de la legislación aplicable, por lo tanto, no ha lugar a dudas en la aplicación de este artículo, lo que corresponde luego del dictamen de la Unidad de Cumplimiento, y toda vez que no se ha podido constatar que dichos incumplimientos pudieran haber sido subsanados es que no procede la transición, esto sin perjuicio de que en el futuro el concesionario pueda volver a presentar una solicitud de transición, una vez que se encuentra en cumplimiento...".

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

No sé si el área tenga a la mano la resolución que acaba de mencionar el Comisionado Juárez, si es posible que especifique por qué en ese caso sí el Pleno tomó una decisión en ese sentido, creo que sí efectivamente ha habido uno o dos casos únicamente, porque afectaba la prestación del servicio o creo que en su caso creo que no habían pagado parte de los derechos del espectro,

creo que han sido los casos en que este Pleno sí ha indicado por mayoría que no procede el trámite correspondiente.

Si el área tendrá a la mano esa información de casualidad, porque creo que como la mayoría lo ha establecido no solamente en consolidaciones, que es cierto que está ahí, que este Pleno lo definió como bien lo señala el Comisionado Juárez, pero bueno, también en la ley indica algo en cuanto al cumplimiento de obligaciones, por ejemplo en prórrogas de concesión, sin embargo este Pleno ha tomado la determinación de que mientras no se afecte la prestación del servicio, pues en la mayoría de los casos, salvo algunas excepciones como ya se señalaron aquí, pues ha otorgado la aprobación correspondiente.

Si el área lo tuviera a la mano y si no, pues, creo que esa es la situación particular en este punto que se señala al respecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: No lo tenemos a la mano, pero entendiendo que es una situación sustantiva que determinará el sentido de la votación del Pleno, si nos permiten unos minutos conseguimos el antecedente para que lo conozcan.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, con mucho gusto.

Con la venia de los presentes, a efecto de dar oportunidad de que se recabe este antecedente, siendo las 5:54 se suspende la sesión con un breve receso.

Muchas gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 6:16 se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la sala del Comisionado Juárez, del Comisionado Camacho, del Comisionado Cuevas, del Comisionado

Fromow, del Comisionado Díaz y del Comisionado Presidente tenemos quórum para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Estamos en la discusión de los asuntos listados bajo el numerales III.45 a III.49 y le doy la palabra a Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, para contestar la pregunta que le había hecho el Comisionado Fromow.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, efectivamente ya tenemos el dato solicitado por el Comisionado Fromow, inclusive es al que hizo alusión el Comisionado Juárez; el precedente que señaló el Comisionado Juárez se refiere a una resolución emitida por este Pleno a la que le recayó el número de acuerdo P/080317/133, emitida precisamente el 8 de marzo del año 2017 a una solicitud de transición y consolidación planteada en su oportunidad por la empresa concesionaria Telecomunicaciones de Cerritos S.A. de C.V.

En esta resolución, al igual que en caso que estamos analizando el día de hoy en esta sesión de Pleno, se verificó el cumplimiento del requisito que establece el artículo 27 de los lineamientos de concesionamiento, en el sentido de constatar que el concesionario se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones del título de concesión, materia de la transición.

En esta resolución de Telecomunicaciones de Cerritos se contaba con el dictamen de la Unidad de Cumplimiento, en el cual se señalaban diversos incumplimientos documentales por parte de este concesionario, señalando que no se habían encontrado documentos que constataran el cumplimiento de diversas obligaciones, principalmente la que hacía alusión a la descripción de los principales activos de la red y a las garantías que debía otorgar, haciendo alusión, aclarando que las garantías se refiere a la fianza que debía constituir esta empresa concesionaria, para el debido cumplimiento de las obligaciones.

Derivado de estos incumplimientos señalados en el dictamen respectivo de la Unidad de Cumplimiento es que en esa resolución de Telecomunicaciones de Cerritos, el Pleno, en la parte que interesa, y me voy a permitir dar lectura puntual, señaló lo siguiente: "...ante los incumplimientos documentales señalados es necesario destacar que Telecomunicaciones de Cerritos S.A. de C.V. tampoco aportó elementos que pudieran permitirle al Pleno ponderar el impacto de los mismos, en este sentido se considera que Telecomunicaciones de Cerritos S.A. de C.V. se encuentra en incumplimiento de las obligaciones que

tiene a su cargo, derivadas de las concesiones que fueron otorgadas y de otras disposiciones administrativas aplicables...”.

Y continúa diciendo la resolución: “...respecto a esto último y considerando que es un requisito de procedencia para la transición y consolidación al nuevo régimen de concesionamiento, previsto en la Constitución y en la ley, que el concesionario se encuentra en cumplimiento de las obligaciones previstas en sus respectivos títulos de concesión, así como de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, el Pleno de este Instituto resuelve negar a Telecomunicaciones de Cerritos S.A. de C.V. la autorización, para transitar al régimen de concesión única para uso comercial y, en consecuencia, consolidar en ésta los títulos de concesión que le fueron otorgadas en su momento por la Secretaría...”.

Repito, esta es la parte considerativa, sustantiva, de esta resolución, que se recoge en el resolutivo respectivo, en el cual resuelve negar la transición o consolidación en su momento interpuesto por Telecomunicaciones de Cerritos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente, gracias al área por la información.

También tuvimos la oportunidad de confirmar que, bueno, en esa resolución hubo tres votos en contra y uno de ellos fue el mío, en aquel entonces se consideró que había incumplimientos, había cuestiones documentales como los informes de descripción de los principales activos fijos, que tenían que haber presentado, de las garantías y la fianza hubo algunas discusiones, inclusive indicando que las concesiones únicas ya no contemplan muchos de estos puntos, el de fianza ya no lo trae.

Entonces bueno, en una interpretación parecida a la que hacemos en el artículo 130, cuando hacemos las prórrogas de las concesiones, donde también ahí se establece que debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y demás disposiciones aplicables, así como en su título de concesión, pues habemos algunos que hemos indicado que no es una situación de encontrar un sólo incumplimiento y por eso negarlo, sino que hay que analizar si esto afectó o no el servicio que se da a los usuarios, la calidad del mismo y, en consecuencia, algunos comisionados hemos votado a favor de las consolidaciones, a favor de las prórrogas, de las transiciones a

concesión única, pues haciendo prevalecer el argumento de que mientras sean algunos incumplimientos, sobre todo documentales y éstos no afectan el servicio, pues deberíamos conceder o aprobar lo solicitado.

En este sentido, Comisionado Presidente, pues adelanto mi voto a favor de los proyectos que se están poniendo a consideración de nosotros.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Voy a solicitar a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.45 a III.49.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal de los asuntos III.45 a III.49.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de los asuntos listados bajo los numerales III.45, III.47, III.48 y III.49, en contra del asunto listado en el numeral III.46.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor de todos los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el asunto 45 a favor, en el 46 en consistencia con mis votos en contra por incumplimientos detectados, en 47, 48 y 49 mi voto es a favor en lo general y en contra de sus resolutivos segundo en todos los casos, ya que retrotraen la vigencia de la concesión única a un periodo anterior a la entrada en vigor de la ley de la materia, en consistencia con votaciones previas y sólo para el acta.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor de todos los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de todos los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los cinco asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para los cinco asuntos y de esta forma el asunto III.45 queda aprobado por unanimidad, el asunto III.46 queda aprobado por mayoría con el voto en contra del Comisionado Juárez y del Comisionado Cuevas, el asunto III.47 queda aprobado por unanimidad en lo general, el asunto III.48 por unanimidad en lo general y el asunto III.49 por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.50, se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio XEZAR, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 96.1 MHz, con distintivo de llamada XHEZAR-FM en San Bernardino Tlaxcalancingo, Puebla.

Bajo el numeral III.51, se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio Toluca, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 103.7 MHz, con distintivo de llamada XHQY-FM en Cacalomacán, Estado de México.

Bajo el numeral III.52, se autoriza la suscripción de acciones de la empresa XETIA-AM, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 1310 kHz, con distintivo de llamada XETIA-AM en Tonalá, Jalisco.

Someto directamente a su consideración estos tres asuntos.

De no haber intervenciones los voy a someter a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.53, está a consideración de este Pleno la Resolución que emite a efecto de dar cumplimiento a la Ejecutoria de la Acción de Amparo número 206/2018 radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y

Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Presidente.

El asunto consiste en dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha 27 de junio de 2019, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Materia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el expediente RA1982018, en la que se modifica la sentencia definitiva de fecha de 10 de septiembre de 2018 en los autos en el juicio de amparo 206/2018, promovido por José Pérez Ramírez y mismo que fue radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito, Especializado en nuestra materia, respecto de una solicitud para instalar, operar y explotar comercialmente la frecuencia 98.9 MHz, con distintivo de llamada XHDGM-FM y la población principal a servir en Playa del Carmen, Quintana Roo.

Es importante considerar que el antecedente que se combate en esta vía consiste en la resolución de fecha P/IFT/070318/140, emitida por el Pleno de este Instituto el 7 de marzo de 2018, en la que se determinó que de acuerdo con la revisión al expediente y a la solicitud presentada por José Pérez no se cumplían los requisitos establecidos en el acuerdo de susceptibilidad por el ahora quejoso y en ese entonces solicitante José Pérez Ramírez.

Después del trámite que ha sido sustanciado en primera y segunda instancia, la ejecutoria de mérito señala que los efectos de la misma deben consistir en que la autoridad responsable, léase el Instituto, debe dejar insubsistente el acto reclamado.

2. Emitir otra en la que sin incurrir en los supuestos vicios -esta parte es mía- en que se advierten en la ejecutoria, indique que a la parte quejosa los obstáculos de fondo que le impiden otorgar una concesión en los términos de la legislación que se ha determinado como aplicable, esto es la Ley Federal de Radio y Televisión, promulgada en 1960.

3. Conceda la parte quejosa un plazo razonable para que esté en posibilidad de solventarlos, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo se resolverá en definitiva su solicitud con la información que se encuentre para ella, en el entendido de que para dictar una nueva resolución la autoridad responsable no podrá introducir cuestiones distintas a las que señalé en su nuevo requerimiento.

Es importante señalar que, de acuerdo con el plazo concedido a este Instituto para atender los extremos de la ejecutoria, en principio fueron el 12 de agosto del año corriente; sin embargo, en virtud de las gestiones realizadas a través de la Dirección General de Defensa Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos se obtuvo una ampliación de plazo, a efecto de que éste termine el 29 de agosto del propio año.

En razón de lo anterior y con el fin de atender parcialmente los efectos que se están analizando la ejecutoria, en este primer acto, se propone al Pleno que, derivado de lo ordenado en la ejecutoria recaída al recurso de revisión 198/2018, se deja sin efectos el acuerdo aprobado en la sesión 9 Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2018, bajo el número P/IFT/070318/140 en la que se resolvió la solicitud de José Pérez Ramírez al amparo del acuerdo de susceptibilidad antes mencionado.

Asimismo, en los resolutivos que se proponen a consideración de esta autoridad se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a que realice un análisis y revisión de la solicitud en comento, a fin de que si encuentra los elementos necesarios para que realice las providencias y requerimientos que puedan atender los extremos de la ejecutoria esté en posibilidades de proponer un nuevo asunto en el plazo que se le otorga por parte del juzgado correspondiente.

En términos generales es el asunto que se pone a consideración.

Gracias, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, comisionados.

Voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.53.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.54, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza que se realice la concentración radicada bajo el Expediente número UCE/CNC-003-2019, notificada por Grupo Televisa, S.A.B. Promo-

Industrias Metropolitanas, S.A. de C.V., Emilio Fernando Azcárraga Jean, Corporativo Coral, S.A. de C.V., Cadena Radiópolis S.A. de C.V., Radiotelevisora de Mexicali, S.A. de C.V., Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V., Radio Melodía, S.A., Radio Tapatía, S.A. de C.V., XEZZ, S.A. de C.V. y Sistema Radiópolis, S.A. de C.V., conforme al procedimiento previsto en el artículo 92 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Le doy la palabra a la licenciada Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica, para que presente este asunto.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Muchas gracias.

Comisionados, se presenta a su consideración un proyecto de resolución sobre la concentración ya descrita en el rubro, la notificación fue presentada el 29 de julio de 2019, en este caso llamaremos Sistema Radiópolis o Grupo Radiópolis a la entidad o GIE que está vendiendo estos activos, y llamaremos a los vendedores o lo hemos identificado, asociado con el Grupo Alemán para pronta referencia.

La concentración consiste en la adquisición por parte del Corporativo Coral, miembro o perteneciente al Grupo Alemán, del 50 % del capital social del Sistema Radiópolis, que actualmente es propiedad de Grupo Televisa. Como consecuencia está adquiriendo el 50 % del capital social de las subsidiarias del Sistema Radiópolis; para pronta referencia, el otro 50 % es propiedad y se mantendrá en propiedad del Grupo Prisa, un Agente Económico diverso.

De acuerdo con los datos proporcionados por las partes, la operación actualiza el umbral establecido en la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que está sujeta a la obligación de presentar una notificación antes de su realización y obtener, en su caso, una autorización del Instituto; las partes han solicitado expresamente que esta notificación se tramite en términos del 92 de nuestra ley, y conforme a esta disposición el objeto principal es darle un trámite expedito, nos otorga como autoridad un periodo de 15 días para decidir si actualiza el supuesto de acreditar la notoriedad de que esta transacción no tendrá como objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y la competencia económica.

Para tal efecto, hay que verificar esencialmente tres criterios, además del ya señalado de notoriedad de no afectación al proceso de competencia, las partes están obligadas a presentar la información y documentación referida en el artículo 89 de la ley en sus fracciones I, a XII, deben presentar toda la información y elementos de convicción y que demuestren esta notoriedad.

Considerando la información y los elementos aportados por las partes corresponde a esta autoridad, a este Pleno, determinar si es notorio de la concentración, primero, no tendrá por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia y la competencia económica, cuando el adquirente no participe en mercados relacionados con el mercado relevante en el que ocurra la concentración ni sea competidora actual o potencial del adquirido y, además, concorra en cualquiera de las circunstancias a las que se refieren las fracciones I a IV del artículo 92 de la ley.

Del análisis que se presenta en el proyecto de resolución se verifica que cumple con los criterios requeridos por la norma, para hacer tramitado conforme al artículo 92, en particular se tiene probado el tercer criterio, esto es la notoriedad de que no tiene por objeto o efecto dañar el proceso de competencia, con base en los siguientes elementos.

El Grupo Alemán en México tiene actividades económicas diversas a las actividades involucradas en esta operación. El Sistema Radiópolis y subsidiarias participan en México en la provisión de servicios de radiodifusión sonora, abierta comercial y los integrantes del Grupo de Interés Económico Alemán no participa en el sector de radiodifusión, en particular no tienen actividades en la provisión de servicios de radiodifusión sonora abierta, que es donde está participando los activos adquiridos o por adquirir, que es de Sistema Radiópolis y subsidiarias, por lo que la operación no afecta la estructura de los mercados en los que participa la entidad adquirida, se trata más bien de una sustitución de propiedad, un Agente Económico por otro.

Como resultado de la operación, Grupo Televisa desinvierte totalmente su participación en el Sistema Radiópolis y sus subsidiarias, lo que implica su salida de la provisión de los servicios de radiodifusión sonora abierta en México.

Por lo anterior, ¡ah!, y también se verifica que el GIE adquirente, el Grupo Alemán, participaría por primera vez en la prestación del servicio relevante involucrado en la transacción; se hace mención, en particular en el proyecto de personas físicas, que forman parte del Grupo Alemán, que sí han tenido una participación previa como ejerciendo una posición en grupos directivos, Consejo de Administración de Grupo Televisa y con tenencias accionarias previas, las cuales fueron concluyeron en un periodo previo y también se identifica que estos derechos o estas posiciones se ejercieron a título personal, por lo que no puede atribuirse a la totalidad del GIE adquirente, por tal razón se verifica que el GIE adquirente, el Grupo Alemán, participaría por primera vez en el mercado donde opera el Sistema Radiópolis y los activos involucrados en esta compraventa.

Se verifica también que el contrato de compraventa no incluye una cláusula de no competir propia, pero sí hace extensiva una cláusula vigente de no competir contenido en un contrato de compraventa previo, celebrado en el 2001; es un hecho notorio para este Instituto que hubo una transacción el 6 de diciembre de 2001, un contrato de compraventa celebrado entre Grupo Televisa y Prisa o Promotora de Informaciones S.A. en el que se estableció que mientras fueran socios en esta empresa o tras la desinversión de alguna de las partes no podrían por un periodo determinado realizar actividades directa o indirectamente en el mismo mercado.

De conformidad con el análisis presentado en el proyecto se concluye que la cláusula de no competir está justificada en materia de competencia económica, porque tiene el objeto y se limita a conservar el valor del negocio transferido y proteger la realización eficiente de la operación y no constituye una restricción a la libre competencia ni a la competencia económica. Por esta razón el proyecto está proponiendo autorizar la realización de la operación notificada en términos de lo previsto en el artículo 92 de la Ley Federal de Competencia Económica.

A su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Georgina.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Para fijar postura sobre este asunto.

El proyecto que la UCE pone a nuestra consideración resuelve sobre la concentración presentada por Grupo Televisa S.A.B., Corporativo Coral S.A. de C.V. y Cadena Radiópolis S.A. de C.V., entre otras, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En concreto, la fracción I del artículo 92 de la Ley de Competencia establece que una concentración no genera afectaciones al proceso de competencia, cuando implique la participación del adquiriente por primera vez en el mercado relevante y no se modifique la estructura del mercado, es decir, cuando la operación sólo implique la sustitución total o parcial del Agente Económico adquirido por un nuevo participante.

En este sentido, la operación notificada por Grupo Televisa, Cadena Radiópolis y Corporativo Coral consiste en que este último, Corporativo Coral, adquiere del Grupo Televisa el 50 % del capital social del Sistema Radiópolis y sus subsidiarias; con esta operación Grupo Televisa sale del mercado de radiodifusión sonora y es sustituido en su participación proporcional dentro de Radiópolis por Corporativo Coral.

Con lo anterior, no se modifica la estructura del mercado, sino que se causa la sustitución total de Grupo Televisa por un nuevo competidor, que hasta ahora no había participado en dicho mercado, habiendo participado en su lugar en otros sectores, como el sector energético, inmobiliario y de transporte aéreo de pasajeros. Así coincide con las conclusiones del proyecto presentado por la Unidad de Competencia Económica, en el sentido en que la operación notificada actualice el supuesto establecido en el artículo 92, fracción I, de la Ley de Competencia y, por lo tanto, resulta improbable que derivado de la concentración se causen afectaciones al proceso de competencia y libre concurrencia.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Camacho.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Presidente.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto, ya que concuerdo con el análisis realizado por el área, en relación con que la operación encuadra en el supuesto establecido en la fracción I del artículo 92 de la Ley Federal de Competencia Económica, considerando que a partir de la información disponible y tomando en consideración los elementos presentados por el solicitante no se identifica que el GIE de los compradores lleve a cabo actividades en el sector de radiodifusión en México; que Sistema Radiópolis y subsidiarias participan en la provisión de servicios de radiodifusión sonora, abierta comercial, que los agentes económicos involucrados no coinciden en las actividades económicas y los negocios en los que participan y que la operación implica únicamente la sustitución de un Agente Económico por otro en el que Coral, que forma parte del Grupo Alemán, estaría participando por primera vez en la prestación del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en México.

Es por ello y con base en la información señalada en la resolución es que considero que la información cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el sentido de que la concentración no tendrá como objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia y la competencia económica en los mercados en los que participa Sistema Radiópolis y subsidiarias.

Es por ello, que reitero el sentido de mi voto a favor del proyecto.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.54.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se incluyó con el acuerdo de este Pleno, el asunto III.55, correspondiente al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto designa al servidor público que fungirá como suplente del Secretario Técnico del Comité Consultivo en materias de Portabilidad, Numeración y Señalización.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como es de su conocimiento, este Pleno emitió el 12 de noviembre del año 2014 las Reglas de Portabilidad Numérica, estas Reglas de Portabilidad Numérica en su Regla número 6 establece con toda claridad las atribuciones de este Instituto en materia de portabilidad, señalando en su fracción V la facultad de presidir y coordinar el Comité Consultivo de Portabilidad, Numeración y Señalización.

De igual forma, en consistencia con esta atribución, la Regla 7 de estas reglas de portabilidad establecen las funciones que llevará a cabo el Comité, señalando con toda precisión el artículo, perdón, la Regla 7 relativa a la

integración del Comité; en este artículo 7 de las Reglas de Portabilidad se establece que el Comité será presidido y coordinado por este Instituto y para esos efectos el Pleno de este Instituto designará al Presidente, al Secretario Técnico del Comité, así como a sus respectivos suplentes.

Es el caso que, en dos momentos diferentes, este Pleno ha tenido a bien designar a los servidores públicos de este Instituto encargados de presidir y coordinar las sesiones de trabajo del Comité, designando para tales efectos al Presidente de este Comité, al Secretario Técnico también de este mismo Comité y a sus respectivos suplentes.

Respecto del último nombramiento, hecho como suplente del Secretario Técnico, es de señalar que en su oportunidad se determinó a un servidor público de este Instituto que concluyó su encargo como funcionario público el pasado 31 de mayo, situación que hace necesario la designación de un suplente del Secretario Técnico a efecto de, primero que nada, dar y brindar debida certeza jurídica a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, respecto de los funcionarios de este Instituto que integrarán el Comité Normativo de Portabilidad, Numeración y Señalización; y segundo, no entorpecer los trabajos de este Comité por la posible ausencia del Secretario Técnico del mismo.

Por tal razón, y por instrucción del Presidente del Comité Consultivo de Portabilidad, Numeración y Señalización, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel, es que el área a mi cargo está sometiendo a su consideración la designación del funcionario público de este Instituto, que fungiera como suplente del Secretario Técnico del Comité ya señalado.

Para tales efectos, en el Acuerdo que está siendo sometido a su consideración se establece con toda claridad que la propuesta de designar al actual titular de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrito a la Unidad a mi cargo, como Secretario Técnico del Comité Consultivo en materia de Portabilidad, Numeración y Señalización, sin perjuicio de los nombramientos que en su momento hizo el Pleno, para los puestos de Presidente, Secretario Técnico y Presidente Suplente de este Comité.

Esto es el Acuerdo que estamos sometiendo a su consideración, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Rafael.

A su consideración, comisionados.

De no haber intervenciones, voy a someter a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.55 en los términos en que ha sido presentado por el licenciado Rafael Eslava.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes y del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entiendo que habrá pronto una sesión de este Comité, por lo que de no haber inconveniente se instruirá a la Secretaría Técnica que comunique a la persona nombrada esta resolución lo más pronto posible de su designación, ¿sí?

Lic. David Gorra Flota: Así se hace, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo asuntos generales que tratar concluimos la sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la XVIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de agosto de 2019.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.